EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 41 BUENOS AIRES, MAYO 31 DE 1923 N.º 605

Discurso en la Conferencia Panamericana

Resolución del Consejo Nacional de Educación

"Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Considerando conveniente llevar a conocimiento del personal directivo y docente de las escuelas primarias de la República, por intermedio del órgano oficial de publicidad del Consejo, el discurso pronunciado por el Delegado argentino, Doctor Manuel Augusto Montes de Oca, en la sesión plenaria del 3 de Mayo actual, que clausuraba la V Conferencia Panamericana, reunida en Santiago de Chile — con objeto de que los maestros puedan explicar a sus alumnos los altos propósitos pacifistas y de sincera confraternidad continental que animan tanto al Gobierno como al Pueblo argentino, y teniendo presente:

Que las manifestaciones del Delegado argentino, Dr. Montes de Oca, hechas en tal sentido, pueden considerarse como la expresión clara y elocuente de los ideales americanistas inculcados a los alumnos de la escuela argentina y últimamente exaltados por el Consejo al dictar las resoluciones de Junio 23 y Agosto 24 de 1922, con motivo de su concurrencia a la Exposición Internacional de Río de Janeiro, que celebraba la Independencia del Brasil y del bautizo de 19 escuelas de esta Capital con el nombre de las naciones latinoamericanas;

Que los maestros deben aprovechar toda oportunidad que se presente para hacer resaltar la posición moral de nuestra nacionalidad y la función social que desarrolla la escuela argentina, cosas ambas interpretadas con acierto en el discurso del Dr. Montes de Oca:

El H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

Publicar en el *"Monitor de la Educación Común"* el citado discurso del Delegado argentino a la V Conferencia Panamericana, Dr. D. Manuel Augusto Montes de Oca, y recomendar a los maestros expliquen el significado y trascendencia de ese discurso.

Comuníquese por copia de actas a las oficinas, y pásese a "El Monitor" a sus efectos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*"

Discurso pronunciado por el Presidente de la Delegación Argentina en la sesión de clausura (3 de mayo de 1923) de la Quinta Conferencia Panamericana, celebrada en Santiago de Chile.

Señor Presidente: Señores Delegados: Las labores de la Conferencia tocan a su término dejando en los espíritus la convicción de que la solidaridad continental se ha fortificado con el contacto de aspiraciones, que a veces en choque, han encontrado siempre fórmulas de concordancia, orientadas en el propósito de mantener ideales comunes. No encuadra, empero, en este conjunto la falta de solución al punto XII de nuestro programa, punto sobre el cual toda la América y aún la Europa tenían fijas sus miradas ante la perspectiva de que pudieran fluir de los debates garantías eficaces de paz y seguridades absolutas de que el sudor humano, en

nuestras tierras, no se emplearía más en aglomerar elementos de exterminio, de desolación y de muerte.

La delegación argentina, que ha aportado al estudio del problema el ardor derivado de las convicciones arraigadas de su Gobierno y de su pueblo y que ha luchado por alcanzar consecuencias prácticas, se siente en el deber de expresar ante las Américas congregadas en este solemne Congreso, que la falta de éxito ha defraudado sus esperanzas.

Durante los estertores que conmovieron a la humanidad últimamente derrumbando ciudades, dogmas, tronos e instituciones asentadas sobre el consenso de los siglos, la Argentina, guarecida en las faenas del trabajo, llegó a creer que, despertada la conciencia del mundo, surgirían aquí y allá, pero especialmente donde no hay rencores, esfuerzos enérgicos para proscribir de las gestiones internacionales el recurso de la violencia regresiva de las armas. El cataclismo dejó ejemplos y enseñanzas y parecía que de entre los escombros de los viejos prejuicios, idólatras de la fuerza, florecía vigorosa la civilización del porvenir, robustecida por una comprensión más neta de los derechos del hombre, la cual proclamaría, con el concurso de todas las voluntades, y como conquista definitiva, la eliminación de los grandes ejércitos y de las grandes armadas que consumen la fortuna pública, constituyen una amenaza constante de la paz, y apartan de la obra de progreso hombres y capitales, riquezas acumuladas y sanas energías. La Argentina, fiel a sus tradiciones jamás desmentidas, y con fe inquebrantable en el poder de la justicia, ha predicado, con la palabra y con el ejemplo, la difusión del arbitraje, amplio y obligatorio, como medio de dirimir contiendas entre pueblo y pueblo, y ha predicado, también con la palabra y con el ejemplo, la necesidad de combatir la paz armada, letal en el territorio de América. La Argentina, que vive preocupada, lo repito una vez más, de impulsar su cultura y sus progresos en todas las manifestaciones de la actividad, no se encuentra hoy, en cuanto a sus fuerzas de mar y tierra, ni a la altura de sus recursos, ni de sus riquezas, ni de sus necesidades. Sus gastos militares comparados con los de otras Naciones del Continente, son reducidos si se les estudia a la luz de los grandes factores que traducen la importancia económica y financiera de un país. Esos gastos marcan los índices más bajos que registran las estadísticas cuando se les aprecia en relación al monto total de sus presupuesto, a los abultados guarismos de su comercio exterior, al encaje de oro que guarda en las arcas de sus institutos públicos y que garantizan su moneda, de las más sanas del mundo, a la extensión de sus vías férreas, a la masa de mercaderías que se transportan por ellas y lo que es más halagador, a las sumas destinadas a la instrucción de sus niños.

En mi patria hay la certidumbre de que la paz armada no puede prosperar en el solar americano, llamado por la Naturaleza a hacer florecer simientes de libertad y de trabajo al amparo de la simbólica oliva. Nadie piensa allí en armas. La Argentina no ha adquirido desde 1911 ni un cañón, ni una ametralladora, ni ha preparado en sus Arsenales ni un sable, ni una lanza. Los adelantos modernos, fruto de la cruel experiencia del último espasmo

mundial, no han sido utilizados por su ejército o por su escuadra, pero en cambio la Nación ha esparcido escuelas a millares por todas las provincias, ha educado a las masas ciudadanas y ha sembrado beneficios a favor de los humildes, pero eficaces obreros de su desenvolvimiento. En 1921, el Congreso elevó el sueldo mínimo de los servidores del Estado, con el fin de proteger a sus empleados más modestos. Esa medida humanitaria, en homenaje al desvalido, importó, señores delegados, un aumento superior, por sí sólo, a varios millones de nuestra moneda a las cantidades que, en conjunto, se insumen para sostener la totalidad del Ejército de la Nación. No quisiera enunciar cifras, pero algunas perfilan de tal modo las tendencias argentinas, que no me es dable omitirlas. Por cada uno de los soldados que revistan en las filas, la Nación tiene dos maestros dedicados a la enseñanza primaria.

Dominada así el alma de nuestro pueblo por su amor a la paz se anuncia un día la Conferencia de Santiago. Las Repúblicas de América son convocadas a esta bella y hospitalaria Capital para abordar importantes problemas sociales y económicos de interés común y para considerar la reducción y limitación de los gastos militares y navales sobre una base justa y practicable. El concepto, ya realidad en la Argentina, se iba a traducir en realidad americana; la cláusula noble iniciada por Chile había sido unánimemente aprobada en Wáshington, con la redacción que le diera el secretario de Estado de los Estados Unidos. Se diría que la idea de reducir y limitar los gastos militares y navales estaba flotante en la atmósfera y de antemano aceptada; se diría que sólo quedaba por determinar la base justa y practicable para obtener tan humanitario resultado. La delegación argentina se incorporó por eso a la Conferencia, henchida de esperanzas y dispuesta a agotar esfuerzos para determinar la fórmula que diera vida al objetivo. Flaqueó, no obstante, el entusiasmo apenas comenzadas las tareas. El tema pareció esfumarse de improviso. En lugar de ser afrontada derechamente su solución, se pusieron en debate declaraciones para enaltecer los beneficios de la paz o para condenar teóricamente el exceso de las armas; se esbozaron recomendaciones de convenios entre Estados, sugerencias para no adquirir buques cuya construcción impide el Tratado de Wáshington, o para no emplear los medios crueles de ofensa que las Convenciones internacionales repudian. La delegación argentina no pudo aceptar que esos fueran los tópicos de alta política a tratar, y expresó que tales discusiones no atacaban a su juicio, el problema indicado en el punto XII del programa; y que como su país había concurrido a la Conferencia, inspirado en el propósito de llegar en la realidad de los hechos a la reducción y limitación de los gastos militares y navales, aspirando de ese modo a hacer obra efectiva de panamericanismo, su delegación se sentía obligada a manifestar que esas declaraciones y recomendaciones abstractas, si bien no podían menos de merecer su voto, distaban mucho, desgraciadamente, de satisfacer el ideal argentino y de llenar las expectativas cifradas por nuestro Gobierno y por nuestro pueblo en los resultados de esta Asamblea.

La línea de nuestra conducta fué recta e invariable. Cuando la delegación de Chile, procediendo en consonancia con la iniciativa de su Gobierno, facilitó el estudio del problema; cuando en procura de soluciones puso en debate sus propuestas, la delegación argentina les prestó su caluroso apoyo dentro de los principios fundamentales de su dogma.

Sólo rechazamos de plano los proyectos que importarían nuevas erogaciones. Expresamos con leal franqueza que el ecrecentamiento de desembolsos para sostener una paz armada convencional, contrariaba nuestros propósitos. Los arreglos que perseguíamos no podían ser los que condujeran a malbaratar recursos. No podíamos ligarnos voluntariamente a pactos que nos llevaran a distraer en fuerzas armadas excesivas los elementos que la Nación requiere para impulsar su cultura y acrecentar el bienestar de sus hijos. Los acuerdos internacionales que auspicien gastos sobre gastos en elementos bélicos, no contarán jamás con nuestra anuencia. Los anhelos argentinos no se satisfacen con la reglamentación de la paz armada. Sólo se colman con su extirpación de raíz.

La delegación argentina ha extremado sus esfuerzos por cooperar a las proposiciones de Chile. Creyó que mancomunadas en el mismo propósito todas las Naciones, era fácil el logro de los objetivos y que de esta conferencia podría salir triunfante en su aplicación americana la tendencia que inspira el espíritu popular de mi país, y que predomina en los consejos de su gobierno. Las esperanzas se han desvanecido.

Como el problema era uno y abarcaba al ejército y a la armada, Chile, consecuente con la iniciativa feliz de su diplomacia, invitó a todas las naciones a determinar sus respectivas fuerzas de tierra y los medios bélicos de sus ejércitos. La Argentina, en el deseo de arribar a resultados, estuvo siempre dispuesta a exhibir sobre la mesa de la Conferencia el estado completo de sus unidades y de sus elementos de combate. Cuando se procuran convenios francos no caben reservas entre las partes contratantes. La planilla de nuestros efectivos y material fué puesta bajo la custodia del representante de Chile, en la Comisión respectiva. La actitud, sin embargo, quedó apenas como la expresión aislada de una voluntad de arribar a consecuencias prácticas.

¿Por qué razón no ha sido posible obtener resultados? No se explicará satisfactoriamente la causa de que hayan caído en el vacío propósitos tan generosos, ligados a la felicidad y al bienestar de los pueblos, y a los que tan franca, leal y abiertamente, hemos concurrido en todas las etapas de los negociados. En las últimas sesiones, en vísperas de la clausura de la asamblea, se han aducido como obstáculos para ello reservas ignoradas por la Conferencia. Pensábamos, sin embargo, que todas las naciones habían concurrido en condiciones de tratar todos los temas de nuestro programa con entera libertad; pensábamos y seguimos pensando, que las trabas de forma o los tropiezos protocolares, no son vallas insalvables para decisiones firmes, empeñadas en alcanzar resultados grandes.

En esas mismas sesiones se ha hablado de la posibilidad de

que resurja en otra forma la generosa tentativa. Si así fuese, mi país abrazaría el propósito con idéntico entusiasmo y pondría en su solución el mismo calor de alma. Las perspectivas inmediatas no son del todo halagüeñas. Confiemos, sin embargo, en el trabajo de las Cancillerías a pesar de que el éxito no se ha logrado, aún en mínima escala, dentro de las expansiones de esta Conferencia, donde se diría que los espíritus se ensanchan al contacto moral de las tres Américas y donde se respira a pulmón pleno un ambiente saturado de fraternidad y de concordia.

Señores delegados: No somos pesimistas. La Argentina espera el triunfo final de la razón y del derecho. Sus delegados pertenecemos al número de los que piensan que nuestro siglo será testigo del crecimiento robusto de la América latina, siguiendo el surco abierto por sus hermanos del norte. En la vorágine de sus progresos caerán tronchados los prejuicios arcaicos y se extirparán las plantas exóticas; disminuirán los soldados, y aumentarán los maestros; se fundirán los cañones para material de fábricas; y cuando las naciones del continente, siempre en marcha hacia el progreso, grandes por sus victorias en el trabajo, felices porque no dilapidan en elementos de muerte los recursos de vida de sus hijos, tracen la evolución de las ideas en el tiempo registrarán la iniciativa de Chile y el concurso decidido de la Argentina como propósitos nobilísimos, tendientes a impedir que la paz armada arraigue en el suelo virgen de nuestra América.

MANUEL AUGUSTO MONTES DE OCA.

La alimentación de los niños en las escuelas al aire libre

Las escuelas al aire libre se proponen fortalecer la salud de los niños débiles no sólo por una buena aeración sino también por una buena alimentación. La organización del régimen en esas escuelas ofrece pues, un interés mayor. Debe cumplir un doble objeto: 1.° proporcionar a los niños alimentos de buena calidad en cantidad conveniente para reconstituir su organismo empobrecido; 2.° imponerles una buena higiene de la alimentación y reformar las costumbres viciosas a este respecto, que demasiado a menudo les han dado los padres. La educación en materia de la alimentación de los niños contribuiría, por reflejo, a la educación de los padres.

Cuando uno considera los alimentos que los niños reciben en su familia, se da cuenta de que, si cierto número de ellos reciben una alimentación defectuosa a causa de la pobreza de sus padres. muchos otros la deben a los prejuicios y a la ignorancia que reinan en las familias de trabajadores. Los médicos escolares, los directores de escuelas municipales, los inspectores de cantinas escolares señalan todos, esa mala utilización de los recursos familiares; en los medios pobres se ve niños que llevan a la escuela bebidas reputadas tónicas, cuyo costo es superior al de una buena comida. En ciertas

regiones de Francia se intenta así introducir en la escuela el café, el vino y hasta el aguardiente.

Por lo demás, algo semejante ocurre en todos los países. La directora de la institución Mac Cormick, obra que figura a la cabeza de la organización de las escuelas al aire libre de Chicago, nos dice que los defectos de alimentación observados en los escolares norte americanos tienen por causa la ignorancia con más frecuencia que la pobreza, y que ella se esforzará por combatirlos mediante la enseñanza doméstica y culinaria. Pensamos, también que la mejor manera de luchar contra esos errores fatales a la salud de los niños consiste en instruir a los padres, dándoles por ejemplo los regímenes convenientes instituídos en las escuelas al aire libre.

*

* *

Sería preciso, pues, que las escuelas dieran el buen ejemplo. Desgraciadamente, no siempre ocurre así. La fórmula célebre de Grancher: "doble ración de aire, doble ración de alimentos, media ración de trabajo", que ha presidido a la organización de las escuelas al aire libre, es, hasta cierto punto responsable de los errores de la alimentación por haber sido tomada demasiado al pie de la letra. Fué anunciada en una época en que los médicos creían hallar en la sobrealimentación el remedio de la tuberculosis, y trataban de obtener buen peso y buen semblante más que un vigor y una salud reales. Con esa sobrealimentación cuya ineficacia y peligro hoy se reconoce, se llegaba a producir niños obesos, mofletudos y sin fuerzas, o bien niños hinchados, apáticos, dispépticos, enteríticos, niños de vientre grande, con dilatación del estómago o del colon.

La Escuela al aire libre de Vinay, la primera fundada en Francia, nos ofrece un ejemplo de esta sobrealimentación peligrosa. El siguiente es, según el doctor Vigne, el régimen impuesto a los niños de seis a trece años.

Comprende cinco copiosas comidas por día:

1.° A las 8: Chocolate o café con leche con sopas.

2.° A las 10: Leche con pan o huevos.

3.° A las 12: Carne, legumbres, queso o confituras o fruta. Vino 120 cm^3.

(Los jueves y domingos, sardinas, además).

4.° A las 4: Leche con pan o chocolate seco.

5.° A las 7: Sopa, legumbres, queso, confituras o fruta. Vino, 120 cm^3.

La cantidad de los alimentos cotidianos es la siguiente:

Leche: 900 cm^3.

Carne, (pesada cruda): 150 a 200 gramos.

Huevos: 1.

Pan: 400 gramos.

Fideos o arroz: 50 gramos.

Legumbres secas: 14 centílitros.

Legumbres verdes: 25 centílitros.

Queso: 15 gramos.

Confitura: 25 gramos.

Manteca: (?).

Vino: 250 cm³.

Si se avalúa en calorías esta ración cotidiana, se ve que alcanza a cerca de 3.500 calorías, es decir, a cerca del doble de lo que es necesario a los niños de la edad de que hablamos.

La misma sobrealimentación se practica en otra escuela al aire libre, la de Bostaal-Wood, en Inglaterra. Además de un pequeño desayuno que toma el niño en su casa, antes de trasladarse a la escuela, a la que debe llegar a las 7 de la mañana, y además de la cena que también tomará en su casa, cuando regrese, a las 20, el niño recibe en la escuela cuatro comidas, a las 9, a las 12.30, a las 15.30 y a las 17, es decir, que come seis veces al día. La composición de las comidas de la escuela, demuestra que son bastante importantes.

En ciertas escuelas de Estados Unidos, en Boston y en Chicago, se da a los niños, entre las 8.45 y las 15.30, tres copiosas comidas. Se les da toda la leche sin descremar que deseen y toman, por lo menos, una taza de leche en cada comida.

Estos ejemplos de sobrealimentación demuestran cuánto debe ser estudiada la cuestión del régimen en las escuelas al aire libre, si se quiere que estas escuelas respondan al fin higiénico y educativo para que fueron creadas.

Por lo demás, se ha advertido ya los inconvenientes de la alimentación sobreabundante. En Plessis-Robinson el doctor Mery, que comprobó los perjuicios de ella, reformó los regímenes y hoy la escuela da, bajo la dirección del doctor Pepy, excelentes resultados.

Como ejemplo de una buena organización daremos el de la escuela de Fontaine-Bouillant, fundada en 1918 cerca de Chartres y dirigida por la Sta. Chauveau y el Dr. Vailant. La escuela fué destinada, al principio, para albergar a 40 niñas de seis a trece años durante el verano; convertida después en permanente, recibe ahora 25 niños durante el invierno.

En su informe de octubre de 1918, la directora decía: "A pesar de las dificultades de aprovisionamiento, a pesar de las restricciones de este período angustioso, hemos podido alimentar bien a nuestros niños. Obedecimos a los principios siguientes: dar a las horas más regulares comidas del mismo valor nutritivo todos los días; combinar los menús, a fin de evitar tanto el exceso como la insuficiencia de productos azoados; evitar las salsas complicadas y condimentadas; presentar platos simples, pero bien preparados, con productos de excelente calidad; por último, acostumbrar a los niños a comer lentamente, masticando bien los alimentos, prolongar voluntariamente el tiempo de las comidas, y hacerlas seguir, primero, por un breve descanso y después, por ocupaciones o juegos tranquilos, que exigen poco movimiento".

Los niños reciben cuatro comidas diarias: desayuno: 150 gramos de pan y 400 gramos de leche. Almuerzo: sopa de fideos o harinas; carne: tres veces por semana solamente, de un peso, cruda, de 70 a 80 gramos, o sea 240 gramos por semana, reemplazada los demás días por huevos, (3 ó 4 por semana, según haya o no pescado los sábados); un plato de legumbres; un postre, (queso fresco, frutas secas o frescas, o confituras o pasteles); bebida: agua pura o agua de coco o sidra; Merienda: 100 a 150

gramos de pan con 6 a 8 gramos de chocolate seco y una copa de leche. Cena: sopa de fideos o harinas, legumbres cocidas, postre, como al mediodía.

Las raciones cotidianas quedan establecidas así, por término medio, (aunque, como se supone, varían ligeramente, según la edad de los niños y la estación):

Leche: ¾ de litro por día (ración menor para los niños con tendencia a la enteritis), parte de la cual se emplea en la preparación de diversos platos, como sopas, *purées*, etc.

Pan: 400 gramos por día.

Harina de cereales, sémola, avena, para complementar el pan en las sopas y entremeses: 2 a 3 cucharadas por niño.

Papas: 600 gramos por día, o legumbres secas que las reemplacen, 2 a 3 cucharadas, o legumbres verdes tiernas, casi a voluntad para facilitar la exoneración intestinal.

Carne: 70 a 80 gramos (pesada cruda), 3 veces por semana. A los niños menores de ocho años no se les da más de 40 gramos de carne.

Huevos: 3 ó 4 por semana, según el menú del sábado.

Frutas crudas o cocidas, o confituras (2 cucharadas), o queso fresco, o crema, o bizcochuelo.

La ración cotidiana, en resumen, puede ser avaluada de la manera siguiente:

Leche	750 cm³.	=	500 calorías
Pan	400 gramos	=	1.000 „
Harinas o fideos	20 „	=	64 „
Papas	600 „	=	500 „
(Reemplazadas en equivalencia por otras legumbres)			
Legumbres herbáceas . . .	250 „	=	75 „
Carne	70 „	=	165 „
(Reemplazada por huevos o pescado, a veces)			
Confituras	20 „	=	50 „
(Reemplazadas a veces por queso fresco o pastelería)			
Chocolate	5 „	=	25 „
Grasas	10 grs. más o menos	=	75 „
			2.454 calorías

Los resultados de la vida en Fontaine Bouillant han sido apreciados por los señores Mery y Vaillant en estos términos: "Queremos hacer notar, sobre todo, los admirables resultados de la aeración desde el punto de vista del desarrollo físico, y esto sin ración de alimentos excesiva, sin ninguna exageración del régimen de carne ni aun azoado. El criterio de los resultados obtenidos nos ha sido dado principalmente por el peso; pero el aumento de peso ha venido como consecuencia natural del régimen de vida, sin que se lo haya buscado especialmente. El aspecto general, la actitud de los niños fueron modificados mucho; si al principio de la permanencia en la

escuela contrastaba la prominencia abdominal con el achatamiento del tórax, las proporciones se invertían a la salida. El aumento de peso no era debido solamente al desarrollo de la grasa, pues los músculos del tórax, de los brazos y del abdomen resaltaban más marcadamente y la brida abdominal se convertía en una realidad".

Se ve, pues, que una sobrealimentación excesiva no es de ningún modo necesaria para obtener niños bien desarrollados. Hagamos notar de paso que el régimen de Fontaine-Bouillant, equivalente a 2450 calorías, no es un régimen escaso, sino más bien fuerte, pues permite a los niños debilitados rehacer sus músculos y sus reservas de grasa.

Se hallaría también un excelente ejemplo de alimentación en las Escuelas de Niños Débiles de Buenos Aires. En la Escuela del Parque Lezama, dirigida por el Dr. Arata, los niños reciben tres comidas, (desayuno, almuerzo y merienda) compuestas de leche, pan, manteca, huevos, leguminosas y azúcar, cuyo valor energético total es algo inferior a 2000 calorías. Contando la cena que los niños reciben en sus casas, esta alimentación representa unas 2500 calorías.

En Suiza, las escuelas al aire libre y las escuelas en el bosque son numerosas, según resulta de los informes presentados por los doctores d'Espine y Reh, en 1922, a la Asociación de Pediatras, pero no poseemos sino indicaciones generales con respecto a la alimentación de los niños.

Sobre los mismos principios se ha instituído los regímenes de otras escuelas francesas, como la fundada por la Marquesa y el Conde de la Borde y el Sr. J. Brunet; la Escuela de la U. F. F. instalada en el baluarte 42 de las fortificaciones de París y dirigida por la Sta. Raoul; la escuela de la calle des Epinettes, dirigida por la Sta. Poissonier y el Dr. Mery.

Sin embargo, no podemos tomar por ejemplo la alimentación que se da en ellas, porque esas escuelas son externados en los cuales, los niños, en vez de recibir cuatro comidas, toman solamente el almuerzo y la merienda; el desayuno y la cena los hacen en sus casas.

*
* *

Esos ejemplos de escuelas al aire libre y la experiencia en ellas realizada nos servirán para establecer los principios dirigentes de la alimentación para los niños de seis a trece años. Es preciso estudiar el alimento desde el punto de vista de su cantidad y calidad.

Nos encontramos con opiniones muy diversas acerca de la cantidad de alimento y la suma de calorías que los niños necesitan.

Los autores alemanes, que fueron los primeros en estudiar esta cuestión, — Fortster, Kamerer, Uffelmann, Hugge, Sofía Hasse, Hildescheim, — indicaban cifras muy elevadas. La misma tendencia a la sobrealimentación se observa en una serie de instrucciones para la alimentación infantil redactada por Poelchan y revisada por el pediatra Baginsky, que cita, dirigiéndole críti-

cas, el Dr. Ensch, profesor de la Facultad de Paidología de Bruselas.

En los Estados Unidos la opinión al respecto, está dividida. Unos acuerdan a los niños una alimentación muy rica, Gerphart, en 1916, estimaba la alimentación de los escolares en 5000 calorías por término medio. G. Lusk fundándose en los estudios de Du Bois sobre el metabolismo de los niños en las diversas edades, establece la gradación siguiente, para niños de actividad corriente:

Edad	Talla	Peso	Calorías por 24 horas	Calorías por un kilogr. de cuero
años	metro	kilogr.	calorías	calorías
6	1.07	16.5	2200	133
7	1.12	18.5	2300	124
8	1.17	20	2400	120
9	1.22	22	2500	113
10	1.27	24	2650	110
11	1.33	26	2750	105
12	1.37	30	2800	93
13	1.42	34	2850	82.6

Estas son cifras que nos parecen aun exageradas; sin embargo, son resultado de la observación directa. Pero hoy se sabe que en el metabolismo influyen las costumbres de la alimentación del individuo. Es probable que las observaciones de Du Bois hayan sido hechas en niños abundantemente alimentados, de lo que resultaría que las cifras obtenidas serían la traducción de esa alimentación rica, pero no la medida de las necesidades reales del niño.

Otros autores norteamericanos, como Chittenden, consideran que las necesidades de alimentación de los jóvenes han sido estimadas demasiado alto y demuestran que una alimentación más moderada no impide el crecimiento y el buen desarrollo muscular.

Hubo, en América, en el curso de los últimos veinte años, dos corrientes muy opuestas: la de los médicos que preconizaban la sobrealimentación y la de los médicos que protestaban contra ella y, por contradicción, recomendaban casi el ayuno. La verdad está entre ambos extremos.

Los autores franceses, como Maurel, y luego Butte, Nobecourt y Labbé reconocen en los niños necesidades menos considerables. El régimen que ha sido preconizado por los médicos escolares se funda en datos razonables. Pero también en Francia hay disidentes al respecto. J. Renault y la Sra. C. de Tannenberg se esfuerzan por justificar regímenes mucho más ricos; pero no logran convencernos. Sus datos no son el resultado de la experimentación, se han limitado a erigir en ley al régimen de los niños librados a sí mismos, que observaban en el anexo Grancher, del hospital San Luis; como

Herbert Spencer, no reconocen mejor base de la alimentación que el apetito caprichoso de los niños. Ya hemos demostrado los errores a que conduce ese criterio en el adulto y creemos que no vale más, en el caso de los niños.

Las observaciones que hemos hecho en cierto número de niños, nos llevan a admitir que la mejor base de su alimentación es la que ha dado Maurel. Sus cifras son inferiores a las de J. Renault y C. de Tannenberg, de las cuales representan sólo las dos terceras o las tres cuartas partes.

Edad en años	Talla	Peso	Albúmina por kilogr.	Albúmina del régimen	Grasa por kilogr.	Hidrato de carbono por kilogr.	Alcohol por kilogr.	Calorías por kilogr.	Calorías totales
7	1.10	18	1.75	31.50	2.50	7.50	0.10	58.5	1053
8	1.20	20	1.75	35.—	2.—	7.50	0.10	56.5	1130
10	1.25	25	1.75	41.75	2.—	6.50	0.10	54.—	1350
12	1.40	30	1.75	52.50	1.50	7.—	0.15	51.5	1545
14	1.50	40	1.75	70.—	1.50	6.50	0.15	48.—	1720

Agreguemos que las necesidades no son idénticas en todos los niños y que hay entre ellos, como entre los adultos, económicos y pródigos de energía, diferencias que se deben por lo común, a la alimentación restringida o excesiva que les ha sido impuesta y, por consiguiente, no sería justo acordar a todos, exactamente, el mismo régimen mínimo. Digamos también que si se trata de prever la alimentación en una escuela, conviene, en razón del desperdicio de alimentos, inevitable en la cocina y en el comedor, calcular una ración un poco superior a la ración teórica.

El empleo de la carne en la alimentación de los niños ha sido objeto de numerosas discusiones. Hay partidarios del vegetarianismo, poco numerosos cuando se trata de niños de 6 a 13 años, tenemos la opinión de Maurel, que sólo de tarde en tarde acuerda la carne a los niños de 7 años y prohibe hasta los 14 años la carne "de carnicería"; tenemos la opinión de Marfan, de Gautier y de la mayor parte de los autores alemanes que recomiendan el consumo de carne a partir de la mitad del segundo año de vida.

Se ha discutido particularmente la cantidad de carne a propósito de la alimentación de los colegiales. En 1906, Le Gendre escribía: "la carne debe ser dada con parsimonia hasta los diez u once años; desde esta edad es preciso aumentar rápidamente la cantidad. Los términos medios de carne cocida, preparada y sin huesos, que convienen, son, por día: de 7 a 11 años, 100 a 120 gramos; de 11 a 16 años, 120 a 160 gramos; de 15 años en adelante, 200 gramos o más".

Se advierte mejor la diferencia de opiniones resumiendo en un cuadro las cantidades de carne (pesada cruda), recomendadas para niños de 6 a 13 años y por día:

Maurel	0 gr.	130 gr.
Escuela de Fontaine Bouillant . .	23 „	46 „
Aman, escuela de Cempuis . . .	60 „	90 „
J. Renault	60 „	190 „
Le Gendre	130 „	180 „
Escuela de Vinay	150 „	200 „

Los datos más interesantes son los que resultan de una experiencia prolongada en las escuelas al aire libre. Vemos que los niños de Fontaine Bouillant se desarrollan bien con una pequeña dosis máxima de 40 gramos de carne por día, inferior a la que Aman acordaba a los escolares de Cempuis.

En Vinay y en las escuelas inglesas, la dosis es tres o cuatro veces más elevada: 150 a 200 gramos por día. Es posible que niños que viven al aire libre soporten bien esta dosis de carne, pero si no es indispensable, nos parece preferible tanto desde el punto de vista de la salud de los niños como del de la economía en dinero, adoptar dosis menores. Sin ser tan limitados como Maurel, admitimos que la cantidad de carne que se debe dar a los niños, es de 70 a 130 gramos por día.

En efecto, hoy sabemos que si el exceso de consumo de carne es peligroso, sobre todo en los niños, y puede originar afecciones del tubo digestivo y enfermedades de la nutrición como la enteritis, la apendicitis, perturbaciones funcionales del hígado, la gota, etc., la privación de carne tiene también sus inconvenientes. La carne es el mejor alimento para la constitución de las albúminas de los tejidos, es, pues, necesaria para los individuos en período de crecimiento. Las diversas carnes tienen, más o menos, el mismo valor; pero, por lo común, la carne de pescado es un poco menos nutritiva que la carne "de carnicería", por lo que habría que aumentar la dosis de ella.

Con respecto al empleo de los huevos, existen también opiniones muy diversas. En otro tiempo se consideraba al huevo como un excelente alimento para el período del crecimiento, pero en la actualidad, impresionados por la frecuencia de casos de intolerancia para los huevos, muchos médicos se abstienen de recomendarlos en la alimentación de los niños. Creemos que se trata de un error del que no tardarán en recobrarse. Nos parece que, en regla general, los huevos deben entrar en el régimen de las escuelas al aire libre porque son excelentes sucedáneos de la carne y proporcionan, además de la albúmina y la grasa, las lecitinas y aun vitaminas, que desempeñan un papel importante en el crecimiento.

Se entiende que no se debe consumir huevos en exceso: una ingestión prolongada de dos huevos por día es un máximo que no debe ser excedido en un régimen fisiológico, so pena de producir un estado de irritabilidad del sistema nervioso. Se entiende también que los huevos deben ser muy frescos, y serán rechazados si presentan el menor indicio de alteración, y que si no son bien tolerados no se debe temer en excluírlos del régimen, pues si bien son útiles no son indispensables. Los huevos pueden ser consumidos en formas muy variadas; ingiriéndolos crudos se aprovecha todas las vitaminas de la yema, en plena actividad, pero la clara es menos digestible.

En cuanto al consumo de leche, también se debe observar cierta medida. Es, sin duda, el alimento, por excelencia de los niños y de los adolescentes, puesto que contiene más o menos todas las substancias indispensables; pero ésta no es una razón para abusar de su consumo, como se tiende a hacerlo en la Escuela de Vinay, donde la dosis cotidiana es de 90 centílitros, y sobre todo en la escuela inglesa, donde se da la leche a discreción.

El abuso de la leche en un régimen mixto, ya rico sin ella, conduce a la sobrealimentación y a la enfermedad.

Tampoco hay que temer la leche, como ciertos médicos, que la consideran un enemigo del intestino. La leche no es mala sino para los que abusan, y para ciertos organismos, muy pocos, que presentan una intolerancia especial con respecto a ella; pero no hay que confundir a aquellos a quienes no les gusta la leche con los que no la toleran.

La leche puede ser dada bajo formas muy diversas, cocida o cruda. Cuando se tiene seguridad con respecto a su origen, es preferible cruda, porque entonces contiene las vitaminas necesarias para el crecimiento.

Los productos derivados de la leche, los quesos frescos, la cuajada, el *kefri*, el *yogourt* y aun los quesos secos como el Gruyére, el de Holanda, el de la Trappe, etc. son excelentes, siempre que no se abuse en su consumo, pues son alimentos muy azoados. Los quesos llamados fuertes, como el Roquefort, el Camembert y el Brie, muy fermentados, deben ser proscriptos del régimen de las escuelas al aire libre.

La manteca, otro producto derivado de la leche, desempeña un papel importante en la alimentación; no sólo está dotada, como todas las grasas, de gran poder calorífico, sino que aporta también vitaminas útiles para el crecimiento, que no se encontraría ni en el aceite de olivas ni en la vegetalina. La manteca cruda es preferible a la manteca cocida. Es a la privación de grasas, y probablemente a la de las vitaminas que contienen las grasas animales, pero no las vegetales, que se tiende a atribuir la denutrición grave de los niños y los adolescentes, sometidos a un régimen insuficiente, a un régimen de hambre, como se ha visto en las provincias francesas ocupadas por los alemanes en el curso de la última guerra. No obstante las ventajas de la manteca, tampoco se debe abusar de su consumo; para la persona que bebe leche sin descremar, la manteca no es indispensable; para sazonar las comidas se la puede reemplazar por cualquier otra grasa animal, excepto la grasa de cerdo. que está desprovista de vitaminas.

La leguminosas representan una fuente de albúmina importante, lo que les permite en cierto modo reemplazar a la carne, a condición de que la cocción sea perfecta y las legumbres bien masticadas o deshechas en *purée*.

Las legumbres harinosas o tubérculos (papas, zanahorias, nabos. etc.), son alimentos excelentes, ricos en almidón, pobres en albúmina; no reemplazan a la carne; por lo contrario, son, como si dijéramos, su antídoto, pues alcalinizan el organismo, acidificado por la carne.

Las legumbres verdes y ensaladas, poco nutritivas, son útiles

por los minerales reconstituyentes y alcalinizantes que proporcionan y por la celulosa que impide la constipación. Si no se las toma en exceso, no creemos, como temía Maurel, que perjudiquen al intestino del niño. En las sopas son excelentes.

Entre nosotros se consume los cereales sobre todo en forma de pan. Hay gran ventaja en introducirlos en el régimen de las escuelas al aire libre, en forma de cocimientos o de entremeses. El cocimiento o sopa de avena, que constituye el *porridge* de los escoceses, la polenta de los italianos, la mazamorra de los argentinos, y el arroz hervido que representa el fondo de la alimentación en el Extremo Oriente, deben entrar en el programa dietético de los niños y de los adolescentes. Cuando los alimentos están preparados con granos enteros, no descortezados, resultan más ventajosos que si están convertidos en harinas finas, pues la cáscara de los cereales contiene materias nutritivas muy importantes y vitaminas indispensables al crecimiento.

El pan es, entre nosotros, el alimento por excelencia, y, por cierto un alimento excelente. Pero no es esta una razón para darlo a dosis demasiado elevada, como ocurre en ciertas escuelas, donde el pan se dá a discreción. En efecto, el abuso del pan conduce a la obesidad a los individuos de estómago tolerante, y a los intolerantes, a la dispepsia, a la dilatación del estómago, a la enteritis. Algunos médicos ven en el pan la causa de las dispepsias; otros acusan al pan blanco de arruinar la salud del hombre, no dándole las substancias necesarias a la vida y al crecimiento de los tejidos: es una exageración. Pero conviene medir el consumo del pan La dosis de 300 a 400 gramos por día, es la que han adoptado la mayor parte de las escuelas.

Las frutas azucaradas son alimentos útiles que ofrecen, además de azúcar y sales minerales, principios antiescorbúticos apreciables. Cocidos, en mermelada, compota o confitura, adquieren mayor valor nutritivo.

Las frutas oleaginosas — almendras, nueces, avellanas, — son alimentos ricos, pero también de digestión un poco pesada; no conviene darlos con exceso.

Los entremeses dulces, la pastelería y postres como budines, tortas, cremas, son manjares de gran valor, tanto desde el punto de vista calorífico, como del higiénico.

En cuanto a las bebidas, no hay sino una indispensable: el agua. Se la puede dar pura o en forma de infusiones, de cocimientos de cereales, o agregándole jugo de frutas, de limón, malta o cerveza.

Las bebidas alcohólicas fuertes: aguardiente, vino, cerveza, sidra, no son útiles; pero pueden ser dadas en cantidades pequeñas a los niños de más de diez años: un decílitro de vino, por día, no hará mal. Pero su abuso se proscribirá con toda severidad.

Corresponde a la enfermera escolar o a la maestra impedir que los niños lleven a la escuela, entre sus provisiones, vino o aguardiente; y es también su deber advertir a los padres sobre los peligros de semejante costumbre.

*

* *

Lo que hemos tratado de demostrar en este estudio es la im-

portancia de la mesura en la higiene. Conviene evitar, en la alimentación, tanto el exceso como la insuficiencia. Un régimen no debe fundarse ni en razones sentimentales ni en el apetito de los niños, sino en las nociones científicas que hoy poseemos sobre las necesidades de la alimentación de los niños de 6 a 13 años.

Para lograrlo, es lógico que la organización de la dietética sea confiada a médicos competentes en estas cuestiones, como suelen serlo los médicos escolares. Estos vigilarán la aplicación de los principios en el curso de sus inspecciones; pero no es bastante: la vigilancia debe ser constante; la elección de los menús será hecha por personas competentes que sepan calcular el valor de las comidas; la preparación de los platos debe ser hecha según los principios de una sana higiene culinaria. Este papel de dirección y de vigilancia deberá ser confiado a mujeres que hayan recibido una instrucción especial, como las enfermeras escolares. Estas tendrán también la misión de dirigir la comida de los niños, enseñarles el aseo, el lavado de las manos antes de las comidas, la buena masticación, la deglución conveniente de las bebidas. A esta educación de la alimentación podrían también agregar, para mayor provecho de los niños, una enseñanza doméstica teórica y práctica gracias a la cual, las niñas de hoy, cuando lleguen a ser madres de familia, podrán a su vez criar bien a sus hijos. De este modo la escuela al aire libre realizará todo el bien que se puede esperar de ella, para la presente generación y para las generaciones venideras.

MARCELO LABBÉ
Miembro de la Academia de Medicina de París; y
LUIS CHAUVOIS

La finalidad de la Historia en la instrucción primaria (*)

Cuando se considera la Historia como la narración de hechos pasados, es muy difícil legitimar su presencia en los programas de instrucción primaria. *El pasado está pasado y es preciso dejar a los muertos enterrar sus muertos.* El presente y el porvenir nos llaman con demasiada insistencia para que osemos permitirnos sumergir al niño en el océano de los hechos desaparecidos para siempre.

Esto no es lo mismo, si se considera la Historia como una explicación de las fuerzas y *de las formas que se presentan en la vida social.* Esta vida social es la atmósfera que nosotros respiramos; el presente y el pasado se confunden en ella indisolublemente. La Historia nos introduce en el dominio de la vida: nos revela motivos que dividen o que unen los seres humanos; nos pinta lo que es deseable y lo que es perjudicial. El sabio sin duda puede ver en ella otra cosa; pero el educador, encuentra una sociología indirecta.

(*) Traducido especialmente para el "Monitor de la Educación" por el Sr. Humberto Zarrilli.

reveladora de procesos de formación y de modos. de organización de la sociedad actual; ésta, es a la vez demasiado compleja y demasiado cercana al niño para que él pueda estudiarla El no posee ningún hilo de Ariadna para explorar el laberinto; no se le ofrece ninguna cima desde la cual pueda abarcar de una mirada la perspectiva.

Si la finalidad de la enseñanza histórica es hacer comprender al niño el valor de la vida social. de permitirle imaginar las fuerzas que guían y favorecen la cooperación efectiva de los hombres de hacerle ver el papel de propulsores que desempeñan los individuos en esta actividad general, entonces, lo esencial es presentar la historia como un movimiento, de una manera dinámica No debe aparecer como una acumulación de resultados o de efectos, como una estadística de fenómenos pasados, sino como una fuerza, como una cosa activa. Se trata, pues, de poner de relieve los móviles o los motores. *Estudiar la Historia, no es amontonar informaciones, sino trazar una pintura viviente de la manera de obrar de los hombres, de sus éxitos y de sus reveses.*

Cuando se la concibe así, dinámicamente, se está obligado a tener en cuenta antes que nada, sus aspectos técnicos e industriales. En efecto, la humanidad se ha encontrado siempre con este problema planteado: ¿Cómo vivir, cómo dominar y utilizar la naturaleza para obligarla a enriquecer la vida humana? De allí han nacido las artes y la industria, parte integrante de la Historia. Los grandes progresos de la civilización son el resultado de manifestaciones de la inteligencia, que han sacado al hombre de su servidumbre precaria a la naturaleza y le han revelado cómo podría dominar y utilizar en su provecho las fuerzas cósmicas. El medio social en el cual vive ahora el niño es tan rico, tan pleno, que le es difícil discernir al precio de cuantos esfuerzos se obtuvo ese progreso. El hombre moderno dispone de una formidable potencia de acción. El niño puede ser conducido a ver eso de una manera viviente; se le puede mostrar al hombre en presencia de la naturaleza sin capital heredado de sus antepasados, sin útiles, sin materiales manufacturados. Y, paso a paso, él seguirá el proceso por el cual el hombre reconoció las necesidades de su situación, y pensó en crearse armas y útiles que le permitieran hacerle frente; el niño tendrá la intuición de los horizontes nuevos, que esos recursos nuevos abrieron al hombre primitivo y de los nuevos problemas que le plantearon. La Historia de la industria humana no es, pues, tan sólo, una cuestión material y utilitaria. En ella la inteligencia desempeña un papel considerable. Su evolución nos revela el despertar del pensamiento humano, el cual aprendió a estudiar las causas y los efectos, y transformó las condiciones de la existencia, a tal punto que la vida de hoy no se asemeja en nada a la vida de antaño. En este proceso evolutivo, la moral ha desempeñado asimismo su papel; los hombres se han propuesto determinados fines y han tratado de alcanzarlos. Lo que interesa por encima de todo al niño, es la manera de vivir de los seres humanos y es por este interés que es preciso hacerle abordar el estudio de los hechos históricos. Es por esto que la acción de los hombres desaparecidos se relaciona, para el niño, con la vida de los hombres con los cuales diariamente está en contacto.

Le es, pues, indispensable este interés para simpatizar con el pasado y penetrar en él con la imaginación.

El niño que se interesa por la manera cómo vivieron los hombres, las herramientas que utilizaron, las invenciones nuevas que hicieron, las transformaciones obtenidas gracias a las fuerzas naturales de las cuales se apoderaron, trata de imitar en su propia vida los procesos que él ha visto en la obra, de construir las herramientas, de manipular los materiales. Los problemas que se plantearon, los problemas de otra edad y el éxito que estos últimos lograron, el niño los comprende, pues, él se da cuenta de los obstáculos, pero también de los recursos que provienen de la naturaleza; él llega entonces a interesarse por los campos y la floresta, por la planta y el animal. A medida que adquiere una concepción más clara y más viva del medio natural en el cual actuaron los hombres que estudia, él comprende la vida de ellos. Mas esto no es posible si no se familiariza con las fuerzas y los objetos materiales que a él mismo lo rodean. El interés por la Historia colora así con un reflejo más humano la historia natural y le da una significación más amplia. Por otra parte, el espíritu de exactitud que se desarrolla por el estudio de la naturaleza, influye favorablemente en el estudio de la Historia. Hay, pues, por este hecho una correlación natural entre la Historia y la Ciencia, propiamente dicha.

Esta misma preocupación de profundizar, por el conocimiento del pasado, la intuición de la vida social actual, define el lugar que deben ocupar las biografías en la enseñanza de la Historia. Es incontestable que los hechos interesan mucho más al niño cuando ellos se presentan bajo una forma personal, cuando se resumen en la vida y las acciones de un héroe. Pero si presentamos las biografías tan solo como una colección de historietas interesantes, si bien es cierto que se despierta con ellas la sensibilidad, no le daremos al niño ningún medio para comprender mejor la vida colectiva. Y esto sucede en aquellos casos en que se presenta una individualidad notable, pero que está aislada de su medio social, y que por lo tanto no conduce al niño a representarse vivamente la situación real que movió la actividad de ese héroe, y los progresos sociales de los cuales esta actividad fué causa.

Por el contrario, si una biografía se presenta como un resumen dramático de las necesidades sociales de una época y de los progresos que en ella fueron realizados, si la imaginación infantil ve vivir los héroes en medio de las dificultades de la vida social a las cuales han logrado remediar, entonces, la Historia, aunque sea tan sólo bajo una forma geográfica, *es un órgano de estudio social.*

Cuando se comprende bien y no se pierde de vista el fin social de la Historia, se está preservado del peligro de ahogarla bajo los mitos o las narraciones puramente literarias o ficticias. Yo tengo la impresión que la Escuela de Herbart que contribuyó ampliamente a enriquecer el programa de las escuelas primarias, introduciendo en él el estudio de la Historia, a veces, sin embargo, ha comprendido mal la relación que existe entre la Historia y la Literatura. En cierto sentido, el *leit motiv* de la Historia colonial de América, es el mismo que el de Robinson Crusoe. Ambas historias representan hombres en posesión de una civilización avanzada, de cierta madurez de espíritu, de ideas y de medios de acción, y que se encuentran de-

pronto reducidos a sus propios recursos; ellos tienen que domar una naturaleza hostil, que utilizar sus facultades intelectuales, su energía, su perseverancia. ¿Pero acaso no es colocar el arado delante de los bueyes, en un grado inferior, el estudiar la Historia de Robinson Crusoe? ¿Por qué no dar a los niños la realidad intensamente viviente y plena de fuerza, de un valor permanente para ellos, y no ver en la historia de Robinson más que una ficción ideal o un caso particular? O bien aun, cualquiera que pueda ser el valor del estudio de la vida de los salvajes en general, y de los indios de América del Norte en particular, ¿por qué abordarlo indirectamente, utilizando el poema de *Hiawatha*? Este poema da la pintura ideal y abstracta de condiciones sociales que el niño hubiera encontrado de una manera más viviente con el estudio de la realidad pasada. O bien la vida de los indios presenta ciertos aspectos, ciertos factores permanentes de la vida social; y entonces esos aspectos y esos factores, deben ser estudiados por sí mismos y puestos en plena luz: es poco juicioso ocultarlos en una narración puramente literaria y de una belleza refinada. O bien esos factores o esos aspectos no existen y entonces el estudio de la vida de los indios no debe ocupar lugar en nuestro programa de instrucción.

El fin que nosotros asignamos a la enseñanza elemental de la Historia — comprender cómo el hombre depende de las circunstancias sociales — nos permite, a mi juicio, valorar la importancia que se debe conceder al orden cronológico en esta enseñanza. En todo tiempo, se ha insistido mucho sobre la pretendida necesidad de seguir el desarrollo de la civilización en su marcha a través de los siglos, comenzando por los valles del Eufrates y del Nilo y pasar en seguida a Grecia, luego a Roma, etc. Se partía de la idea que el presente depende del pasado y cada faz de éste, de una faz anterior.

Nosotros encontramos aquí el conflicto entre la interpretación lógica y la interpretación psicológica de la Historia. Si, como nosotros lo estimamos, el fin de la Historia es dar una apreciación justa de la naturaleza y del desarrollo de la vida social, entonces, indudablemente, el niño debe desde luego, tener que ver con lo que está cerca de su espíritu y no con lo que está alejado. Lo que complica, por ejemplo, la Historia de Babilonia y de Egipto, no es tan sólo su alejamiento en el tiempo, sino su alejamiento de intereses presentes y de fines actuales de la vida social. Esta Historia no simplifica ni generaliza demasiado; o por lo menos no lo hace de una manera satisfactoria. Ella omite los factores que hoy en día tienen alguna significación, en lugar de presentarlos abreviados y en forma escalonada. Los hechos salientes de esta Historia, son difíciles de comprender aún mismo para los especialistas. Presenta sin duda, factores que han influenciado en la vida social subsiguiente, y que han modificado el curso de los acontecimientos; pero el niño, no ha llegado aún al grado de apreciar las causas abstractas y los aportes históricos especializados. De lo que él tiene necesidad es de una descripción de las relaciones de las actividades sociales típicas. Desde este punto de vista, la mayor parte de los hechos de la vida prehistórica están más cerca de él que la existencia artificial y complicada de Babilonia y del Egipto.

Cuando el niño sea capaz de apreciar las instituciones sociales,

lo será a la vez de interpretar también la contribución especial que cada nación histórica agrega al capital de las instituciones humanas. Pero esta capacidad no se manifiesta, si no cuando el niño sabe ya abstraer las causas en otros dominios del saber humano, es decir, hacia la edad en que debe comenzar la instrucción secundaria.

El principio que nosotros hemos establecido y del cual hemos indicado las aplicaciones en la Historia de las artes industriales, en las biografías, en las narraciones ficticias, en el orden cronológico, explica los grandes rasgos del programa de enseñanza histórica que aplicamos en nuestras escuelas.

En ese programa se reconocen tres fases o períodos:

Primero, la Historia generalizada y simplificada, que es apenas Historia en el sentido local y cronológico de la palabra, pero que tiene por fin dar al niño la intuición de las diversas actividades sociales y de hacerlas encarar con simpatía. Este período comprende el trabajo de los niños de seis años, a los cuales se les hace estudiar las ocupaciones típicas de la gente de su país o de su localidad, la de los niños de siete años, que se inicia en la evolución de las invenciones y en los efectos de esas invenciones sobre la vida social, y el de los niños de ocho años, a los cuales se les pone en presencia de los grandes movimientos de emigración, de exploración, de descubrimiento, que han abierto el mundo entero a la actividad del hombre. El trabajo de los dos primeros años, es evidentemente, independiente en absoluto, de un pueblo particular o de personas especiales, de fechas históricas en el sentido estricto del término. Al mismo tiempo, se deia un ancho campo a la dramatización, introduciendo factores individuales. La narración de grandes exploraciones y de grandes descubrimientos, sirve para operar la transición con lo que es local y especializado, es decir, dependiente de ciertas personas que viven en momentos y en lugares determinados.

Nosotros somos conducidos así al segundo período, en el cual las condiciones locales y las actividades definidas de ciertos grupos de individuos se hacen preeminentes. En este momento, el niño ha adquirido la capacidad de encarar los hechos limitados y positivos Su ciudad, su aldea, su país, proveen el material de los tres años siguientes. Aquí, nuevamente, el tercer año opera la transición y se ocupa de conexiones entre la vida de América, por ejemplo, y la del antiguo continente. En esta etapa de sus estudios, el niño debería estar en estado de comprender no tan solo la vida social en general, o aquella con la cual está más familiarizado, sino ciertos tipos enteramente diferenciados y, por decirlo así, particulares, con su significación especial y el aporte civilizador con que han enriquecido la historia universal. En consecuencia, en el tercer período uno se ajusta al orden cronológico y se comienza por la Historia de las viejas civilizaciones mediterráneas, para descender en el curso de las edades y llegar a los factores determinados y diferenciados de la Historia contemporánea.

El programa que acabamos de bosquejar, no es el único que responda a las condiciones del problema, pero, es el resultado no tan sólo de reflexiones, sino de una acumulación considerable de experiencias y de ensayos. Nosotros hemos tratado de dar materiales que hagan sobre el espíritu del niño una impresión realmente viviente, a

fin de conducirlo a una comprensión más profunda y más exacta de los principios y de los hechos de la vida social y de prepararlo así al estudio ulterior de hechos históricos más especializados.

JOHN DEWEY.

En el "Día de la Madre" (*)

Señoras, señores: Fuera menester elegir prolijamente las armonías más selectas del idioma, para engarzar en ellas, como en un marco de oro, la dulce imagen de la madre amada; porque es tal la significación substancial de su prestigio, que no bastaría el arpa de David para cantarla, ni la inspiración de Miguel Angel para concebirla, ni el buril de Praxiteles para plasmarla. Basta nombrarla, para definirla; recordarla, para quererla; que por arriba del verso, y del color y de la estatua, la arquitectura espiritual de la madre, se eleva a lo sublime, para inmortalizarse en el concepto universal de la Creación.

Desde el fondo de los siglos, surge la visión augusta de la madre, como algo santo que vive en lo más íntimo del corazón humano, que inspira nuestra existencia, que alienta nuestra esperanza, que empuja nuestra acción hacia el bien; y en los instantes de fatiga o de congoja, corre a nuestro lado, conforta nuestro pecho, comparte nuestras penas, enjuga nuestras lágrimas, y nos redime en un beso de amor, como en un crisol de fuego sagrado del que se alza transfigurada nuestra vida.

Carne de su carne y alma de su alma, la humanidad entera le tributa su gratitud, le consagra su ofrenda y le rinde su homenaje cordial.

Admiradla en el seno del hogar, reina en su trono sentada, hartando la glotona voracidad de su lactante, que sostiene entre sus brazos y contempla en éxtasis supremo... mientras el hambriento pequeñuelo le clava el primer diente, que le hace reír y llorar de alegría y de dolor al mismo tiempo.

Vedla al pie de la cuna arrullando como una paloma el blando sueño del hijito de sus entrañas, con aquella cantilena inolvidable, tan rítmica como el crujir de la mecedora, y de que tanto gustáramos en las horas bonancibles de nuestra infancia.

O ya marcha en puntillas detrás de su bello equilibrista, vigilando anhelosa la primera caída de sus primeros pasos.

O ya siente un nudo en la garganta por la intensa emoción, al escuchar de improviso la maravilla de aquella inflexión verbal tan ansiada, que se pronuncia por la vez primera en la tierna complicación de un silabeo triunfal... "¡ma-ma!..." y que ella, la madre, anhelaría oír repetir una y mil veces, porque en la espontaneidad de ese grito, halla la síntesis de un alma pura, concretada en la voz de la sangre, que surge por igual en todas las lenguas y en todas

---

(*) Disertación alusiva leída en la Asociación Cristiana de Jóvenes, con motivo de celebrarse el "Día de la Madre", el segundo domingo de mayo de 1923.

las razas, como un canto de amor a la maternidad, como el himno de la naturaleza al poder infinito del Creador.

Contempladla en las noches del invierno: ora con la faz iluminada por el reflejo al remover los trozos de leña que arden en la chimenea; ora pasando sobre sus faldas las inseparables agujas de tejer; mientras el joven estudiante penetra con su espíritu los libros de la ciencia; ¡y cuántas veces, la cabeza inclinada, dormitando sobre la embrollada trabazón de algún cuadro sinóptico, se ha sentido el hijo despertar, suavemente, bajo la dulce presión de los labios maternos, ungida la frente pensadora con un ósculo bautismal de augurios y promesas!

¡Cuántas veces, también, la ingenua vanidad de madre cariñosa, se sintió mortificada ante el reproche cruel de algún preceptor intransigente y rezongón, al acusarnos de presuntas herejías y travesuras, más propias del perdón que del banquillo!

¡Miradla allá, en los confines de nuestras pampas, a la puerta de su rancho, a la vera del ombú legendario, por cuyo tronco trepan las pintadas campanillas y penden las flores del clavel del aire. bajo un cielo azul y blanco pleno de sol... miradla, allá, su cabeza blanca por las canas del tiempo y del dolor, reclinada sobre el pecho aguerrido de su hijo que se aleja, quizá para siempre, porque marcha a reunirse con sus hermanos del cuartel, para engrosar las huestes defensoras del derecho y la justicia! Y luego, mirad esa madre tan pobre y tan anciana, cómo siente llenarse su alma de legítimo orgullo, al recibir los partes que traen los arrieros, y enterarse de que el hijo de su corazón, ha cruzado bosques, y vadeado ríos, y escalado las cumbres de las montañas más altas, luchando como un héroe para honrar a la patria y amparar la libertad de los pueblos.

Contempladla a través de la existencia, junto al lecho del hijo moribundo, de ese pedazo de su propio ser, como si pareciera que al extinguirse la luz de la existencia en las células del organismo enfermo, en el seno maternal también se apagara para siempre la llama del amor y de la vida; y un inmenso vacío de sepulcro se produjera en su corazón desgarrado, y en su alma de madre se filtrase la negrura de una noche de invierno, al recibir, enloquecida, la última mirada de sus ojos, el último suspiro de su pecho, y el último beso de su boca!...

Y por fin, admiradla y bendecidla, abrazada a la eternidad de una cruz del cementerio, entre siemprevivas y madreselvas... ¡besar un relicario, rezar una plegaria, depositar una flor y regarla con su llanto, sobre la tumba de aquel hijo que olvidara el mundo, y que recuerda sólo el corazón de madre!...

¡Ah! ¿no habéis visto alguna vez, sobre el duro mármol de una portada palaciega, el cuerpo desplomado de un niño, tiritando de frío y de hambre, semioculto entre la bruma de la noche, delirando, quizá, con las fantásticas espirales de un plato de sopa caliente, o con el sabroso bocado de un pedazo de pan que le trae en sueños la adorada visión de su madrecita muerta? Es un pobre rapazuelo, sin techo, sin abrigo, sin mendrugo, sin amor, condenado a sufrir toda su vida por el único crimen de hallarse sin madre en este mundo!... ¡Pobre huerfanito que tan sólo en el sueño espera

su felicidad, porque en sueños se halla cerca, muy cerca de su madre, y en verdad que lo está, porque se halla cerca, muy cerca de la muerte!

Madres que me escucháis, hijos que tenéis o tuvísteis una madre, alzad bien alto los corazones para redimiros en la esencia pura del amor de los amores, por ser el más grande, el más desinteresado y el más heroico, con que la naturaleza ha glorificado a su obra maestra: a la mujer!... Alzad bien alto los corazones para recibir como en un sagrario, la unción del sentimiento supremo; y en este gran día de consagración a la madre, sentiréis como nunca, el alma henchida de una noble ansiedad, de un bienestar muy raras veces experimentado, algo así como un íntimo deseo de ser más buenos, más abnegados, y más justicieros. Y ello será, que la evocación materna, hará filtrar por dentro una lágrima profunda, que caerá en el fondo del corazón, como gota de oro derretido, a cuyo conjuro la dulce imagen de la madre, joven o anciana, viva o muerta, se transparentará en el cristal de los recuerdos con todos los prestigios del amor sublime.

Protejamos a la madre desamparada, que se debate bajo el yugo de la ignorancia o la indigencia, que pide pan para sus hijos, luz para su covacha miserable, y un poco de serenidad para su alma. Pensad que Jesús el Redentor, tuvo una madre que se llamó la Máter Dolorosa, y que al quebrarse su corazón en la agonía del Maestro, su angustia inconmensurable se extendió por el mundo en el crepúsculo de una tarde, la recuerda el arrullo de la paloma blanca, y parece brillar en los confines del firmamento con los esplendores del lucero vespertino, como una lámpara de amor inmortal, que se destaca en las penumbras de la luz y la sombra, del día y la noche, en su eterna exhortación a la confraternidad de todos los hombres, los felices y los atribulados, los poderosos y los humildes, en las prácticas honrosas del bien y del trabajo, en que se apoya la verdadera solidaridad humana.

Honremos a la madre, que desgarró su entraña para darnos vida, que nutrió nuestro cuerpo con la sangre de sus venas, que selló nuestra frente con sus labios, y meció nuestra cuna en el primer ensueño; y que luego, al enseñarnos la ciencia de la vida, infundiéndonos su espíritu de abnegación, nos señaló el camino de la única felicidad humana, fundada en el trabajo y en la paz, en la dignidad y en el esfuerzo propio, y nos dió su existencia toda entera, sin claudicar jamás, como ejemplo de lealtad y de sacrificio.

Honremos a nuestra madre, y nos honraremos a nosotros mismos, porque carne de su carne y alma de su alma, nos inmortalizamos con su amor, nos purificamos con su recuerdo, y hasta hallamos la vida más digna aún de ser vivida, por nuestro propio bien, y por el bien de nuestros hijos, a través de las generaciones, y a través de los siglos.

F. JULIO PICAREL.

Sobre la unificación del Himno Nacional Argentino

Un serio y prolijo estudio sobre la letra y la música del Himno Nacional Argentino fué redactado por los señores Alfredo Ardoino Posse y Carlos Pedrell, en el año 1910, por encargo de la Presidencia del H. Consejo Nacional de Educación, y publicado en "El Monitor" de Febrero, 1910. Allí se encuentran también los datos y noticias de carácter histórico que se ha podido recoger y que debían servir para una proyectada redacción del texto musical.

Hoy, como entonces, seguimos sintiendo la necesidad de la unificación, pues, como es notorio, el Himno continúa siendo ejecutado sin la deseable uniformidad.

La unificación del texto musical presenta serias dificultades; a mi criterio, no se llegará a ella sino mediante modificaciones de carácter radical. Modificaciones, es una manera de decir, porque, entre otras cosas, como explicaré más adelante, no se sabe si estaremos, o no, modificando lo que anteriormente ya había sido alterado.

Es de lamentar, y de lamentar profundamente, que no exista, o no haya llegado hasta nosotros por medio siquiera de la tradición, el texto original de Blas Parera. El único autógrafo que todos conocemos es insuficiente para sentar bases o líneas definitivas. Es una *transcripción* para *piano acompañante*. Falta lo esencial: el *renglón del canto con su letra.* Huelga el comentario sobre la grave dad del caso.

Cabe preguntar: ¿qué es lo que se cantaba en su origen, o se ha escrito para cantar de acuerdo con el autógrafo? Nadie, a ciencia cierta, puede dar la contestación.

Sin duda, lo que hoy se canta acredita una respetuosa aproximación a las ideas vertidas en el autógrafo. Pero: a) ¿De dónde surgió la frase musical que se canta con las palabras: "Ved en trono a la noble igualdad"? — En ese tópico, el autógrafo no expresa ningún *cantábile* y reproduce solamente notas de acompañamiento y con pausas, cuya presencia impide hasta adivinar el *motivo* que necesariamente allí debiera existir. b) No se comprende cómo en el autógrafo aparecen frases musicales con un número de notas inferior al de las sílabas a cantarse; en dicha situación se hallan los trozos que hoy corresponden a los versos: "ya su trono dignísimo abrieron" y "coronados de gloria vivamos". c) ¿Qué habrá querido significar el acorde de tónica que antecede a la introducción? En arte, un acorde, en semejante situación, se usa únicamente para fijar la entonación de un *canto* que le sigue *inmediato.*

Es casi imposible que en las primeras ejecuciones *vocales* (y en las siguientes, por supuesto), del Himno, se haya empleado la tonalidad de *Mi bemol mayor* señalado por Parera. En dicho tono, nadie puede alcanzar con su voz natural a los agudos que aparecen escritos, excepto los sopranos y los tenores artistas; a los barítonos, a los bajos, a los contraltos, y a la generalidad de las voces, está vedado cantar el Himno en la mencionada tonalidad. Alguien podrá objetar que en nuestros principales teatros se ha escuchado el

Himno cantado en la tonalidad de Mi bemol; es la verdad, pero fué siempre con artistas y coristas profesionales. Debemos luego deducir que: o el maestro Parera escribió su música para un *"a solo"*, esto es, para una sola persona de uno u otro sexo, artista o aficionado y dotado de abundante extensión vocal, o el autógrafo se relaciona con una ejecución puramente instrumental. También Esnaola empleó la tonalidad de Mi bemol: ¿la habrá adoptado por respeto al autor originario? — ¿o es que en aquella época se confiaba la ejecución del Himno solamente a los artistas?

El texto vocal del Maestro Parera debe necesariamente haber existido. Fundo esta mi opinión en lo siguiente:

Las versiones más antiguas que se conocen (Véase "El Monitor", febrero de 1910) y que merecen ser aquí mencionadas por su valor histórico como punto de apoyo para aportar luces en el asunto, son:

a) — *Juan Monro* — titulada: *Marcha del Río de la Plata*, (con letra).

b) — *Louis Messemaeekers* — titulada: *Chant National de Buenos Aires*, (sin letra).

De paso, llamo la atención sobre una contradicción: la *Marcha* de Monro no resulta *"marcha"*, sino *canto* o *canción;* y el *Chant National* de Messemaeekers no es *"canto"*; sino una *marcha para piano.*

c) — *Juan P. Esnaola* (1860) bajo el título: *"Oíd mortales el grito sagrado" — Himno Nacional Argentino, para canto y piano, música del maestro Blas Parera.*

¿De qué fuente, esos transcriptores, sacaron las líneas melódicas? — Las tres versiones, a pesar de diferenciarse en las formas, giran y se desenvuelven sobre los mismos temas musicales, aquellos mismos que aparecen en el autógrafo de Parera. Es, lógicamente, imposible que hayan redactado su respectivo trabajo por simple oído. por haber tan sólo escuchado el Himno cuando otra persona lo cantada o lo ejecutaba. Ellos deben forzosamente haber utilizado, teniéndolo bajo sus ojos, un *texto* que ya existía. Si Monro y Messemaeekers callaron el nombre del autor original, la sinceridad de Esnaola ha sido providencial. Esnaola, en el título de su versión dice que la música es de Blas Parera; de seguro, Esnaola redactó su versión utilizando manuscritos o copia de manuscritos del mismo Parera; de otro modo no habría podido afirmar con conciencia la paternidad de la música. Que Esnaola haya embellecido, armonizado o ampliado el texto Parera, es cuestión de todo punto secundaria, que no interesa al fondo del asunto.

Esnaola, perdónese la repetición, afirma que Parera es el autor de la música del Himno que él, Esnaola, publica. Por otro lado, su texto coincide con las ideas vertidas en el autógrafo. Surge la siguiente deducción: la versión Esnaola es la que nosotros debemos con preferencia tener en cuenta, por ser la que más se acerca al autógrafo Parera. Así ha opinado también el M.° Williams ("El Monitor", página 293).

*
* *

Existen actualmente dos textos oficiales. Uno, la versión del M.° Pablo Beruti, aprobada por el P. E. por decreto del 10 de junio de 1905. Otro, sancionado por el Consejo Nacional de Educación en el año 1910 para las escuelas de su dependencia. No concuerdan entre sí, y cada uno difiere también del de Esnaola. Diferentes son también todas las múltiples versiones publicadas por iniciativa privada. Serán diferencias de detalle, no de fondo, simpáticas algunas, pero, en conjunto, no dejan de suscitar un cierto sentimiento de desagrado. No quiero callar un dato: en los teatros oficiales, desde muchos años, en las veladas de las fechas patrias, venimos escuchando una versión del Himno que no es ninguna de las oficiales siquiera, y con el agravante de una instrumentación de una pobreza lamentable.

*
* *

Para conseguir la uniformidad, debemos seguir el camino trazado por el autógrafo y por Esnaola. Hay otro factor que cuenta con sus derechos: la tradición.

La uniformidad será un hecho cuando hayamos puesto el Himno al alcance del pueblo, y el pueblo lo cante desde el principio hasta el fin, sin interrupciones. Tal es mi modesta convicción que, creo, otros comparten. De no tener aceptación ese concepto, la uniformidad seguirá siendo, como antes, un *pío desiderio*

Para llegar a tanto hace falta armarnos de coraje y proceder, diríamos, como buenos cirujanos resueltos a sanar un organismo enfermo. Es un compromiso delicado. Todos sentimos cierto humilde retraimiento en retocar lo que consideramos cosa sagrada. Se nos ocurre que cualquier modificación al Himno deba provocar un grito de indignación. Hace años se viene lamentando la carencia de un texto único; sin embargo, no bien uno se atreve a sugerir una modificación, se oye la acostumbrada antífona: "el Himno es cosa sagrada, no se debe tocar".

Creo que en la actualidad, todo ciudadano, aun el más enfervorado patriota, se habrá dado razón del estado de cosas, y que, por lógica, ese mismo patriotismo suyo valdrá más puesto al servicio de la deseada unificación.

Al fin y al cabo, estamos muy lejos de cometer un acto de irrespetuosidad, como no la hubo cuando se sustituyeron los cuatro versos de la primera estrofa con los de la última. Desde el momento que no existe la certidumbre de que lo que hoy se canta sea lo que se debe cantar, o mejor dicho, lo que se cantaba en 1813, ¿quién puede asegurar que con las futuras modificaciones no se encauce el Himno hacia su primitiva esencia? No se trata de cambiar las facciones del Himno, ni de revestirlo con adornos nuevos, más o menos brillantes. Se trata sencillamente de determinar y fijar de una vez, y en definitiva, su texto vocal; se trata de hacer que esta Madre sea reconocida por todos, sea igual, la misma, para todos. Y si para alcanzar esa noble meta se hace imprescindible suprimir, modificar o retocar, nadie, en rigor de lógica, tendrá derecho a protestar. — No basta protestar, hay que oponer razones atendibles. A lo sumo, como

sucede siempre en todo lo humano, la novedad de una flamante versión podrá encontrar resistencia entre los que, por temperamento, rechazan *a priori* el menor trastorno en sus modos de pensar y de sentir. Dentro de diez años, lo novedoso de hoy se habrá consolidado y resultará la cosa más natural y sensata; nadie se acordará del pasado, al contrario, habrá protestas si alguien intentara modificar lo que ahora se está por resolver. ¿No ha ocurrido el mismo fenómeno antes precisamente en materia del Himno?

Como dije, la uniformidad duradera llegará cuando el texto vocal del Himno pueda ser cantado desde el principio "Oíd mortales" hasta el fin, sin interrupción.

Se impone luego la supresión de todos los interludios; a saber: — *a*) el breve trozo instrumental que antecede al verso "Ya su trono, etc." — *b*) el trozo instrumental que sigue a la última repetición de "al gran pueblo Argentino salud". — *c*) el trozo instrumental a continuación del que acabo de mencionar en el inciso b), y que sirve de introducción al *coro*.

No basta. Hay que redimir toda clase de detalles que suelen ocasionar deslices en el ajuste o en la interpretación:

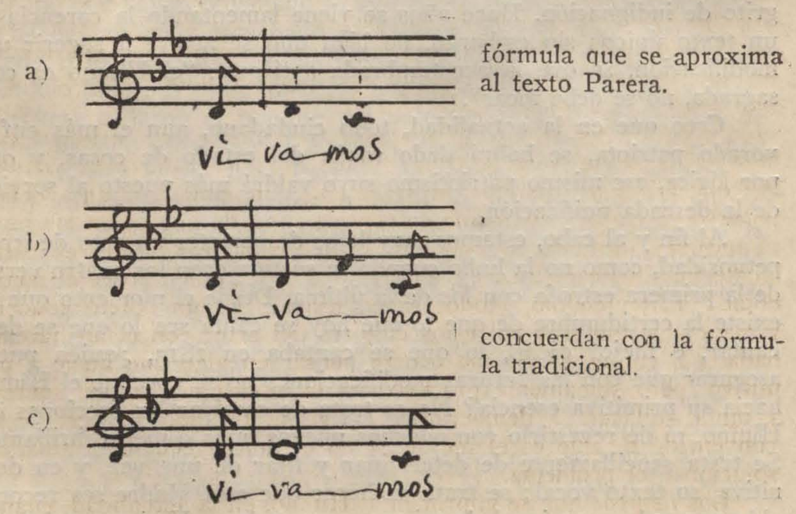
1. — Evitar las repeticiones; en efecto:

a) Los versos: "y los libres del mundo responden:
al gran pueblo Argentino salud".

Según los textos en uso, se cantan *tres* veces, dos de ellas con la misma música. Nos corresponde adoptar la versión Esnaola o suprimir la *tercera* repetición.

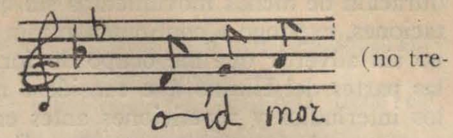
b) "O juremos con gloria morir". — Se canta tres veces; las dos últimas son iguales. De acuerdo también con el autógrafo, sobra la última.

2. — Suprimir el actual *grupeto* final sobre la palabra "vivamos". — El autógrafo no lo menciona. Convendrá substituirlo, por ejemplo, con:



3. — Fijar algunos detalles, al parecer nimios, pero destinados a favorecer la correcta ejecución:

a) "Oíd mortales". — Para las tres primeras sílabas *"oíd mor"*

conviene destinar tres corcheas: 

(no tresillo) y excluir las semicorcheas, de acuerdo con el texto Esnaola. Si no entonamos las sílabas "oíd" con pausada claridad, el acento fuerte cayendo de repente sobre la vocal "i" (vocal musicalmente débil y obscura) la sonoridad de su articulación no se propaga con eficiencia para el canto colectivo.

b) Con referencia a los versos:

"oíd el ruido de rotas cadenas,
y los libres del mundo responden"

la penúltima sílaba debe reposar sobre una figura *negra*, y no sobre una blanca. Así reza también el autógrafo.

*
* *

Parera encabezó su música con la palabra *"himno"*. Lo propio hizo el autor de la letra, L. V. López. Esnaola, otro tanto. Mas, la índole y el sabor de la música nos obligan a considerar la composición de Parera: *"himno"*.

El autógrafo no trae la menor indicación respecto al *movimiento,* ni respecto a los matices. Esnaola determina el movimiento con el término técnico *"Maestoso"* y lo conserva hasta el "Allegro vivace" del Coro. La tradición trabajó por su cuenta, haciendo resaltar las conocidas alternativas en los ritmos del Coro, hasta dejarlos consagrados. Dichas alternativas no pueden ser corregidas; debemos mantenerlas tal cual nos han llegado, a pesar de que fueron siempre causa de deslices en la ejecución.

Por esas razones creo que el Himno no puede ser considerado de tipo *marcial.* Es sabido que la marcha y toda composición de tipo marcial no admite "accelerando" ni "rallentando". Es imposible imprimir un ritmo metronómico uniforme a toda la parte cantada; ni siquiera vale la pena intentarlo, pues saldría desvirtuada la concepción y ofendida la tradición. Sin embargo, algo deberá ponerse en claro y en forma categórica a fin de que cesen las interpretaciones antojadizas. Todos dirán que el *metrónomo* es el instrumento más indicado; así es, en efecto. Pero: ¿quién posee el metrónomo? Y, teniéndolo, ¿todos saben usarlo? Es un objeto conocido y manejable tan solo entre los cultores del arte; con él no haremos nada. ¿Y entonces? Se me ocurre pensar en algo que huele a primitivo, pero sumamente práctico: en el *minutero.* Alguien sonreirá a tanta audacia... democrática (¿rige el término?); pero, estoy convencido de que es el mejor, si no el único recurso destinado a solucionar el problema.

Los *tiempos* que se imprimen al Himno, en la actualidad, cuando lo cantan aquí en Buenos Aires nuestros niños, me parecen correctos, ajustados al espíritu de la concepción. Voto por su estabilidad definitiva.

Ahora pues, para traducir en medida material y palpable la duración de dichos movimientos sin que haya elasticidad de interpretaciones, expongo a continuación mis cálculos, utilizando el minutero, no sin advertir que me ocupo de formular cálculos solamente sobre las partes del Himno que considero necesario conservar, excluyendo los interludios y repeticiones antes enunciados, y de acuerdo con el texto vocal que oportunamente adjunto a la presente para mayor claridad.

1. — *Introducción.* — a) Primeros 11 compases. Duración total *treinta y cinco segundos.* b) Lo que sigue hasta empezar el canto (Véase más adelante la propuesta de supresión). En el caso de ser mantenido, su duración total será de *veinticuatro segundos.*

2. — *Canto.* — *Texto que precede el Coro.* Desde "oíd mortales" hasta el último "salud" = *sesenta y cuatro segundos;* salvo la adopción del texto Esnaola en el tópico referente a la repetición de "y los libres del mundo responden" en cuyo caso la duración subirá a *setenta y cinco.*

3. — *Coro:*

a) ¡Sean eternos los laureles que supimos conseguir!	} *ocho segundos.*
b) que supimos conseguir (2.°) coronados de gloria vivamos.	} *catorce segundos.*
c) Los dos: "o juremos con gloria morir" (suprimiendo la 3.ª repetición).	} *siete segundos.*

Las cantidades consignadas, como ya he manifestado, son las que arroja la ejecución en uso actualmente, sobre cuyo análisis, las he calculado. Ensayándolas varias veces, cualquiera puede darse cuenta exacta de la medida que corresponde a cada trozo.

*
* *

Sobre la Introducción

La supresión de los *interludios* trae como consecuencia inevitable un acortamiento de la *introducción* que, como se sabe, es el trozo instrumental que antecede al canto. En efecto, la actual introducción resultará tan larga como el resto, luego, de una duración desproporcionada.

Tengamos presente también que el *trozo que sigue al* 11.° *compás*, es de difícil ejecución en el piano y que seguirá siéndolo a pesar de las modificaciones que se intenten elaborar para facilitarlo. Añado que no encuentro una razón de orden artístico que justifique la necesidad de su presencia; no hallo en él una relación directa con el texto cantado, a no ser la de constituirse en *preparación* o *anuncio* de lo que sigue, como dice el señor Pedrell en su análisis. ("El Monitor", página 303).

*
* *

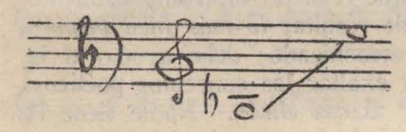
Tonalidad

Desde ya, afirmo con toda conciencia que la *única tonalidad* en que debe cantarse el Himno es la de *Si bemol mayor.*

La generalidad de las voces humanas (voz natural) tiene el registro máximo de:



los niños varones.



las niñas y mujeres.

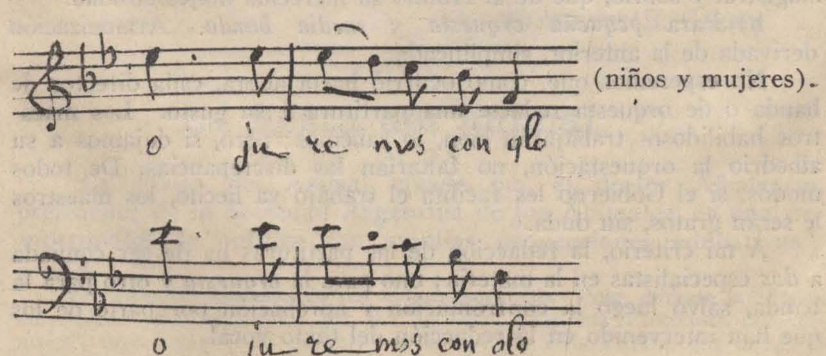


los hombres.

Es precisamente cantando el Himno en *Si bemol* que los sonidos extremos a entonarse *no salen del registro respectivo.*

Si quisiéramos bajar un semitono (a *La nat. mayor*) resultarían más fáciles los agudos, pero más débiles los graves, con detrimento de la sonoridad. Si elevâramos el tono a *Si nat. mayor,* la gran mayoría de los varones, niños y adultos, no alcanzarían a los agudos. Conste también que ambas tonalidades *La nat.* y *Si nat.* no se prestan tampoco para la ejecución instrumental de Banda.

Llamo la atención sobre un detalle, al parecer nimio, pero que, para mí, es de importancia. Hoy se acostumbra a entonar en el registro bajo los dos últimos *"o juremos con..."* Corresponde por lógica la octava alta:



En esta última forma se cantaba antes del 1910 empleando la tonalidad *Si bemol*; y era digna y sonora coronación del pensamiento poético. Volvamos a readmitirla. Alguien objetará que es demasiado aguda. No lo es. Los que no podrán entonarlo sin esfuerzo son *tan sólo* los varones de 13 a 14 años próximos al cambio de la voz; éstos, por otra parte, en dicho cortísimo tópico, pueden muy bien optar por el registro bajo, produciéndose así un equísono con sus compañeros y un unísono con los adultos.

*

* *

Instrumental

Unificado el texto vocal, habrá que redactar el acompañamiento de *piano*. El acompañamiento ha de resultar *lo más fácil posible*, y al mismo tiempo correctamente armonizado; debe ayudar a la melodía en el sentido de subrayar y exaltar los conceptos poéticos.

Y hénos aquí otra vez frente al *qué dirán*. Nadie tiene la culpa del presente estado de cosas, ni de la carencia del texto originario, ni de la necesidad de seguir con lo que la tradición nos ha legado, etc. Parera ha dado los temas, las líneas melódicas, las que, dentro de lo posible, han de quedar intactas en su pureza y sencillez. ¿Todo ésto no es suficiente para tranquilizar la exigencia del patriota más celoso? Si a esas ideas y melodías se le forma un marco que les condice, que les ennoblece y completa ¿puede haber irreverencia? *Irreverencia habría, a mi entender, si dejáramos las cosas a medias, inciertas, así como lo son actualmente.*

Conviene que el texto para piano y canto sea redactado por Maestros Argentinos de reconocida competencia. La nueva versión oficial no debe llevar otro nombre que el de Blas Parera. Creo muy poco en la eficacia de un *concurso,* porque, entre los inconvenientes de siempre, uno habrá, insalvable, el de tener que pronunciarse sobre distintos trabajos en que, un concurrente acierta mejor en un tópico, quedando superado en otro, y viceversa.

De acuerdo con el texto oficial unificado, necesitarán las partituras:

a) Para *grande orquesta* y para *banda completa*. Armonización magistral y sobria, que dé al Himno su merecida majestuosidad.

b) Para *pequeña orquesta y media banda.* Armonización derivada de la anterior, simplificada.

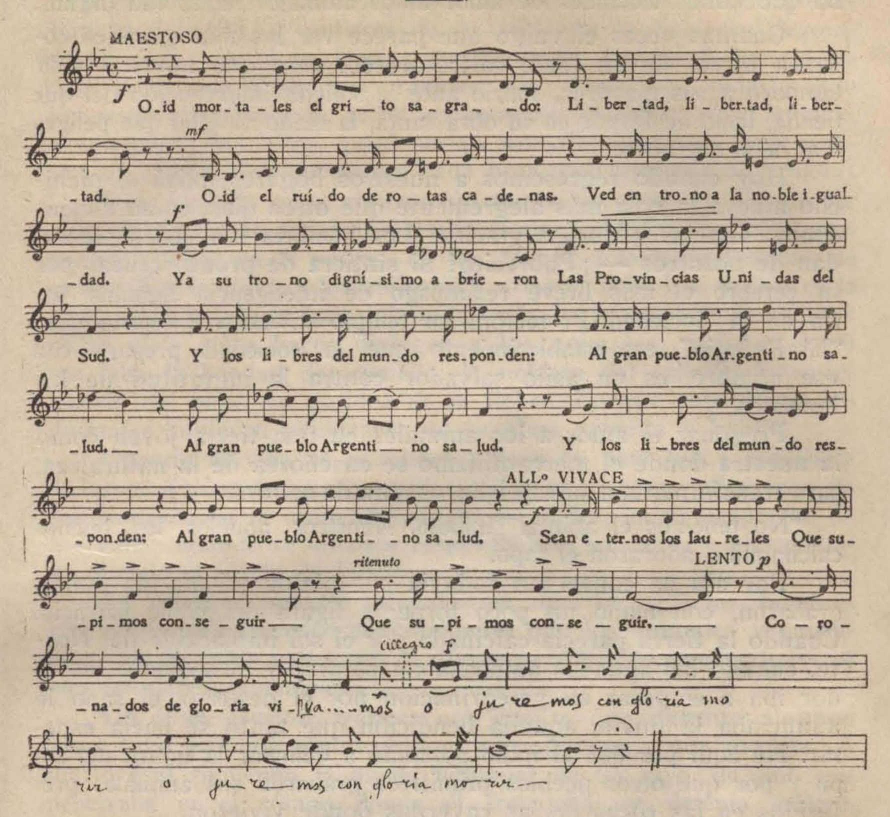
No esperemos que, como ocurrió hasta ahora, cada director de banda o de orquesta redacte una partitura a su gusto. Los maestros habilidosos trabajarán bien, lo sabemos; pero, si dejamos a su albedrío la orquestación, no faltarían las discrepancias. De todos modos, si el Gobierno les facilita el trabajo ya hecho, los maestros le serán gratos, sin duda.

A mi criterio, la redacción de las partituras ha de ser confiada a *dos* especialistas en la materia; uno para la *orquesta* y otro para la banda, salvo luego la confrontación y aprobación por parte de los que han intervenido en la redacción del texto vocal.

———

Texto vocal

De acuerdo con las opiniones emitidas en el presente informe



En el caso de que se juzgue inoportuna cualquier variante al texto actualmente en uso, convendrá entonces: *a*) Establecer que la ejecución del Himno sea exclusivamente *instrumental,* adoptando al efecto la versión Esnaola, y abandonando la ejecución *vocal.*

b) Mandar componer una *Canción Nacional — canto sólo, de* tipo *marcial.*

CLEMENTE B. GREPPI.

"La fiesta del animal" (*)

"La Fiesta del Animal creada por el doctor Albarracín, presidente de la Sociedad Argentina de los Animales, es una demostración de cultura con amplias proyecciones educativas",

---

(*) Discurso pronunciado por el profesor Isidro Puig, durante la "Fiesta del Animal" que organizada por la "Sociedad Argentina Protectora de Animales", tuvo lugar el 28 de abril en la Escuela Blas Parera, que dirige el señor Juan J. Rey.

tal lo expresa el cartel que se exhibe en la Exposiciónn Universal de Río de Janeiro.

Todos conocemos al doctor Albarracín, al venerable anciano que tantas lecciones de amor a los animales ha sabido darnos.

Cuantas veces el vulgo que parece ver las más grandes cosas a través de un lente caricaturesco, pero que nunca olvida tampoco a sus mayores, sonrió ante la solícita intervención del que tiende, lleno de fervor en su obra santa, la mano al débil que peligra o al débil que sufre.

Hoy cuando regresemos a nuestros hogares quizá el pichicho mueva la cola más alegremente que otros días, como diciéndonos: Gracias. ¡Muchas gracias! Los hombres también se acuerdan de nosotros — ¡Pobrecito! Si sintiera de pronto cruzar por su cerebro el más breve relámpago de inteligencia humana haría de la Sociedad Protectora su templo divino y pensaría que "El Refugio", ese establecimiento que la sociedad prepara con ese nombre, es un asilo salvador contra la ingratitud de los hombres.

Pregonar el amor a los animales en una tierra joven como la nuestra donde el mercantilismo se enseñorea de la naturaleza, para transformarla a su capricho, es obra de apóstol.

No tenemos el animal símbolo. Nuestros abuelos, los buenos calchaquíes, adoraron el sapo.

Por ahí se conservan todavía sus platos milenarios donde grabaron, con mano un poco torpe la figura del noble batracio. Cuando la tierra parecía calcinada por el sol implacable del Norte, cuando las aguadas amenazaban secarse y el sediento morador iba a empezar su peregrinación por el desierto, el sapo le anunciaba la lluvia, aquella bendición que tanto se hacía esperar. He aquí por qué el indio aprendió a delinear la figura del sapo y por qué otros pueblos primitivos grabaron sus animales preferidos en las rocas de las cavernas donde vivieron.

La civilización de los pueblos podría medirse por el respeto que sienten hacia los animales. Cuenta un naturalista que en los mercados de Holanda puede verse a la cigüeña mantenida sobre una pata meditando en medio de la multitud con la misma seguridad que si se encontrase en el corazón de los más ignotos desiertos.

Cuando conozcáis bien a los animales sentiréis por ellos un profundo respeto. Estudiadlos siempre, observad sus movimientos y sus costumbres. Cada uno de ellos os revelará muchas cosas hermosas. El inquieto pajarito, la industria maravillosa de un nido, el insecto, el misterio de su instinto o de su inteligencia que lo hace construír redes de impecable regularidad geométrica, alimentar su prole a través de una pared de barro, y que conoce las leyes físicas y químicas desde muchos siglos antes que el hombre.

La obra de éste está muy lejos de poderse medir por su solo esfuerzo; el animal le ha secundado siempre. Ha sido su abrigo, su alimento, su defensa y su músculo, y cuando una locura sublime ha agitado el cerebro humano no ha faltado un caballo,

el flaco rocinante que acometiera dócil con su caballero el más peligroso de los entuertos.

La uva que saboreáis como una golosina; la dulce manzana, el jugoso durazno, han llegado a nuestras manos porque el pájaro lo defendió de millares de insectos que lo hubieran devorado en flor. Una golondrina preserva, según Míster Kehering, en dos picotazos, doscientos racimos de uvas. Los pájaros son los mejores auxiliares, ellos economizan al campesino muchos azadonazos. Sin ellos, ¿qué serían nuestros bosques, amenazados en cada célula leñosa, en cada hoja, por legiones de orugas?

Hay un país cuya civilización tan vieja como el mundo ha sido el origen de todas las civilizaciones, y todas las religiones fueron a beber en la pureza de su fuente. Fuente inagotable de amor a los hombres, a los animales y a las plantas. Ese pueblo es la India. Sus hijos nos han dejado las más hermosas fábulas. Nadie como ellos supo hacer dialogar a los animales, nadie conoció tan bien la bondad del camello, la nobleza del caballo, la resignación del asno, la timidez de la liebre. Porque conocieron los animales supieron penetrarse de su alma sencilla y buena.

Cuando la vida se nos hace odiosa en esta lucha cotidiana soñamos ávidos de paz para el espíritu en el retiro silencioso de los campos, en la amistad con los animales, en el despertar de los valles cuando la alondra responde con su canto y eleva hasta el cielo el júbilo de la tierra.

La Fontaine habíase fatigado de interrogar a los hombres que contestaban menos sencillamente que los animales y entonces hizo hablar a éstos con la divina naturalidad que caracteriza sus fábulas inmortales.

Un gran escritor francés nos cuenta que durante algunos años tuvo por entrañable amiga y confidente a una arañita. A diario ésta siguiendo la huella luminosa de un rayo de sol que penetraba en el sótano donde él trabajaba, se detenía suspendida a su lado. El gran escritor sentía el consuelo de los que viven solos y encuentran a un buen amigo con quien puedan compartir las angustias que agitan su corazón.

Sarmiento, en páginas inimitables, nos cuenta la vida de sus pajaritos. "Vd. sabe, dice en una de sus cartas, cuánto quiero yo, a los horneros a quienes creo dotados de más inteligencia que a los hombres primitivos y que se persuaden que los postes del telégrafo han sido puestos para servir de base a sus hornos, según han tomado posesión de ellos en todas partes".

El hombre considerándose dueño absoluto de la naturaleza suele romper por ignorancia la divina armonía que en ella reina, notando más tarde su error cuando ya no puede repararlo.

Cuantas veces se ha ensañado contra el gorrión ha tenido otra vez que vindicarlo. Tendría fama de pendenciero y de bandido. ¿No es verdad que algunas veces os habrá parecido muy glotón y atrevido? Es como esos niños pendencieros que en cada bocacalle esperan al compañero con los puños cerrados. Pero todo eso se le puede perdonar dada la cantidad de insectos que destruye.

Cuando estéis por tender anhelosos el elástico de vuestra

honda cazadora para tronchar una pequeña vida, pensad que en otros países los niños se ocupan de fabricar nidos primorosos para los pajaritos y que ese trabajo lo hacen en la escuela.

Pensad que muchos animales ya han desaparecido por culpa del hombre y otros han retrocedido ante él para hacerse selváticos y bárbaros.

Y si no podemos suprimirles en absoluto la muerte porque son la fuente de nuestra propia vida, suprimámosles el dolor. Que suene para ellos también la campana de la justicia; pero os habrá quedado la curiosidad de saber qué es eso de la campana de la justicia. Voy a contaros:

En una ciudad antigua el magistrado que la gobernaba había colgado en la plaza una campana para que sus súbditos la tocaran cada vez que con ellos se hubiera cometido una injusticia. Con el tiempo la cuerda se cortó y una enredadera llegó hasta el trozo que pendía y se confundió con él. En cierta ocasión un pobre caballo, de esos que su dueño olvida porque ya no sirven, quiso comer la enredadera y sonó la campana.

El juez acudió, y ordenó que a aquel animal se lo alimentara y cuidara por el resto de su vida.

No persigamos a los animales por el placer de la caza, la caza es la reminiscencia de nuestros antepasados, bárbaros cazadores.

¿Nunca habéis oído hablar tal vez de Tartarín? Tartarín es un cazador de leones pero no salió jamás de su aldea donde no peregrina ni la sombra de un jilguero. Pues bien, este hombre sale a cazar todos los domingos. Perros, cornetas, y enormes sacos de caza, amén de pistolas y escopetas son los atributos de este cazador. ¿Pero qué caza me dirán Vds.? Caza casquetes, caza su propia gorra.

La tira a volar con toda la energía de sus brazos y antes que el rojo trapo haya terminado su irregular trayectoria ya ha caído sobre él una andanada de gruesos perdigones. Y no se crea que el héroe de esta hazaña no experimenta un infinito placer y hasta conocer la gloria. Esa fugitiva gloria, detrás de la cual corremos todos los mortales.

Regresa nuestro cazador a su casa seguido de una multitud de admiradores que llevan como estandarte girones de casquetes.

Roguemos por que nuestros cazadores, a la usanza provenzal, aprendan un día a cazar casquetes y dejen de inmolar alevosamente a la amorosa paloma mensajera bíblica de paz en la tierra

Isidro Puig.

Información Nacional

Actos de confraternidad escolar americana

Nota de la Asociación Cooperadora de la Educación de la Escuela República de Chile

Buenos Aires, abril 10 de 1923.

A. S. E. el señor embajador argentino en la República de Chile.

Me es grato dirigirme a V. E. el señor embajador, en nombre de la sociedad Cooperadora de la Educación de la Escuela República de Chile, llevando a su conocimiento que por nota de noviembre 24 de 1922, con motivo del fenómeno sísmico acaecido en la Nación Chilena y el que asoló diversas poblaciones, la Asociación de la referencia que presido, se dirigió a S. E. el señor ministro Encargado de Negocios de la República de Chile en ésta, don Adolfo Calderón Cousiño, presentándole sus más sentidas concondolencias por el infortunio ocurrido y al propio tiempo significábale que también había dispuesto iniciar una suscripción entre las instituciones similares de esta capital federal, con el propósito de socorrer a los niños de las escuelas, en las localidades que hubieran sufrido el siniestro.

En la fecha, la asociación de mi presidencia, ha resuelto dar por cerrada la suscripción, la que asciende a la suma de un mil doscientos treinta y seis pesos con cinco ctvs. m|n. ($ 1.236 05 m|n.) donados por las asociaciones cuya nómina se acompaña, encargándome pedirle quiera ser V. E. el intérprete ante la Escuela Chilena, de nuestros sentimientos de confraternidad hácia la nación hermana y hacer entrega en la forma que lo crea a bien y a los fines expresados, de los fondos mencionados, que en giro contra el Banco Chileno Argentino se adjunta.

Esperando que V. E. el señor embajador querrá aceptar la misión que la asociación que presido le confiere, aprovecho esta ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración. — *Agustín Caffarena, Augusta C. Ferri.*

Asociaciones que han contribuído a la suscripción levantada en pro de los niños de las escuelas de Chile comprendidas dentro de la zona asolada por el último movimiento sísmico.

Asociación República de Chile	$	200
,, Dr. Francisco A. Berra	,,	100
,, Primera Junta	,,	30

Asociación José de San Martín	$	20
,, Filantrópica pro Escuela N.° 13. - C. E. 5.°	,,	50
,, Pro Infancia Escuela Juana Manuela Gorriti	,,	50
,, Protectora de la Escuela General Las Heras	,,	100
,, Escuela Sarmiento	,,	15
,, Escuela N.° 6 y nocturna C. del C. E. 6.° "Gervasio A. Posada"	,,	100
,, Sociedad Sarmiento, C. E. 5.°	,,	20
,, El Hogar y la Escuela, escuela N.° 8, C. E. 17 . . .	,,	20
,, Juan Ma. Gutiérrez, C. E. 4.°.	,,	30
,, de vecinos Escuela N.° 4, C. E. 4.°	,,	25
,, Presidente Quintana, Escuela N.° 2, C. E. 2.°	,,	50
Alumnos de la Escuela República de Chile	,,	100
Escuela 22, C. E. 4.° el personal	,,	12
Escuela, 12 C. E. 5.° Asociación Centenario	,,	20
Escuela 17, C. E. 6.° el personal	,,	20
Escuela 5 C. E. 4.° Asociación Ramos Mejía	,,	20
Escuela 15, C. E. 15 el personal	,,	16.50
Escuela 10, C. E. 5.° Asociación Manuel Belgrano	,,	10
Escuela 12, C. E. 8.° Sociedad Protectora del Niño	,,	50
Escuela 10, C. E. 4.° General Lamadrid	,,	25
Escuela 9, C. E. 5.° el personal	,,	30
Sociedad Protectora y Estímulo a la Niñez	,,	67.55
Sociedad Cooperadora Escuela 21, C. E. 4.°	,,	20
Sociedad Raúl B. Díaz, C. E. 12	,,	10
Wenceslao Posse	,,	25
total:	$	1.236.05

Respuesta del embajador en Chile

Santiago, 23 de Abril de 1923.

Señor Agustín R. Caffarena, calle Suárez 1145, Buenos Aires.
Distinguido señor:

Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta de 10 del corriente, con la que se sirve remitirme un cheque a mi orden por la suma de tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 85 centavos moneda nacional chilena, importe de la suscripción que se detalla en la lista que también me remite.

Quedo debidamente enterado de los elevados propósitos que esa "Asociación Cooperadora de la Educación de la Escuela República de Chile" tuvo en vista al iniciar la suscripción referida, y acepto complacido la misión que ella me confía de ser el intérprete ante la Escuela Chilena de los sentimientos de confraternidad de esa Asociación hacia el pueblo Chileno.

He puesto el hecho en conocimiento de la cancillería de Chile a los efectos de que se me indique cuál sería la institución indicada para dar cumplimiento a los propósitos de esa asociación.

Remítole cópia de la nota que con este motivo dirijo al señor ministro de Relaciones Exteriores de Chile y tan pronto como tenga las respuestas en ella solicitadas me apresuraré a ponerlas en su conocimiento.

Asimismo avisaré a Vd. en oportunidad la forma en que dé cumplimiento definitivo al encargo que se me confía.

Entretanto me complazco en ofrecer a Vd. y por su intermedio a la mesa directiva de esa asociación las expresiones de mi consideración distinguida.

Fdo.: *Manuel E. Malbrán.*

Del Gobierno de la República de Honduras

El ministerio de Justicia e Instrucción Pública remitió al Consejo Nacional de Educación las notas que preceden, recibidas por aquél del ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

San José, Marzo 25 de 1923.

Señor ministro:

Tengo el honor de remitir a V. E. adjunto a la presente, copia de la nota que he recibido del señor ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, en respuesta a la que esta Legación le dirigiera llevando a su conocimiento la resolución del Consejo Nacional de Educación, con el fin de fomentar el acercamiento internacional entre las Repúblicas Latino - Americanas.

Por la comunicación mencionada se impondrá V. E. de la favorable acogida que ha tenido en aquel gobierno la iniciativa del Consejo Nacional y de la forma con que se procurará corresponder a esa manifestación de confraternidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — *R. Correa Luna.*

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. — Tegucigalpa, 12 de Mayo de 1923. — Honorable señor:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de V. S. fechada en 14 de Febrero último, con la que se ha servido enviarme

una copia de la resolución dictada por el Consejo Nacional de Educación de la República Argentina designando con los nombres de las Naciones Latino - Americanas algunas escuelas de la capital de aquella República correspondiendo a la número 2 del C. E. 14.° el nombre de "República de Honduras", resolución que tiende a fomentar el acercamiento internacional de los países de Latino - América.

Inmediatamente puse la nota de V. S. y la copia de la resolución de referencia en conocimiento del señor ministro de I. Pública y éste funcionario se ha servido dirigirme la comunicación que literalmente dice:

"Secretaría de Instrucción Pública, República de Honduras. Tegucigalpa, Marzo 10 de 1923. Señor ministro: Tengo la honra de acusar a Vd. recibo de su atento oficio fechado el 8 del mes en curso en el cual se sirve transcribirme el que dirigió con fecha 14 de Febrero recién pasado, el señor encargado de negocios ad-interin de la República Argentina, acompañándole adjunta una copia de la resolución dictada por el Consejo Nacional de Educación con el fin de fomentar el acercamiento internacional entre las Repúblicas Latino Americanas, disponiendo en ella que se designe con los nombres de dichas repúblicas algunas escuelas de la capital de la República Argentina y en virtud de la precitada resolución, se ha dado el nombre de "República de Honduras" a la escuela N.° 2 del C. E. 14.

Es grato para mí dar mis expresiones de agradecimiento al H. Consejo N. de Educación de la R. Argentina por haber iniciado y llevado a término la hermosa idea, y prometerle que en un corto plazo procuraré corresponder a su simpática manifestación de confraternidad. — Soy de Vd. con toda consideración, muy atento y S. S. — *Federico C. Canales.* — Al señor Ministro de Relaciones Exteriores. — S.|D.

La Secretaría de Estado de mi cargo tiene la satisfacción de unirse a la de I. Pública para dar al C. N. de Educación de la R. Argentina los agradecimientos más expresivos por la señalada muestra de simpatía con que ha distinguido a Honduras, y le será grato poner oportunamente en su conocimiento la disposición que se anuncia en la nota inserta.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración. — *Rómulo E. Duron.*

Del Gobierno de la República de El Salvador

El Presidente del Consejo Nacional de Educación recibió del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las siguientes notas:

"Legación de la República Argentina. — San José, marzo 25 de 1923. — Señor Ministro: Con referencia a mi nota N.° 11, fecha 10 de febrero último, tengo el honor de remitir a V. E., adjunto a la presente, copia duplicada de la comunicación y anexo respectivo que acabo de recibir de la Cancillería de El Salvador, en respuesta a la que esta Legación le dirigiera transcribiéndole la resolución del Consejo Nacional de Educación, por la que se designan con los

nombres de las Repúblicas Latino-Americanas algunas de las Escuelas de la Capital.

Como verá V. E. el Gobierno de El Salvador, inspirado en idénticos propósitos y en debida reciprocidad ha designado a la Escuela de Niñas "Victoria", de aquella Capital, con el nombre de "Escuela República Argentina".

Con fecha de hoy me dirijo al citado Gobierno expresándole los más vivos agradecimientos por la designación de referencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — *R. Correa Luna*".

"Ministerio de Relaciones Exteriores República de El Salvador C. A. — Correspondencia diplomática N.° 204. — Palacio Nacional. — San Salvador, 9 de marzo de 1923. — Honorable señor: Me ha sido honroso recibir con su atento oficio N.° 32 de 14 de febrero anterior, copia de la Resolución dictada por el C. N. de Educación, tendiente a fomentar el acercamiento internacional entre las Repúblicas Americanas.

Muy grato ha sido para mi Gobierno enterarse de que la escuela N.° 5 del C. E. 12, lleva el nombre de "República de El Salvador"; y por vía de reciprocidad el Departamento de Instrucción Pública, en Decreto fechado el día 28 de febrero anterior, — como lo verá V. S. por el N.° del Diario Oficial, que tengo la honra de enviarle — acordó cambiar el nombre de la escuela de Niñas 'Victoria" de esta ciudad por el de "Escuela República Argentina". Aprovecho complacido esta ocasión para protestar a V S. el homenaje de mi distinguida consideración. — Fdo. *R. Arrieta Rossi.* — Al señor Encargado de Negocios ad-interín de la República Argentina, D. R. Correa Luna. — San José C. R.

"Secretaría de Instrucción Pública. — Palacio Nacional, San Salvador, 28 de febrero de 1923. — El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, considerando: que por Acuerdo del Consejo General de Educación de la República Argentina, se ha cambiado la denominación de la escuela N.° 5 del C. E. 12, ubicada en el barrio de Las Flores de la ciudad de Bs. As., por la de "Escuela República de El Salvador";

Que tan enaltecedora como honrosa resolución revela los propósitos de acercamiento moral y los sentimientos de fraternal solidaridad que abriga la gran República del Plata para con sus hermanas de la América Española;

Que tales propósitos y sentimientos han repercutido en el alma salvadoreña inspirándole el más acendrado agradecimiento e intensificando sus simpatías y admiración por la hermana República del Sur. Por tanto: inspirándose en idénticos ideales y en debida reciprocidad, acuerda:

1° — La escuela de Niñas "Victoria", del Barrio de Candelaria de esta Capital, se denominará "Escuela República Argentina".

2.º — En salón principal de dicho plantel se colocará un retrato del ilustre estadista Don Domingo Faustino Sarmiento, reformador de la Escuela Argentina.

3.º — La Dirección General de Educación pública primaria queda encargada del cumplimiento de este Acuerdo. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Subsecretario del Ramo encargado del Despacho. — *Alvarado H.*"

En el Panteón de "El Magisterio"

Ante numerosa concurrencia, entre la que se hallaban, el ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Celestino I. Marcó, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor Jorge A. Boero, el director general de Instrucción Pública, señor Carlos H. Pizzurno, el Obispo de Temnos monseñor Miguel de Andrea, el



La cabecera de la columna dirigiéndose al Panteón

vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor José Onaindia, inspectores, consejeros escolares, directores, maestros y altos funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Consejo Nacional de Educación, se realizó, el domingo 29 de abril, a las 10, en el cementerio del Oeste, la solemne ceremonia de la entrega para el nuevo panteón de "El Magisterio" de una reproducción en bronce del "Ecce Homo" de Donatello, obra del conocido artista argentino señor Víctor J. Garino.

Formada la columna que encabezó el doctor Marcó, el Obispo de Temnos, Da. Ursula Llames de Lapuente, el profesor Boero, y Dr. Dalinda Parodi de Berretta, se inició la ceremonía, con una visita al primer panteón de "El Magisterio", para dejar una artística ofrenda de flores naturales, consistente en un almohadón de crisantemos y siemprevivas, del cual pendía un gran lazo blanco con esta inscripción en oro: "A los compañeros caídos".

Igual ofrenda se depositó en el nuevo panteón. Dos lacayos

a la Daumond eran los portadores de las ofrendas, y precedían a la columna.

Tanto uno como otro panteón habían sido adornados con delicado gusto, por la Dirección de Paseos.

Llegada la columna al nuevo panteón, los padrinos de honor: Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Celestino I. Marcó y la Presidenta Honoraria de la Asociación "El Magisterio" Da. Ursula Llames de Lapuente, tomaron los cordones para descorrer el el velo, quedando descubierta la sublime efigie que fué bendecida por el Obispo de Temnos, monseñor de Andrea.

Lucía al pie del Cristo, una palma de dalias lila, con un gran lazo del mismo color, enviada por el doctor Celestino I. Marcó.

Terminado este solemne acto, el profesor F. Julio Picarel, Inspector Técnico de Instrucción Primaria, pronunció una brillante alocución, haciendo entrega de la obra, en nombre de la Comisión de Homenaje.

Contestó en un elocuente discurso el profesor Nicolás Rossi, Presidente de la Asociación "El Magisterio", agradeciendo la donación.

Componían la Comisión organizadora de este acto, las señoras Dalinda Parodi de Berretta, María Leonetti de Canale y señoritas Elvira V. Seijó, Ignacia L. Dufour y Ana Errazquin.

Discurso del señor F. Julio Picarel

"Señor Ministro, señoras, señores:

Es tradicional, a través de los siglos, que el respeto a los muertos se concrete en las flores póstumas que manos piadosas depositan sobre las tumbas, como si esas ánforas de capullos húmedos por el rocío de la noche fueran algo así como los incensarios del ritual, incensarios que la madre naturaleza pone a nuestro alcance, para que en el silencio de la muerte, se alcen las espirales del perfume, hasta los cielos infinitos, como plegarias espontáneas de la tierra, ascendiendo la escala del más allá, en pos de las almas que se alejan hacia el mundo de lo eterno.

Es que en los pueblos que marchan al frente de la civilización, el fuego sagrado de un ideal y de una esperanza, se oculta siempre encendido en lo íntimo del corazón humano, y mueve nuestros actos y empuja nuestras vidas hacia algo superior, algo sublime que sella nuestra frente pura con el primer beso que al nacer nos diera nuestra madre, que irradia en la corola del mburucuyá, que orienta el vuelo de las golondrinas, que incendia el horizonte con el sol, que agita la selva y el sueño de los mares, y asciende con las montañas al firmamento, para cuajar en constelaciones de estrellas que proclaman las supremas armonías de la Creación.

Por eso los maestros, en cuyos corazones arde ese fuego sagrado del más alto idealismo, en confraternal caravana, detenemos la marcha en el panteón que guarda los restos de nuestros muertos camaradas, para depositar nuestras flores, quemar nuestro incienso, y alzar nuestras miradas hacia el gigante arco-iris que vincula la vida con la muerte, como puente de luz que nos invita a reflexionar en lo deleznable de la existencia, en la pureza de las almas, y en la inmortalidad de ultratumba.

Aquí yacen los compañeros de ayer, de hoy y de siempre, rígidos en la fría quietud del sepulcro, y a través de los mármoles, que ocultan las cajas mortuorias, parece por ilusión acústica, que alguien musitara un salmo de gratitud que conforta nuestro corazón, en la hora de las recordaciones postreras!...

Aquí duermen el sueño misterioso, los que ayer no más llenaban con su voz ungida de verdad, el ambiente tranquilo de las aulas, mientras en lo alto del frontispicio tremolaba la bandera de la patria, como tutelando la obra, y

anunciando al pueblo que en aquella casa de cristal, que se llama escuela, el más humilde y al par el más grande obrero de la civilización, el abnegado maestro, empeñaba su esfuerzo hasta el sacrificio, en su ardua labor de perfeccionar la naturaleza humana en las generaciones presentes, para fundar un porvenir mejor, de hombres buenos, laboriosos y dignos

Y es que no de otra manera puede cumplirse la noble misión de educar al hombre del futuro, sino con el ejemplo vivo de una conducta austera, que se alce ante las pupilas ávidas del párvulo, como una estimulante profecía de progreso a base de abnegación y de trabajo.

Y bien: Cuando las dignísimas damas, iniciadoras de este homenaje, quisieron objetivar la ofrenda, para que ella perdurase amparando como lámpara votiva el sacro recinto de este panteón, buscaron un símbolo, en la historia del mundo, que trasuntara en su augusta excelsitud, todo lo más grande, más sublime y más eterno que encierra el alma de la humanidad. Y de entre todos los valores psicológicos, como herencia común de todos los tiempos y punto de contacto de todas las almas, hallaron el Dolor, universal y auténtico, en las lágrimas de todos los hombres, de todos los credos y de todas las patrias, junto a la cuna, junto a la gloria, junto a la muerte... el eterno dolor que a nadie olvida ni perdona a nadie, y hermana en la igualdad justiciera de la tumba a los humildes y poderosos de la tierra.

Y como expresión máxima del supremo dolor, contemplaron allá, en la transparencia de los siglos, ante la soberbia de Roma corrompida, la trágica imagen de un filósofo, entre sayones y soldados, escarnio de las turbas, desencajado el rostro, coronado de espinas, su palidez augusta salpicada con la púrpura de su sangre redentora.

Era la evocación incomparable, la faz angustiosa de Cristo, todo luz, todo verdad, todo amor y todo clemencia.

Maestro también El, en el ejemplo de su vida luminosa, cuando dijera a sus discípulos: "Dejad que los niños lleguen a mí", nadie con mejor título para ocupar el sitial predilecto y destacar su imagen sobre esta ménsula de granito, ya que simboliza la más grande lección de tolerancia y de sacrificio que maestro alguno haya dado jamás a los hombres de todas las épocas, y que por arriba de las modalidades e ideologías más diversas de los pueblos, ha de seguir marcando a la humanidad, la verdadera senda de la más pura moral.

Por eso, de hoy en más, la imagen del Maestro vivirá perpetuamente en el bronce que el artista burilara, y que las damas han querido traer a este sepulcro como tributo de respetuoso recuerdo.

Esta obra admirable que la inspiración del artista compatriota Víctor J. Garino, ha esculpido reproduciendo la efigie del célebre Cristo de Donatello, sintetiza en la trágica elocuencia del "Ecce Homo", la perseverancia, la sabiduría y la humildad, los tres puntos básicos en que debiera apoyarse la arquitectura moral de pueblos y gobiernos, para que en las luchas del orden, del trabajo y del progreso, sea posible la conquista del más alto ideal de la hora presente, cual es el triunfo de la consigna universal de "todo por la paz entre los hombres". Sea pues este símbolo, como el Cristo de los Andes que el gobierno alzara sobre las asperezas de la montaña desafiando tormentas y huracanes, para celebrar la paz entre los pueblos hermanos, sea, pues, este símbolo, fiel atributo de amor y tolerancia y exhortación permanente a la unión y a la concordia entre todos los miembros de la gran familia del Magisterio argentino; y así la conquista de sus aspiraciones legítimas no se malogren en fracciones unilaterales de energías dispersas, sino por el contrario, se afiance y se consolide en el prestigio de esta benemérita asociación de protección mutua a la que debieran incorporarse todos los maestros, y triunfen los ideales de la educación nacional con el concurso de "todos para todos", bajo la protección de Dios, por la gloria de la patria y en bien de la humanidad.

Reciba "El Magisterio", la institución honrosa que cuenta 26 años de existencia fecunda, el regio donativo, que en nombre de la comisión de homenaje entrego a la posteridad en el eterno simbolismo del bronce, para que la visión augusta del mártir y maestro, surja entre las penumbras de la muerte, velando el sueño de los justos."

Reconocimiento de servicios provinciales

Con el nombre de "Junta Nacional de Maestros (pro-reconocimiento de los servicios provinciales para la jubilación nacional)", se ha constituído en esta Capital un comité central, que tendrá por único objeto realizar las gestiones necesarias, ante el P. E., el Congreso Nacional y la opinión pública, para obtener que los maestros puedan jubilarse acumulando los servicios prestados en los establecimientos de enseñanza de la Nación y en los de las provincias.

La Junta, — cuyo secretario general es el señor Gelanor M. Oviedo y tiene instalada su sede en la calle Maza 1246, donde se puede obtener informes, — considerará adherentes, previa declaración escrita de los mismos y el pago de una cuota única de dos pesos, a todos los maestros que hayan desempeñado o desempeñen cargos en escuelas nacionales y provinciales y además a todas aquellas personas que deseen cooperar a la realización del propósito al principio enunciado.

Libros y folletos recibidos

La evolución del idioma nacional, por Ernesto Quesada, 68 páginas, Buenos Aires, 1923.

—*The Carnegie Fundation for the Advancement of Theaching,* informe décimo-séptimo del presidente y del tesorero, 212 páginas, New York, 1922.

—*Anuario de bibliografía pedagógica,* 1920-1922, por Rufino Blanco y Sánchez, un volumen de 132 páginas, edición de "El Magisterio Español", Madrid, 1922.

—*Bases para una conferencia de sexología y ética sexual,* por Juan A. Senillosa, 56 páginas, Buenos Aires, 1923.

Información extranjera

Nuevo plan de inspección médica

A fin de estudiar la proporción de los defectos físicos en los niños de las escuelas, el Departamento de Higiene de Detroit, (Estados Unidos), ha reorganizado el plan de la inspección médica escolar. Anteriormente cada médico escolar tenía a su cargo un grupo de tres o cuatro escuelas y desempeñaba todas funciones médicas, incluyendo diagnósticos de contagio, inmunización y examen de defectos físicos. Según el nuevo plan las tareas se especializan: un grupo de médicos queda encargado de los diagnósticos, otro de la inmunización, y el tercero de todo lo referente a examen físico.

El examen de los escolares ha sido efectuado en cada distrito, por cuatro comisiones compuestas por tres médicos. La tarea de cada comisión era también especializada, de manera que un médico exa-

minara corazón y pulmones, otro visión y audición, y el tercero. nariz, garganta, etc. Uno de los resultados de esta forma de examen ha sido el de obtener informes más precisos y coordinados, de modo que los datos de un distrito pueden ser comparados con los de los demás.

Durante el año escolar de 1921-1922, esas comisiones examinaron 22.000 niños del primer grado, 14.000 del quinto grado, 10.000 de diferentes grados que fueron indicados para el examen a causa de que su peso era 15 por ciento o más, inferior al normal y 12.000 niños, también de diferentes grados, enviados a examen médico por la enfermera escolar, el director o el maestro, en razón de algún defecto específico.

De 8.887 niños de peso inferior al normal, casi las tres cuartas partes tenían uno o más defectos físicos. El defecto más común era el de las amigdalas hinchadas o infectadas, del que padecían más de la mitad de esos niños. La cuarta parte padecía de dentadura defectuosa o enferma. Los otros defectos hallados en menos de la décima parte de los niños de este grupo, incluían la mala visión, la respiración por la boca, la anemia, anormalidades del corazón y de los pulmones, tiroides hipertrofiada y audición defectuosa. Entre otras observaciones se registró la de que los niños rusos padecían de mayor número de defectos de la vista que los de cualquier otro grupo nacional.

Un ensayo de orientación profesional

Determinar qué aptitudes tiene un niño para desempeñar tal o cual profesión, ponerle en condiciones de aprender su oficio sin pérdida de tiempo, y evitarle que malgaste energía y comprometa su porvenir dedicándose a una profesión para la que no tiene ninguna disposición, son los objetos principales de la "orientación profesional", que ya cuenta una importante base científica y que tanto se preconiza en Europa.

En el Distrito XIII, de París, el Comité de Patronato de Aprendices, fundado en 1912, ha realizado un ensayo práctico de orientación profesional, extendiendo su acción a más de 4000 jóvenes de ambos sexos.

El Secretario general de ese Comité, que es el Sr. L. Conlombant, director de escuela, dice, reseñando la obra de la asociación: "En 1916 editamos un folleto sobre "el aprendizaje en los diversos oficios" recopilación de monografías sobre cerca de 200 oficios parisienses y sus condiciones de aprendizaje. Este folleto fué distribuído profusamente en las escuelas del distrito, junto con un prospecto que invitaba a los niños a elegir, a su egreso de la escuela, un oficio, único medio de ganarse la vida.

Se llevó a cabo también una serie de conferencias en las escuelas, en reuniones de ex alumnos, en las fiestas de fin de cursos, en reuniones de padres y maestros destinadas a llamar la atención sobre la elección de un oficio. Se utilizó como otro medio de propaganda, las proyecciones cinematográficas.

Los maestros fueron invitados a demostrar a sus alumnos la necesidad de elegir una profesión, y a procurar que las clases de

lectura, de dictado, de composición versaran lo más frecuentemente posible sobre los oficios, para que quede en los alumnos la impresión de que "todos los oficios son honrosos si son desempeñados a conciencia".

Simultáneamente con esa campaña se invitó a los patrones a colaborar en la formación de los aprendices que el Comité les confiara. Muchos de ellos consintieron en aportar el concurso de su experiencia y algunas casas importantes crearon talleres de aprendizaje para recibirlos.

En la alcaldía del Distrito XIII se instaló una oficina, atendida por una empleada, para recibir las solicitudes de los niños que se presentaban acompañados de sus padres, y los pedidos de los patrones. Esta empleada se encargaba de efectuar una primera selección de los niños. Provista de instrucciones formuladas por el comité médico, disuadía a los niños de vista débil, por ejemplo, de dedicarse al oficio de relojero que pensaban elegir, o a niños débiles y enfermizos desaconsejaba profesiones que requieren fuerza física. Enseñándoles la lista de los pedidos de empleo, les inducía a elegir otra profesión.

Una observación curiosa fué que de cada 100 niños que se presentaban, 90 querían ser mecánicos o electricistas, pero pocos de ellos tenían el mínimo de conocimientos necesario para iniciarse en esas profesiones, ni poseían suficiente vigor físico, ni sabían dibujar.

Cuando por fin se elegía un oficio, con el concurso del secretario general del Comité y de los padres del niño, se colocaba al niño, a prueba, en la casa de un patrón, miembro del Comité, que al cabo de algunos días indicaba si el niño era apto o no para ejercer el oficio elegido. Entonces el niño ya orientado era puesto en aprendizaje en casa de un patrón, a quien se le pedía frecuentemente noticias del niño. A este último se le entregaba un impreso con instrucciones para inscribirse en las bibliotecas municipales gratuitas y en los cursos post-escolares y profesionales que le habiliten para presentarse, a los 18 años, al examen de aptitud profesional, instituído por la ley del 25 de julio de 1919.

En 1922 el Comité de Patronato de Aprendices empleó los siguientes números de alumnos en las diversas industrias que se menciona: alimentación, 7; construcciones, 32; del vestido, 163; de arte, 12; del bronce, 2; del papel, 27; maderas y ebanistería, 28; químicas, 2; del cuero, 12; mecánica, electricidad, hojalatería, etc., 116; comercio, 17.

Distribución de materias en las escuelas francesas

Desde el 1.° de octubre del corriente año se pondrá en vigor en las escuelas primarias de Francia, la siguiente distribución del tiempo destinado a cada materia:

	Curso prepa-ratorio	Curso elem.		Curso medio		Curso superior	
		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Instrucción cívica y moral	1 h. 1/4	1 h. 1/4	1 h. 1/4	1 h. 1/4	1 h. 1/4	1 h. 1/2	1 h. 1/2
Lect. corriente y expresiva	10 h.	7 h.	6 h. 1/2	3 h.	3 h.	2 h. 1/2	2 h. 1/2
Escritura	5 h.	2 h. 1/2	2 h. 1/2	1 h. 1/2	1 h. 1/2	3/4 h.	3/4 h.
Francés	2 h 1/2	5 h.	5 h.	7 h. 1/2	7 h.	7 h. 1/2	7 h.
Historia y Geografía	—	2 h. 1/2	2 h. 1/2	3 h.	3 h.	3 h.	3 h.
Cálculo, Aritm. y Geometría	2 h. 1/2	3 h. 1/2	3 h. 1/2	4 h. 1/4	4 h. 1/2	5 h.	5 h.
Ciencias Físicas y Naturales	1 h. 1/4	1 h. 1/2	1 h. 1/2	2 h. 1/4	2 h.	2 h. 1/2	2 h. 1/2
Dibujo	1 h.	1 h.	1 h.	1 h.	1 h.	1 h.	1 h.
Trabajo manual	1 h. 1/2	1 h.	1 h. 1/2	1 h.	2 h.	1 h. 1/2	2 h.
Canto y Música	1 h. 1/4	1 h.	1 h.	1 h.	1 h.	1 h.	1 h
Ejercicios físicos	1 h. 3/4	2 h.	2 h.	2 h.	2 h.	2 h.	2 h.
Recreos	2 h.	1 h. 3/4	1 h. 3/4	1 h. 3/4	1 h. 3/4	1 h. 3/4	1 h. 3/4
	30 h.	30 h.	30 h.	30 h.	30 h.	30 h.	30 h.

Para la mejor comprensión del cuadro agregaremos que el curso preparatorio comprende a los niños de 6 a 7 años; el elemental, a los de 7 a 9 años; el medio a los de 9 a 11 años y el curso superior a los alumnos de 11 a 13 años de edad.

El idioma auxiliar internacional

No obstante los repetidos vaticinios que hasta hace pocos años condenaban el esperanto a un rápido decaimiento, alegando su artificialidad y su falta de arraigo afectivo, la *nova linguo*, creada por el doctor Zamenhof, ha resurgido vigorosamente en los últimos tiempos y conquista en numerosos países las escuelas públicas, sobre todo las secundarias, a estar a la reseña contenida en un breve estudio sobre la difusión de ese idioma, que acaba de publicar en el Brasil, D. Alcindo Yerra. Se explica esta boga creciente si se tiene en cuenta que, cualesquiera que sean las críticas que se le dirijan, es un hecho indudable el de que la estructura y la pronunciación del esperanto pueden ser aprendidas en un día, y en término semejantemente corto para una persona culta, un vocabulario suficiente para ponerse en comunicación con millares de personas de los más distintos países, lo que no sería posible, si fuera preciso estudiar los diversos idiomas naturales. Por otra parte se ha observado—y esto ha influído en la implantación del esperanto en las escuelas—que las personas que lo conocen aprenden con notable rapidez cualquier otro idioma, de suerte que el esperanto vendría a ser como un paso previo en la enseñanza de un idioma extranjero.

En Albania, un decreto del Consejo de Ministros, (junio de 1922), introdujo el esperanto, obligatoriamente, en la enseñanza secundaria y superior.

En Bulgaria, por disposición de la ley escolar votada en 1921, el esperanto figura en los programas como materia facultativa y es enseñado en 25 escuelas secundarias, en los cursos pedagógicos de preparación de profesores secundarios, en la Escuela Militar, en el Asilo de Ciegos y en las clases nocturnas de 19 ciudades.

En China figura en el programa de las escuelas normales. Se lo enseña en varias escuelas técnicas y en la Universidad de Pekín. La Conferencia General de Instrucción Pública de 1921, pidió una aplicación más general del decreto y recomendó la inclusión de esa enseñanza en todas las escuelas secundarias.

En España, un decreto de 1911 reconoce el esperanto como materia facultativa en la enseñanza superior y secundaria, y agrega que el conocimiento de esa lengua es una ventaja para los candidatos a puestos administrativos. Desde 1919 se enseña el esperanto en las escuelas normales de Madrid, Zaragoza y Huesca.

El parlamento de Finlandia acordó fondos en dos ocasiones para difundir la enseñanza popular del esperanto en ese país. Se le enseña en cuatro escuelas primarias, nueve escuelas secundarias y dos escuelas comerciales. En la Universidad de Helsingfors se dicta un curso para preparar profesores en esa materia.

En 1921, 25 miembros de la Academia de Ciencias de Francia, presentaron una moción pidiendo que el esperanto sea enseñado en las escuelas técnicas. Existen cursos de sociedades esperantistas en 55 ciudades y fueron publicados en francés 8 diccionarios y 38 manuales; uno de éstos alcanzó a una edición de 450.000 ejemplares y otro 89.000.

En Gran Bretaña donde el 13.º Congreso Nacional de Esperanto fué patrocinado por el duque de Connaught y el Lord Mayor de Londres, se enseña el esperanto, como materia obligatoria, en 13 escuelas primarias y en 4 secundarias, y, facultativamente, en los cursos complementarios de 20 ciudades, así como en tres colegios industriales y dos asilos de ciegos. La Cámara de Comercio de Londres realiza exámenes y otorga diplomas de esperanto.

En Italia se enseña el esperanto, a título facultativo, en seis escuelas navales, a consecuencia de una circular del ministro de marina, fechada en noviembre de 1921. Las municipalidades de Milán, Boloña y Cremona, lo han introducido como materia facultativa en sus escuelas primarias. En Milán, las dos terceras partes de los padres de los niños de las escuelas primarias, consultados en 1920, dieron su aprobación a que sus hijos siguieran los cursos de esperanto. Existen 300 profesores y para atender a las necesidades actuales se necesita más de 1.000.

Dos peticiones firmadas por universitarios y diplomados, pidieron al parlamento japonés la inclusión del esperanto en los programas escolares. Se enseña en varias escuelas superiores y mediante cursos creados por sociedades esperantistas en 40 ciudades del Japón.

En virtud de una ley que autoriza la enseñanza facultativa de materias suplementarias en Holanda, el esperanto es enseñado en las

escuelas primarias de Haarlem, de De Ryp y de Ootmarsum. Se enseña también en el asilo de ciegos de Grave y en 32 escuelas particulares de las provincias del Sur, en algunas de ellas con carácter obligatorio. Además, la Municipalidad de la Haya dispuso que se enseñara el esperanto en sus cursos nocturnos, e igual resolución adoptaron las universidades populares de Amsterdam y de Rotterdam.

En Portugal, los ministerios de Guerra y Marina autorizan, desde 1917, a los empleados que obtengan diploma de esperanto a llevar un distintivo especial en su uniforme. En una comunicación enviada por el gobierno a la Liga de las Naciones, se dice que el ministro de Instrucción Pública, a propuesta del director de Enseñanza Superior, ha instituído una comisión de exámenes de esperanto.

En Suiza, el Departamento Federal de Instrucción Pública y las autoridades escolares del Cantón de Ginebra, introdujeron en el año 1921-22 la enseñanza obligatoria del esperanto, a título de ensayo, en el último año de las escuelas primarias de ambos sexos, (niños de 13 y 14 años).

En Checo-Eslovaquia, un decreto ministerial de marzo de 1921, autoriza la enseñanza facultativa del esperanto en las escuelas donde haya profesores calificados. Ultimamente se lo enseñaba en 15 escuelas primarias, en 3 escuelas secundarias y en una escuela profesional.

La enseñanza del esperanto en Alemania fué introducida por las autoridades municipales en las escuelas primarias de cinco ciudades, con carácter obligatorio; y facultativo en las escuelas primarias de 39 ciudades, en las escuelas secundarias de 9 ciudades, en las escuelas técnicas y comerciales de 13 ciudades y en los cursos complementarios de 44 ciudades. Todo esto en 1920 y 1921. En el año pasado el progreso fué más rápido. Se introdujo su estudio en las escuelas públicas de 52 nuevas localidades, con lo que se tiene un total de 162 ciudades, entre ellas Breslau, Chemnitz, Leipzig Nurenberg, etc.

En Hungría, un decreto ministerial de 1920 autoriza la enseñanza facultativa del esperanto en las escuelas secundarias. En la Universidad de Budapest funcionan dos cursos para profesores. Además, la Municipalidad ha abierto seis cursos públicos.

En Rusia, antes de la guerra, se contaba cerca de 80.000 esperantistas.

En Siberia, a propuesta de 28 diputados, de un miembro del gobierno, de escritores y universitarios y del presidente de la Unión de Profesores Transbaikalianos, el gobierno de la República del Extremo Oriente resolvió introducir la enseñanza facultativa del esperanto en las escuelas públicas por circular de febrero de 1922.

En muchas escuelas de los diversos Estados del Brasil se enseña el esperanto, obligatoria o facultativamente. Siete congresos nacionales esperantistas se han reunido ya en el vecino país, donde son innumerables los adeptos y propagandistas de la lengua internacional.

La asistencia escolar en el Japón

Inaz Nitobé, autor de un artículo, publicado en Lausana, sobre la enseñanza primaria en el Japón, da nuevas informaciones sobre la ejemplar asistencia escolar obtenida en ese país.

"Nuestro sistema de educación — dice — comprende la enseñanza obligatoria para todos los niños de los seis a los catorce años. El funcionamiento de la obligación escolar nos llena de orgullo. De los 55 millones de habitantes, poco más o menos, de nuestro país, hay unos ocho millones de niños dentro de la edad escolar. El número de éstos que, por uno u otro motivo, entre ellos los motivos de salud, no van a la escuela, es de 100.000 solamente; esto representa el 2 por ciento.

Un americano, nos hizo, hace unos años, una visita para estudiar nuestro régimen escolar. Al ver en nuestras estadísticas un 98 o|o de niños inscriptos, exclamó que no podía ser posible; en Massachussetts la proporción escolar no era tan elevada. Sin hacerse acompañar por nadie, para evitar que se le engañara, se dirigió él mismo a las escuelas y a las clases, y se puso a contar los alumnos, comprobando su cifra con los datos estadísticos que llevaba en la mano. Debió convencerse que estos datos, además de oficiales, eran verídicos, dos epítetos que, no siempre están de acuerdo.

He visto más de una vez a algún agente de Policía que iba a domicilio para informarse por qué los niños no estaban en clase.

Para todos estos niños tenemos 180.000 escuelas. Las escuelas primarias están a cargo de las municipalidades locales; las de grado superior, a cargo de los distritos y de las prefecturas; las Universidades y las escuelas técnicas superiores están sostenidas por el Estado o por Fondos especiales".

Semana escolar de trabajo obligatorio

El gobierno agrario de Bulgaria promulgó, en octubre de 1921, una ley en cuya virtud todos los súbditos búlgaros, los hombres de 30 a 40 años y las mujeres de 26 a 30 años quedan sometidos a un servicio obligatorio de trabajo, es decir, a un trabajo de utilidad pública, realizado en una o varias veces durante un término total de ocho meses para los hombres y cuatro meses para las mujeres. El número de los individuos de cada edad o "clase" llamados a prestar servicio en el curso de un año no puede superar al 30 por ciento del número total de los individuos de la misma edad.

El servicio obligatorio de trabajo tiene por objeto: "Organizar y utilizar socialmente las fuerzas productivas del país, fomentar la consagración a la cosa pública y elevar la condición moral y económica del pueblo".

Para incorporar a las costumbres ese servicio obligatorio, el gobierno ha hecho un llamamiento a la escuela. Se resolvió que durante la semana escolar del 21 al 27 de marzo, todos los establecimientos escolares suspendieran sus cursos, a fin de que los alumnos, dirigidos por sus maestros ejecutaran "un trabajo obligatorio público".

Cada consejo escolar, (comisión a la que incumbe, en cada comuna, el contralor de los establecimientos de instrucción) debía constituirse comprendiendo, además de sus miembros de costumbre, un ingeniero, un agrónomo y un médico. Esta comisión debía indicar y preparar los trabajos que ejecutarían los alumnos de cada escuela; se recomendó especialmente aquellos trabajos que no exigieran herramientas especiales y que interesaran directamente a la escuela misma: limpieza y blanqueo de los locales, nivelamiento de los patios, plantaciones, desagües, cercos vivos, reparación de jardines o huertos, poda, injertos, excavaciones arqueológicas, caminos a paseos y lugares pintorescos, pavimentación de las calles cercanas a la escuela, etc.

Las herramientas indispensables debían ser proporcionadas por la administración, las sociedades de educación y los alumnos mismos.

Los alumnos debían ser distribuídos en cada grupo según la edad, el sexo y las aptitudes físicas. Los maestros primarios y los profesores secundarios trabajarían con su clase. La jornada de trabajo debía ser de ocho horas.

Al parecer, esas instrucciones han sido cumplidas. En un colegio secundario de varones, de Sofía, por ejemplo, los patios de recreo han sido transformados y aplanados, y se los ha adornado de arriates. Además los alumnos limpiaron los laboratorios de química y de historia natural, repararon los mapas viejos, etc.

En los colegios de niñas se realizó principalmente trabajos de limpieza de los locales, labores de aguja y encuadernación de libros de la biblioteca.

En Bela-Tcherkova, un bosque municipal bastante extenso, que se hallaba abandonado, fué transformado en paseo público mediante la nivelación del terreno, trazado de caminos, instalación de bancos y habilitación de una fuente.

El Ministro de Instrucción Pública espera mucho de la semana escolar de trabajo. "La juventud de las escuelas de toda Bulgaria, dice, ha demostrado a los adultos el celo con que se debe desempeñar toda prestación de servicios públicos y los resultados que se puede esperar cuando, en un trabajo común, se está animado por el amor al trabajo y la conciencia del deber".

———

Sección oficial

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 1924

Comunicación del Ministerio de Instrucción Pública

Buenos Aires, 18 de abril de 1923.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, pidiéndole quiera remitir a este Ministerio, a la mayor brevedad, el proyecto de Presupuesto para el año 1924.

Al solicitar el envío del proyecto de referencia, este Ministerio, concordante con los propósitos enunciados por el Departamento de Hacienda de ajustar dentro de un plan racional los gastos de la Administración, encuadrado en un programa de economía que en estos momentos es una exigencia nacional y cuyos propósitos deben realizarse del modo más estricto, tratando de que ellos no afecten el desenvolvimiento y prosperidad de la Nación, naturalmente y como consecuencia, la educación común.

Toda creación de empleo o aumento de los existentes o sus estipendios, deberán estar plenamente justificados y si ello fuera posible limitarlos. Asimismo tratar de refundir en oficinas únicas de tareas análogas, a fin de que con un personal más reducido se atiendan debidamente los asuntos a ellas confiados.

Confiando en que el señor Presidente, interpretando lo anteriormente manifestado, se servirá enviar el proyecto referido, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

C. I. Marcó.

Resolución

Exp. 5955.—M|923.

Buenos Aires, abril 23 de 1923.

El H. Consejo, en sesión de la fecha, *resuelve*:

Tomar nota de la comunicación pasada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la cual solicita sea remitido a la

mayor brevedad, el proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de Educación para el año 1924, y pasar el expediente a la Secretaría General, a sus efectos.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y vuelva. — JORGE A. BOERO. — *V. J. Guillot.*

Circular a las oficinas

Buenos Aires, abril 25 de 1923.

A fin de confeccionar el proyecto de presupuesto del H. Consejo para el año 1924, *se resuelve*:

1.° Dirigir circular a los Jefes de Oficina haciéndoles saber que antes del 1.° de mayo próximo, deben elevar el proyecto de presupuesto de la oficina a su cargo para el año 1924, autorizándoseles para proponer las modificaciones que crean necesarias a fin de asegurar el mejor desenvolvimiento de las mismas, como así también las ampliaciones que requieran la atención de nuevos servicios o el perfeccionamiento de los actuales, de acuerdo con las necesidades y el progreso de la Repartición; pero se les recomienda, muy especialmente, encuadrar su presupuesto dentro de la más estricta economía y justificar plenamente los aumentos que soliciten por considerarlos inevitables.

2.° Dirigir nota a la Dirección Administrativa haciéndole saber que debe elevar antes del 1.° de mayo próximo los siguientes datos:

a) Cálculo de gastos y recursos del H. Consejo para 1924.
b) Costo medio de una escuela de la Capital.
„ „ „ „ „ „ Territorios.
„ „ „ „ „ „ la Ley N.° 4874.
c) En cuánto han excedido los Recursos Propios a lo calculado para los años 1921 y 1922.

3.° Dirigir nota a la Oficina de Estadística haciéndole saber que debe informar sobre el número de nuevos alumnos inscriptos durante los tres últimos años en las escuelas nacionales de la Capital, Territorios y Provincias, a fin de calcular las nuevas secciones de grado que será necesario crear para el año 1924 y sobre el número de niños en edad escolar que no reciben instrucción.

4.° Dirigir nota a las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital, Provincias, Territorios y de Escuelas Nocturnas y Militares, pidiéndoles se sirvan informar antes del 1.° de mayo próximo, sobre el número de escuelas que consideren necesario crear en su jurisdicción durante el año 1924, indicando el radio o lugar correspondiente y agregando los justificativos del caso.

Cúmplase y resérvese. — JORGE A. BOERO. — *V. J. Guillot.*

PROYECTO ELEVADO POR EL H. CONSEJO PARA 1924

I

Recursos propios del Tesoro Común de las Escuelas

1.	33 1|3 % de la Contribución Territorial de la Capital y Territorios Federales, Art. 5.° de la Ley 9086 . . .	$	6.800.000.—
2.	15 % de las Patentes de la Capital y Territorios Federales, Art. 4.° de la Ley 1420	„	1.450.000.—
3.	Impuesto a las sucesiones, Leyes 8890 y 10.219 . .	„	6.400.000.—
4.	Sucesiones vacantes, Ley 1.420, Art. 44, Inciso 10.° .	„	50.000.—
5.	Multas por infracción a la Ley 1.420 y otras, Art. 44, Inciso 8.° y 9.° de la Ley 1.420	„	1.000.—
6.	Concesiones caducas, Ley 4.223	„	50.000.—
7.	Venta de Tierras Fiscales, Art. 44, Inciso 1.° de la Ley 1.420 hasta	„	200.000.—
8.	Renta de los títulos de fondo permanente, Art. 44, Inciso 6.° de la Ley 1.420	„	600.000.—
9.	Alquileres y varios	„	30.000.—
10.	15 % Renta Municipal de los Territorios	„	3.000.—
11.	Matrícula Escolar de la Capital	„	200.000.—
12.	Matrícula Escolar de los Territorios Federales . . .	„	5.000.—
13.	Del fondo de la Ley 7.102 y 10.358	„	700.000.—
	Total de Recursos Propios . . .	$	16.489.000.—

RENTAS GENERALES DE LA NACION

II

Presupuesto del Consejo

1.	Para escuelas de la Ley 1.420	$	29.813.768.—
2.	Para escuelas de la Ley 4.874	„	15.375.920.—
3.	Subvención Ley 2.737	„	4.530.000.—
4.	Presupuesto extraordinario		
5.	Presupuesto extraordinario: Edificación a la Capital $ 6.000.000 en títulos	„	4.580.000.—
	Total de rentas generales . . .	$	54.299.688.—
	Rentas del Consejo	„	16.489.000.—
	Total general	$	70.788.688.—

PRESUPUESTO DE GASTOS

Consejo

Item I			Al mes	Al año
1.	Presidente	$	2.200.—	
2.	Cuatro Vocales (Partida global) . .	„	6.000.—	
3.	Secretario General	„	1.200.—	
4.	Secretario privado	„	500.—	
5.	Cuatro oficiales, encargados de comisión, a $ 600 cada uno	„	2.400.—	
6.	Oficial primero para la secretaría de la Presidencia	„	400.—	
7.	Auxiliar	„	300.—	
8.	Cuatro escribientes a $ 150 c|u . . .	„	600.—	
		$	13.600.—	

Secretaría

9.	Pro-Secretario	$	1.000.—
10.	Oficial Mayor	,,	800.—
11.	Oficial Primero	,,	700.—
12.	Oficial	,,	500.—
12 ½	Dos auxiliares principales a $ 400 c|u.	,,	800.—
13.	Auxiliar, tenedor de libros	,,	300.—
14.	Cinco auxiliares a $ 300 c|u. . . .	,,	1.500.—
15.	Tres ayudantes principales a $ 250 cada uno	,,	750.—
16.	Ayudante Primero	,,	200.—
17.	Dos ayudantes a $ 175 c|u.	,,	350.—
18.	Seis escribientes a $ 150 c|u. . . .	,,	900.—
		$	7.800.—

Mesa de Entradas

19.	Jefe	$	700.—
20.	Segundo Jefe	,,	450.—
21.	Dos oficiales primeros a $ 250 c|u.	,,	500.—
22.	Dos ayudantes a $ 175 c|u.	,,	350.—
23.	Catorce escribientes a $ 150 c|u. . .	,,	2.100.—
		$	4.100.—

Archivo

24.	Jefe	$	700.—
25.	Oficial Primero (2.° Jefe) . . .	,,	450.—
26.	Cinco escribientes a $ 150 c|u. . . .	,,	750.—
		$	1.900.—

El Monitor

27.	Administrador-Jefe	$	700.—
27 ½	Traductor	,,	250.—
28.	Auxiliar	,,	200.—
29.	Corrector	,,	160.—
30.	Escribiente	,,	150.—
30 ½	Minervista tipógrafo a $ 200 . . .	,,	200.—
		$	1.660.—

Estadística

31.	Jefe	$	900.—
32.	Segundo Jefe	,,	800.—
32 ½	Oficial Primero	,,	400.—
33.	Tres auxiliares principales a $ 300 c|u.	,,	900.—
34.	Tres auxiliares primeros a $ 250 c|u.	,,	750.—
35.	Auxiliar	,,	225.—
36.	Tres ayudantes principales a $ 200 c|u.	,,	600.—
37.	Auxiliar, dibujante	,,	225.—
38.	Dos ayudantes primeros a $ 175 c|u.	,,	350.—
39.	Veinticinco escribientes a $ 150 c|u..	,,	3.750.—
		$	8.900.—

Oficina de Personal

Jefe	$	700.—
Oficial 1.° (Secretario)	„	400.—
2 Auxiliares 1.° s. a $ 300 c|u.	„	600.—
4 Auxiliares a $ 250 c|u.	„	1.000.—
2 Escribientes a $ 150 c|u.	„	300.—
	$	3.000.—

Personal de Servicio

40. Intendente	$	450.—
41. Mayordomo	„	200.—
41 ½ Veintidós ordenanzas de 1.ª a $ 150 c|u.	„	3.300.—
42. Cuarenta ordenanzas de 2.ª a $ 120 c|u.	„	4.800.—
43. Tres mensajeros a $ 70 c|u.	„	210.—
44. Seis peones a $ 100 c|u.	„	600.—
45. Seis serenos a $ 120 c|u.	„	720.—
45 ½ 1 operario reparador	„	120.—
	$	10.400.—

Dirección Administrativa

46. Jefe	„	1.100.—
47. Contador General	„	900.—
48. Sub-contador General	„	800.—
49. Secretario	„	600.—
50. Dos Inspectores administrativos para territorios nacionales y provincias a $ 600 c|u.	„	1.200.—
51. Administrador de propiedades	„	600.—
52. Jefe de Teneduría de Libros	„	600.—
53. Dos oficiales primeros a $ 400 c|u.	„	800.—
54. Tenedor de Libros de primera	„	500.—
55. Dos tenedores de libros a $ 300 c|u.	„	600.—
56. Cuatro tenedores de libros a $ 250 c|u.	„	1.000.—
57. Encargado de rendiciones de cuentas.	„	500.—
58. Jefe de despacho de contaduría	„	400.—
59. Encargado de embargos y pasajes	„	400.—
60. Cinco auxiliares principales a $ 300 cada uno	„	1.500.—
61. Dos auxiliares primeros a $ 250 c|u.	„	500.—
62. Dos ayudantes principales a $ 200 cada uno	„	400 —
63. Dos ayudantes primeros a $ 175 c|u.	„	350.—
64. Jefe de liquidaciones	„	500.—
65. Dos liquidadores de primera $ 300	„	600.—
66. Tres liquidadores de segunda a $ 250 cada uno	„	750.—
67. Quince escribientes a $ 150 c|u.	„	2.250.—
68. Dos copistas a $ 120 c|u.	„	240.—
	$	17.090.—

División Compras

69. Jefe	$	800.—
69 ½ Oficial Primero. — 2.° Jefe	„	450.—

70.	Auxiliar Principal	,,	300.—
71.	Auxiliar 1.° despachante de aduana.	,,	250.—
72.	Ayudante principal	,,	200.—
73.	Ayudante primero	,,	175.—
74.	Tres peones a $ 120 c|u.	,,	360.—
		$	2.535.—

División Depósito y Suministros

75.	Jefe	$	800.—
76.	Segundo Jefe	,,	600.—
77.	Tenedor de Libros	,,	350.—
77 ½	Encargado de almacenes	,,	250.—
78.	Tres auxiliares principales a $ 250 cada uno	,,	750.—
79.	Auxiliar, despachante de cargas . .	,,	250.—
80.	Cinco ayudantes principales a $ 200 cada uno	,,	1.000.—
81.	Cinco ayudantes primeros a $ 175 c|u.	,,	875.—
82.	Treinta escribientes a $ 150 c|u. . .	,,	4.500.—
83.	Encargado de embalaje	,,	200.—
84.	Escribiente de embalaje	,,	120.—
85.	Copista	,,	120.—
85 ½	Encargado de taller	,,	250.—
86.	Cinco operarios principales a $ 160 cada uno	,,	800.—
87.	Relojero	,,	250.—
88.	Ocho pintores a $ 120 c|u	,,	960.—
89.	Diez y ocho carpinteros a $ 120 c|u.	,,	2.160.—
90.	Cinco carpinteros de segunda a $ 110 cada uno	,,	550.—
91.	Dos mecánicos a $ 150 c|u.	,,	300.—
92.	Cuatro capataces a $ 150 c|u.	,,	600.—
93.	Guinchero	,,	170.—
94.	Cincuenta peones embaladores a pesos 120 c|u.	,,	6.000.—
95.	Diez peones de segunda a $ 110 c|u.	,,	1.100.—
96.	Seis serenos a $ 120 c|u.	,,	720.—
97.	Tres chauffeurs a $ 170 c|u. . . .	,,	510.—
		$	24.185.—

División Contralor

98.	Jefe	$	600.—
99.	Tenedor de Libros	,,	300.—
100.	Dos auxiliares primeros a $ 250 c|u.	,,	500.—
101.	Auxiliar Primero	,,	200.—
102.	Cinco escribientes a $ 150 c|u. . .	,,	750.—
		$	2.350.—

Tesorería

103.	Tesorero Jefe	$	900.—
104.	Segundo Jefe	,,	700.—
105.	Oficial Primero, Cajero	,,	500.—
105 ½	Oficial	,,	400.—
106.	Dos auxiliares principales a $ 300 cada uno	,,	600.—

107.	Cuatro auxiliares primeros a $ 250 cada uno	„	1.000.—
108.	Ayudante primero	„	175.—
109.	Tres escribientes a $ 150 c|u.	„	450.—
		$	4.725.—

Oficina Judicial

110.	Abogado Jefe	$	1.000.—
111.	Abogado auxiliar	„	600.—
111 ½	Secretario	„	350.—
112.	Dos auxiliares principales a $ 300 cada uno	„	600.—
113.	Ayudante segundo	„	200.—
114.	Escribiente	„	150.—
		$	2.900.—

Asesoría Letrada

115.	Abogado Asesor	$	1.000.—
116.	Auxiliar Principal	„	400.—
117.	Auxiliar	„	250.—
117 ½	Ayudante 1.°	„	175.—
118.	Escribiente	„	150.—
		$	1.975.—

Dirección General de Arquitectura

119.	Director	$	1.000.—
120.	Inspector de obra nueva	„	500.—
121.	Secretario	„	300.—
122.	Tenedor de Libros	„	250.—
123.	Encargado de la mesa de Entradas	„	175.—
124.	Dos escribientes a $ 150 c|u.	„	300.—
		$	2.525.—

Inspección

125.	Inspector	$	800.—
126.	Diez sub-inspectores a $ 450 c|u.	„	4.500.—
127.	Ayudante principal	„	250.—
128.	Escribiente	„	150.—

Estudios y Proyectos

129.	Jefe	$	600.—
130.	Tres calculistas a $ 400 c|u.	„	1.200.—
131.	Proyectista	„	300.—
132.	Tres dibujantes a $ 200 c|u.	„	600.—
133.	Dos copistas a $ 175 c|u.	„	350.—
134.	Escribiente	„	150.—

Reparaciones y obras por Administración

135.	Encargado de obras mecánicas y eléc.	$	400.—
136.	Encargado de obras sanitarias	„	400.—
137.	Encargado de reparaciones	„	300.—
138.	Operarios	„	2.500.—
		$	15.025.—

Biblioteca Nacional de Maestros

139.	Jefe	$	800.—	
140.	Secretario	„	250.—	
141.	Encargado de la sección infantil	„	200 —	
142.	Ayudante	„	175.—	
143.	Cinco escribientes a $ 150 c|u.	„	750.—	

Turno de la mañana

144.	Auxiliar primero (encarg. de turno)	$	200.—	
145.	Escribiente (celador)	„	150.—	
146.	Escribiente	„	150.—	
	Transporte	$	2.675.—	

Turno de la tarde

147.	Auxiliar primero (encarg. de turno)	$	200.—	
148.	Escribiente (celador)	„	150.—	
149.	Dos escribientes a $ 150 c|u.	„	300.—	

Turno de la noche

150.	Auxiliar primero (encarg. de turno)	$	200.—	
151.	Escribiente (celador)	„	150.—	
152.	Escribiente	„	150.—	
		$	3.825.—	
	Total del item	$	125.970.—	$ 1.511.640.—

Dirección Técnica de la Enseñanza Primaria

Item 2

1.	Director	$	1.100.—
2.	Secretario técnico	„	600.—
2 ½	Dos oficiales a $ 350 c|u.	„	700.—
		$	2.400.—

Inspección Técnica General de la Capital

3.	Inspector general	$	1.000.—
4.	Subinspector general	„	900.—
5.	Treinta inspectores técnicos de primera a $ 700 c|u.	„	21.000.—
6.	Once auxiliares de ramas especiales: tres de música, tres de dibujo, tres de labores; uno de economía doméstica y uno de ejercicios físicos a $ 500 c|u.	„	5.500.—
7.	Secretario técnico	„	600.—
8.	Dos oficiales primeros a $ 400 c|u.	„	800.—
9.	Dos auxiliares principales a $ 300 c|u.	„	600.—
10.	Cuatro ayudantes 1ros. a $ 250 c|u.	„	1.000.—
11.	Cinco escribientes a $ 150 c|u.	„	750.—
		$	32.150.—

Inspección General de Escuelas de Adultos y Militares

12.	Inspector general	$	1.000.—
13.	Inspector de escuelas militares . .	„	700.—
13 ½	Dos visitadores de escuelas militares a $ 450 c|u.	„	900.—
14.	Seis inspectores de enseñanza práctica y manualidades a $ 600 c|u. . .	„	3.600.—
15.	Auxiliar principal	„	300.—
16.	Nueve escribientes a $ 150 c|u. . .	„	1.350.—
		$	7.850.—

Inspección General de Escuelas Particulares

17.	Inspector general	$	1.000.—
18.	Subinspector general	„	800.—
19.	Doce inspect. de sección a $ 700 c|u.	„	8.400.—
20.	Secretario	„	600.—
21.	Auxiliar	„	300.—
22.	Dos escribientes a $ 150 c|u.	„	300.—
		$	11.400.—

Inspección Técnica General de Territorios

23.	Inspector general	$	1.000.—
24.	Subinspector general	„	800.—
25.	Doce inspectores a $ 700 c|u. . . .	„	8.400.—
25 ½	Doce secretarios contadores tesoreros a $ 250 c|u.	„	3.000.—
26	Veinticinco Visitadores a $ 450 c|u.	„	11.250.—
27.	Secretario técnico	„	600.—
28.	Oficial primero	„	350.—
29.	Dos auxiliares a $ 250 c|u.	„	500.—
30.	Dos ayudantes a $ 175 c|u. . . .	„	350.—
31.	Ocho escribientes a $ 150 c|u. . . .	„	1.200.—
32.	Copista	„	120.—
33.	Doce escribientes de inspección a $ 150 c|u.	„	1.800.—
34.	Doce ordenanzas para las inspecciones seccionales a $ 120 c|u. . . .	„	1.440.—
		$	30.810.—

Ley 2737 y 4824

Inspección Técnica General de Provincias

35.	Inspector general	$	1.000.—
36.	Subinspector general	„	800.—
37.	Secretario técnico	„	600.—
38.	Tres oficiales 1ros. a $ 400 c|u. . .	„	1.200.—
39.	Un oficial a $ 350	„	350.—
40.	Dos auxiliares 1ros. a $ 300	„	600.—
41.	Cuatro ayudantes 1ros. a $ 175 . . .	„	700.—
42.	Diez y ocho escribientes a $ 150 c|u.	„	2.700.—
43.	Cuatro inspect. viajeros a $ 600 c|u.	„	2.400.—
44.	Catorce inspectores de sección a $ 700 c|u.	„	9.800.—
45.	Catorce secretarios contadores tesoreros de las inspecciones a $ 250 c|u.	„	3.500.—

46.	Quince escribientes de inspecciones seccionales a $ 150 c|u.	,,	2.250.—	
47.	Setenta vistadores a $ 450 c|u. . .	,,	31.500.—	
48.	Catorce ordenanzas para las inspecciones seccionales a $ 120 c|u. . . .	,,	1.680.—	
		$	59.080.—	

Inspección Médica Escolar

49.	Médico inspector jefe	$	800.—	
50.	Secretario médico	,,	600.—	
51.	Veintitrés médicos inspectores a $ 500 c|u.	,,	11.500.—	
52.	Cuatro odontólogos a $ 250 c|u. . .	,,	1.000.—	
52 ½	Oficial primero	,,	400.—	
53.	Auxiliar primero	,,	250.—	
54.	Seis escribientes a $ 150 c|u. . . .	,,	900.—	
55 ½	Ayudante enfermero	,,	150.—	
56.	Capataz de desinfección	,,	120.—	
57.	Chauffeur de ambulancia	,,	170.—	
58.	Seis peones de desinfección a pesos 100 c|u.	,,	600.—	
		$	16.490.—	

Museo y Decorado Escolar

59.	Director	$	700.—	
60.	Subdirector	,,	450.—	
61.	Oficial primero dibujante ilustrador.	,,	300.—	
62.	Dos auxiliares a $ 200 c|u.	,,	400.—	
63.	Un fotógrafo	,,	250.—	
64.	Ocho escribientes a $ 150 c|u. . . .	,,	1.200.—	
65.	Encuadrador	,,	120.—	
66.	Ayudante de laboratorio	,,	120.—	
67.	Ayudante	,,	120.—	
		$	3.660.—	

Obligación escolar y multas

68.	Jefe	$	600.—	
69.	Oficial	,,	250.—	
70.	Cinco escribientes a $ 150 c|u. . .	,,	750.—	
		$	1.600.—	
	Al mes	$	165.440.—	
	Total del ítem 2		$	1.985.280.—

Consejos Escolares

Item 3

1.	Veinte secretarios a $ 400 c|u. . . .	$	8.000.—		
2.	Veinte escribientes a $ 150 c|u. . . .	,,	3.000.—		
3.	Veinte copistas a $ 120 c|u.	,,	2.400.—		
4.	Veinte bibliotecarios a $ 120 c|u. . .	,,	2.400.—		
5.	Veinte ordenanzas a $ 100 c|u. . . .	,,	2.000.—		
		$	17.800.—	$	213.600.—

ESCUELAS DE LA CAPITAL

Item 4

Para funcionamiento de cien escuelas superiores, ciento cinco escuelas elementales y doscientas cuarenta y cuatro escuelas infantiles con dos turnos cada uno.

1.	Cien directores a $ 400 c|u. . . .	$	40.000.—
2.	Ciento cinco directores a $ 300 c|u.	„	31.500.—
3.	Doscientos cuarenta y cuatro directores a $ 276 c|u.	„	67.344.—
4.	Cien vice-directores para escuelas superiores, a $ 276 c|u.	„	27.600.—
5.	Ciento cinco vice-directores para escuelas elementales a $ 270 c|u.	„	28.350.—
6.	Ciento sesenta y nueve vice-directores para escuelas infantiles de doble turno a $ 270 c|u.	„	45.630.—
7.	Mil quinientos ochenta y dos maestros a $ 240 c|u.	„	379.680.—
8.	Dos mil ciento ocho maestros a $ 216 c|u.	„	455.328.—
9.	Tres mil ochocientos cuarenta y seis maestros a $ 192 c|u.	„	738.432.—
10.	Veinte maestros a $ 150 c|u. . .	„	3.000.—
11.	Novecientos maestros especiales para música, dibujo y labores a $ 120 c|u.	„	108.000.—
12.	Quinientos veinticinco porteros a $ 100 c|u.	„	52.500.—
13.	Quinientos veinticinco peones a $ 100 c|u.	„	52.500.—

Para funcionamiento de ciento veinte escuelas para adultos, con cursos de enseñanza práctica y manualidades

14.	Ciento veinte directores con un grado anexo a $ 180 c|u.	„	21.600.—
15.	Cuatrocientos treinta y cinco preceptores a $ 144 c|u.	„	62.640.—
16.	Cuatrocientos maestros especiales (seis horas semanales) a $ 120 c|u.	„	48.000.—
17.	Ciento veinte porteros (sobresueldo) a $ 20 c|u.	„	2.400.—

Para funcionamiento de escuelas para adultos en los cuarteles, guarniciones, buques de la armada y cárceles

18.	Setenta directores, con un grado anexo a $ 180 c|u.	„	12.600.—
19.	Ciento cuarenta preceptores a $ 144 c|u.	„	20.160.—

Cinco escuelas de niños débiles

20.	Cinco directores a $ 500 c|u. . .	„	2.500.—
21.	Cinco vice-directores a $ 300 c|u.	„	1.500.—
22.	Inspector administrativo	„	500.—
23.	Cinco médicos inspectores a $ 400 c|u.	„	2.000.—
24.	Cinco maestras de 1.a categoría a $ 240 c|u.	„	1.200.—

25.	Cinco maestras de 2.a categoría a $ 216 c|u.	„	1.080.—	
26.	Setenta maestras de 3.a categoría a $ 192 c|u.	„	13.440.—	
27.	Cinco ecónomas a $ 180 c|u. . . .	„	900.—	
28.	Dos maestros de ejercicios físicos, sub-inspectores a $ 250 c|u. . . .	„	500.—	
29.	Tres maestros de ejercicios físicos a $ 150 c|u.	„	450.—	
30.	Diez auxiliares de ejercicios físicos a $ 80 c|u.	„	800.—	
31.	Quince maestras especiales a $ 120 c|u.	„	1.800.—	
32.	Ochenta y cinco celadoras a $ 150 c|u	„	12.750.—	
33.	Cinco cocineras a $ 70 c|u. . . .	„	350.—	
34.	Ochenta mucamas a $ 50 c|u. . .	„	4.000.—	
35.	Cinco porteros a $ 100 c|u. . . .	„	500.—	
36.	Subvención para casa a $ 60 c|u.	„	300.—	
37.	Para eventuales cada escuela $ 80.	„	400.—	
38.	Gastos generales	„	1.250.—	
		$	2.243.484.—	$ 26.921.808.—

Para funcionamiento de ochocientas setenta y cinco escuelas en los Territorios Nacionales

39.	Cuarenta directores de escuelas superiores a $ 400	$	16.000.—	
40.	Cuarenta vice-directores para las escuelas de doble turno con diez o más secciones de grado a $ 276 c|u.	„	11.040.—	
41.	Ciento cincuenta directores de escuelas elementales a $ 300 c|u. .	„	45.000.—	
42.	Seiscientos cincuenta directores de escuelas infantiles a $ 276 c|u. .	„	179.400.—	
43.	Treinta y cinco directores de escuelas ambulantes a $ 276 c|u. .	„	9.660.—	
44.	Ciento cincuenta maestros a $ 240 c|u.	„	36.000.—	
45.	Ciento cincuenta maestros a $ 216 c|u	„	32.400.—	
46.	Mil doscientos maestros a $ 192 c|u.	„	230.400.—	
47.	Ciento cincuenta maestros a $ 150 c|u.	„	22.500.—	
48.	Sesenta y cinco maestros de música, dibujo y labores a $ 120 c|u.	„	7.800.—	
49.	Cien maestros especiales para manualidades a $ 120 c|u.	„	12.000.—	
50.	Subvención para cincuenta directores de escuela en la frontera internacional, que sean argentinos y maestros normales, a $ 50 c|u. .	„	2.500.—	
51.	Sobresueldo a razón de $ 100 mensuales para maestros de cincuenta cursos nocturnos, $ 10 para luz y $ 10 para portero . . .	„	6.000.—	
52.	Para sueldos de porteros	„	50.000.—	
		$	660.700.—	$ 7.928.400.—

Para 3.000 escuelas nacionales en las Provincias (Ley 4874)

53. Veintisiete directores de escuelas elementales a $ 240 c|u.	$ 6.480.—	
54. Dos mil cuatrocientos ochenta maestros directores a $ 180 c|u. .	„ 446.400.—	
55. Quinientos cuarenta maestros directores a $ 160 c|u.	„ 86.400.—	
56. Dos mil doscientos cincuenta maestros auxiliares a $ 150 c|u. . . .	„ 337.500.—	
57. Setecientos veintitrés ayudantes a $ 100 c|u.	„ 72.300.—	
57 ½ Para porteros	„ 50.000.—	

Escuela lote San Antonio, del Ingenio "La Esperanza" (Jujuy)

58. Director, con grado	„ 160.—	
59. Cuatro maestros para cada sección de cuarenta indios a $ 150 c|u. .	„ 600.—	
60. Lenguaraz o intérprete	„ 80.—	
61. Maestro de trabajo manual . . .	„ 100.—	

Escuela Ingenio Ledesma "Villa Florencia" (Jujuy)

62. Director	„ 160.—	
63. Maestro	„ 150.—	
64. Lenguaraz o intérprete	„ 80.—	
65. Maestro de trabajo manual . . .	„ 100.—	
66. Para gastos de ambas escuelas, al año		$ 7.840.—
	$ 1.000.510.—	„ 12.006.120.—

Total del Item al año . . . . $ 12.013.960.—

Gastos generales del Consejo y escuelas de la capital y territorios nacionales

Item 5

		Al año
1. Gastos de Oficina, ...	$	60.000.—
2. Publicación de avisos e impresión de la memoria . .	„	15.000.—
3. Impresión de "El Monitor"	„	50.000.—
4. Gastos procuratorios y de escrituración	„	100.000.—
5. Eventuales	„	60.000.—
6. Sueldos de maestros suplentes exclusivamente, para servicios efectivos de enseñanza	„	500.000.—
6 ½ Diferencia de sueldos de maestros por ascensos . . .	„	864.000.—
7. Viático, pasajes y gastos de movilidad de inspectores, maestros, funcionarios y empleados del Consejo en la capital y territorios	„	150.000.—
8. Transporte de alumnos a las escuelas de los territorios nacionales	„	8.000.—
9. Muebles, ilustraciones y útiles escolares	„	630.000.—
10. Para fomento de cinematografía escolar	„	—
11. Embalaje, fletes y acarreos	„	80.000.—
12. Decorado escolar	„	12.000.—
13. Compra de libros para la Biblioteca Nacional de Maestros	„	15.000.—
14. Encuadernación de libros de la misma	„	4.000.—
15. Alquiler de locales y escuelas	„	3.000.000.—
16. Subvención para casa a directores de escuelas de la Capital	„	200.000.—

17.	Subvención para casa a directores de escuelas de Territorios	„	40.000.—
18.	Alumbrado, energía eléctrica, calefacción, teléfono.	„	90.000.—
19.	Servicio sanitario, cloacas	„	60.000.—
20.	Gastos internos de las escuelas de la Capital	„	100.000.—
21.	Gastos internos de las escuelas de la Capital, con el fondo de matrículas	„	200.000.—
22.	Para adquisición de materiales destinados a la enseñanza práctica en las escuelas de adultos	„	100.000.—
23.	Gastos internos de las escuelas de los Territorios Federales	„	100.000.—
24.	Gastos internos de las escuelas de los Territorios Nacionales con el fondo de matrículas	„	3.000.—
25.	Gastos de materiales para la enseñanza práctica en las escuelas de los Territorios	„	50.000.—
26.	Para licencias extraordinarias hasta un tiempo máximo de seis meses al personal enfermo de tuberculosis, del Consejo Nacional de Educación	„	200.000.—
27.	Para licencias y suplencias del personal atacado de otras enfermedades	„	100.000.—
28.	Para gastos de alimentación de los alumnos de las escuelas de niños débiles	„	150.000.—
29.	Para ropa, calzado y alimento para alumnos indigentes de escuelas para aborígenes de los Territorios.	„	150.000.—
30.	Para ampliaciones, higienización y reparaciones de edificios escolares en los Territorios Federales	„	160.000.—
31.	Para contribuir a la construcción por administración de 200 casas para escuelas tipo regional en terrenos fiscales y del Consejo Nacional de Educación, en todos los Territorios	„	—
32.	Para fomento de la confraternidad escolar Pan-Americana	„	—
33.	Para colonias de vacaciones en playas marítimas	„	—
34.	Edificación escolar en la Capital, construcción de nuevos edificios y ampliación de los existentes (a pagar con fondos de la Ley 7102), pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por esta ley o si quedaran sobrantes de las anteriores	„	700.000.—
35.	Reparación, adaptación e higienización de edificios escolares	„	500.000.—
	Total	$	8.451.000.—

Gastos generales de las escuelas de Provincias — Ley 4874

			Al año
36.	Alquileres	$	850.000.—
37.	Sobresueldos para el personal diplomado y para las escuelas ambulantes	„	25.000.—
38.	Sueldos de maestros suplentes	„	100.000.—
39.	Gastos internos de las escuelas	„	600.000.—
40.	Reparaciones, adaptaciones, higienización y ampliaciones de edificios escolares	„	68.000.—
41.	Muebles, ilustraciones, útiles escolares, embalajes, fletes y acarreos	„	650.000.—
42.	Viáticos y pasajes de inspectores, gastos de movilidad y traslaciones de escuelas	„	200.000.—
43.	Gastos de alimentación y vestuario de alumnos indigentes de las escuelas, y fomento de corporaciones con este objeto	„	150.000.—
44.	Eventuales	„	10.000.—
	Total	$	2.653.000.—

Fomento de la instrucción primaria en las Provincias — Ley 2737

Item 6

1. — Para fomento de la instrucción primaria en las Provincias pesos 4.530.000, distribuídos en la siguiente forma:

1.	Buenos Aires	$	750.000.—
2.	Santa Fe	„	480.000.—
3.	Córdoba	„	390.000.—
4.	Entre Ríos	„	450.000.—
5.	Mendoza	„	270.000.—
6.	Tucumán	„	300.000.—
7.	Corrientes	„	270.000.—
8.	Santiago del Estero	„	270.000.—
9.	Jujuy	„	225.000.—
10.	San Luis	„	225.000.—
11.	San Juan	„	225.000.—
12.	Salta	„	225.000.—
13.	Catamarca	„	225.000.—
14.	La Rioja	„	225.000.—

Este subsidio, como el que se adeuda de presupuestos anteriores, será entregado a los respectivos gobiernos provinciales por bimestres adelantados, previa presentación de los comprobantes de inversión del primer bimestre antes de entregar el tercero, del segundo antes de entregar el cuarto y así sucesivamente; y deberá ser invertido en el orden de preferencia y cuantum *que a continuación se indica*:

1.º Para sueldos de maestros: el 87.50 % como mínimun . . . .

2.º Para adquisición de útiles escolares: el 12.50 % como mínimun . . . . $ 4.530.000.—

Resumen del personal técnico y administrativo, ajustado a las instrucciones y al escalafón proyectado por el Ministerio de Hacienda y con el aumento del Art. 6.º de la Ley N.º 11.178.

1	Presidente a $ 2.200 c|u.	$	2.200.—		
4	Vocales	„	6.000.—		
1	Secretario General a $ 1.200 c|u.	„	1.200.—		
2	Directores a $ 1.100 c|u.	„	2.200.—		
9	Oficiales Mayores a $ 1.000 c|u.	„	9.000.—		
4	Oficiales Principales a $ 900 c|u.	„	3.600.—		
11	Oficiales Primeros a $ 800 c|u.	„	8.800.—		
76	Oficiales 2.º a $ 700 c|u.	„	53.200.—		
30	Oficiales 4.º a $ 600 c|u.	„	18.000.—		
41	Oficiales 6.º a $ 500 c|u.	„	20.500.—		
112	Auxiliares Mayores a $ 450 c|u.	„	50.400.—		
42	Auxiliares Principales a $ 400 c|u.	„	16.800.—		
6	Auxiliares 1.º a $ 375 c|u.	„	2.250.—		
37	Id. 2.º a $ 350 c|u.	„	12.950.—		
79	Id. 3.º a $ 325 c|u.	„	25.675.—		
2	Id. 4.º a $ 300 c|u.	„	600.—		
27	Id. 6.º a $ 260 c|u.	„	7.020.—		
26	Ayudantes Principales a $ 240 c|u.	„	6.240.—		
1	Id. 1.º a $ 220 c|u.	„	220.—		
242	Id. 2.º a $ 210 c|u.	„	50.820.—		
49	Id. 4.º a $ 180 c|u.	„	8.820.—	$	306.495.—

Operarios y personal de servicio

5	Ayudantes Principales a $ 240 c|u. . .	$	1.200.—		
5	Id. 1.° a $ 220 c|u.	„	1.100.—		
23	Id. 2.° a $ 210 c|u.	„	4.830.—		
158	Id. 4.° a $ 180 c|u.	„	28.440.—		
15	Id. 5.° a $ 165 c|u.	„	2.475.—		
35	Id. 6.° a $ 160 c|u.	„	5.600.—	$	43.645.—
			Al mes	$	350.140.—
			Al año . . .	$	4.201.680.—

Personal docente de las escuelas. — Leyes 1420 y 4874

1	Inspector Administrativo	$	500.—
5	Médicos inspectores a $ 400 c|u. . .	„	2.000.—
5	Drectores a $ 500 c|u.	„	2.500.—
140	Id. a $ 400 c|u.	„	56.000.—
260	Id. a $ 360 c|u.	„	93.600.—
929	Id. a $ 331.20 c|u.	„	307.684.80
140	Vice-directores a $ 331.20 c|u. . . .	„	46.368.—
274	Id. íd. a $ 324 c|u.	„	88.776.—
2	Maestros a $ 325 c|u.	„	650.—
1737	Maestros a $ 312 c|u.	„	541.944.—
2263	Id. a $ 280.80 c|u.	„	635.450.40
5116	Id. a $ 268.80 c|u.	„	1.375.180.80
195	Directores a $ 252 c|u.	„	49.140.—
258	Maestros a $ 210 c|u.	„	54.180.—
575	Preceptores a $ 216 c|u.	„	124.200.—
1480	Maestros a $ 180 c|u.	„	266.400.—
1055	Porteros a $ 160 c|u.	„	168.800.—
95	Cocineras y mucams a $ 160 c|u . .	„	15.200.—
27	Directores a $ 312 c|u.	„	8.424.—
2480	Directores a $ 252 c|u.	„	624.960.—
542	Id. a $ 224 c|u.	„	121.408.—
2255	Maestros a $ 210 c|u.	„	473.550.—
725	Ayudantes a $ 150 c|u.	„	108.750.—
2	Auxiliares a $ 120 c|u.	„	240.—
	Total . . .	$	5.165.906.—

Ley 1420 . . .	$	45.942.888.—
Ley 4874	„	16.047.984.—
	$	61.990.872.—

Gastos de las escuelas

Escuelas de adultos

17. Ciento veinte porteros (sobresueldo), a $ 20 c|u. . . . . $ 2.400.—

Escuelas de Niños Débiles

36.	Subvención para casa a $ 60 c|u. . . .	$	300.—
37.	Para eventuales cada escuela $ 80 . .	„	400.—
38.	Gastos Generales	„	1.250.—

Escuelas de Territorios

50. Subvención para cincuenta directores de escuela en la frontera internacional, que sean argentinos y maestros normales a $ 50 cada uno	„	2.500.—		
51. Sobresueldo a razón de $ 100 mensuales para maestros de 50 cursos nocturnos, $ 10 p luz y $ 10 p. portero . . .	„	6.000.—		
52. Para sueldo de porteros	„	50.000.—		

Escuelas de la Ley 4874

57 ½ Para porteros	$	50.000.—		
66 Para gastos de las escuelas indígenas			$	7.840.—
Al mes	$	112.850.—		
Al año			$	1.354.200.—

Item 4

1. (Partidas 1 y 5) — Gastos de oficina y eventuales.	$	120.000.—
2. (Id. 2 y 3) — Publicación de avisos e impresión de la memoria y de "El Monitor"	„	65.000.—
3. (Partida 4) — Gastos procuratorios y de escrituración	„	100.000.—
4. (Partidas 4, 26 y 27) — Sueldos de maestros suplentes, exclusivamente para servicios efectivos de enseñanza, licencias extraordinarias hasta un tiempo máximo de seis meses al personal enfermo de tuberculosis del Consejo Nacional de Educación y para licencias y suplencias del personal atacado de otras enfermedades.	„	800.000.—
5. (Partidas 7, 8 y 9) — Diferencias de sueldos de maestros por ascensos, viáticos, pasajes y gastos de movilidad de inspectores, maestros, funcionarios y empleados del Consejo en la Capital y Territorios y transporte de alumnos a las escuelas de los Territorios Nacionales	„	1.022.000.—
6. (Partidas 10, 11 y 12) — Muebles, ilustraciones y útiles escolares, embalajes, fletes, acarreos y decorado escolar	„	722.000.—
7. (Partidas 13 y 14) — Compra de libros para la Biblioteca Nacional de Maestros y encuadernación de libros de la misma	„	19.000.—
8. (Partidas 15, 16 y 17) — Alquiler de locales para escuelas, subvención para casa a directores de escuela de la Capital y Territorios	„	3.240.000.—
9. (Partidas 18, 19, 20 y 23) — Alumbrado, energía eléctrica, calefacción y teléfono, servicio sanitario, cloacas, gastos internos de las escuelas de la Capital y Territorios Federales	„	350.000.—
10. (Partidas 21 y 24) — Gastos internos de las escuelas de la Capital y Territorios, con el fondo de matrículas.	„	203.000.—
11. (Partidas 22 y 25) — Para adquisición de materiales destinados a la enseñanza práctica de las escuelas de adultos de la Capital y comunes de los Territorios.	„	150.000.—
12. (Partida 28) — Para gastos de alimentación de los alumnos de las escuelas de niños débiles	„	150.000.—
13. (Partida 29) — Para ropa, calzado y alimento para alumnos indigentes de las escuelas comunes y de aborígenes de los territorios	„	150.000.—

14. (Partida 30 y 32) — Para ampliación, higienización, reparación y adaptación de edificios escolares de la Capital y Territorios Federales . . . . „ 660.000.—
15. (Partida 31) — Edificación en la Capital, construcción de nuevos edificios y ampliación de los existentes (a pagar con fondos de la Ley 7102) pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por esta ley o si quedaran sobrantes de las anteriores . „ 700.000.—

$ 8.451.000.—

Gastos generales de las escuelas de las provincias. — Ley 4874

16. (Partidas 33 y 37) — Alquileres, reparación, adaptación, higienización y ampliaciones de edificios escolares. „ 918.000.—
17. (Partidas 34 y 35) — Sobresueldos para el personal diplomado y para las escuelas ambulantes y sueldos de maestros suplentes . . . . „ 125.000.—
18. (Partida 36) — Gastos internos de las escuelas . „ 600.000.—
19. (Partida 38) — Muebles, ilustraciones, útiles escolares, embalajes, fletes y acarreos . . . . „ 650.000.—
20. (Partida 39) — Viáticos y pasajes de inspectores, gastos de movilidad, traslaciones de escuelas . . . . . „ 200.000.—
21. (Partida 40) — Gastos de alimentación y vestuario de alumnos indigentes de las escuelas y fomento de corporaciones con este objeto . . . . „ 150.000.—
22. (Partida 41) — Eventuales . . . . „ 10.000.—

Total . . $ 2.653.000.—

Total Ley 1420 . . . . $ 8.451.000.—
Total Ley 4874 . . . . „ 2.653.000.— $ 11.104.000.—

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

		En efectivo	En títulos
1.	Para la creación de quinientas nuevas escuelas infantiles en las Provincias, al año	$ 2.500.000.—	
2.	Para fomento a los CC. EE. e instituciones cooperadoras que se organicen para dar alimentación, vestidos, calzado y anteojos a los niños pobres de las escuelas fiscales de la Capital, al año	„ 150.000.—	
3.	Para contribuir a la construcción por administración de 200 casas para escuelas tipo regional en terrenos fiscales y del Consejo N. de Educación en todos los Territorios, al año.	„ 300.000.—	
4.	Para Colonias de Vacaciones en playas marítimas, al año	„ 250.000.—	
5.	Para fomento de la confraternidad Panamericana, al año	„ 50.000.—	
6.	Para diferencias de sueldos de los maestros de las escuelas de la Capital y Territorios por ascensos de categorías, al año	„ 864.000.—	
7.	Fomento de la cinematografía escolar, al año	„ 30.000.—	

8. Para adquisición de materiales destinados a la enseñanza práctica de las escuelas de adultos de la Capital y comunes de los Territorios (por una sola vez), al año	„	300.000.—	
9. Para adquisición de moblaje y material escolar, que deberá ser consser construído, en lo posible, en los distintos centros industriales del interior, utilizando las materias primas e industrias locales; y para la organización de depósitos regionales para la provisión a las escuelas de los Territorios y Provincias (por una sola vez)	„	500.000.—	
10. Para ampliación y reparaciones del edificio del Consejo (por una sola vez)	„	500.000.—	
11. Para la adquisición de terrenos y construcción de edificios escolares en la Capital, a pagar con los títulos del Crédito Ar. Interno que posee el Consejo en "Fondos Especiales", y en cumplimiento del art. .... de la Ley de Presupesto General .	„	—	
Totales	$	4.580.000.—	$ 6.000.000.—

Ley General de Presupuesto

Art. . . . . Autorízase al Consejo Nacional de Educación para invertir de sus Fondos Especiales hasta la cantidad de "seis millones de pesos" nominales en Títulos de Crédito Argentino Interno (Leyes 4569, 8121 y 10223) en la adquisición de terrenos y construcción de edificios para escuelas de la Capital.

Los contratos y operaciones que origine la adquisición de terrenos se celebrarán sin cumplir los requisitos exigidos por los Artículos 32 y 36 de la Ley N.° 428.

Informe del Secretario General

Señor Presidente:

En cumplimiento de la resolución tomada por el H. Consejo en la sesión del 23 de abril ppdo., tengo el agrado de elevar un anteproyecto de presupuesto de gastos de la repartición para el año 1924.

La elaboración de este anteproyecto de gastos ha estado condicionada por la premura del tiempo y por las instrucciones sobre economías contenidas en la nota del Ministerio de Instrucción Pública que obra a fs. 1, de modo que no es ni podría ser el plan amplio orgánico y completo que el H. Consejo habría de trazarse para responder a las complejas y crecientes exigencias de las instituciones creadas por imperio de la ley de educación común. Por otra parte, tampoco se han podido recoger las observaciones y sugestiones que se deducen siempre de la aplicación de un presupuesto normal. Sometido al régimen de los duodécimos, y obli-

gado constantemente a improvisar recursos para satisfacer necesidades escolares, o bien a sacrificar éstas parcialmente por carencia de las autorizaciones legales indispensables para atender a su sostenimiento, el Consejo no ha dispuesto del tiempo y de las bases requeridas para llevar a cabo una revisión de su sistema financiero, concordante con la reorganización reclamada por su mecanismo administrativo, y, en ciertos detalles, por su mecanismo técnico escolar. De ahí que al ordenar el presupuesto ordinario se haya tomado como base el despacho de la Comisión de la H. Cámara de Diputados para 1923, ampliando solamente aquellas partidas correspondientes a gastos que necesariamente deben acrecentarse de un año para otro, a saber: alquileres de edificios escolares, mayor número de directores y maestros de grado, determinado por el aumento vegetativo de la población escolar, suplentes de las escuelas, etc. Sus cifras totales alcanzan $ 66.014.128 m|n, es decir, $ 3.471.404 más que en el despacho de la Comisión; pero en este exceso corresponden solamente a nuevos directores y maestros $ 2.908.560 y a alquileres $ 500.000. En la organización administrativa y técnica del Consejo, aparte de ciertos equitativos aumentos de sueldos y algunas creaciones de puestos exigidas para regularizar y mejorar el trabajo de las oficinas, sólo se crea una Dirección Técnica, y una Oficina de Personal.

Constituye la primera un resorte esencial dentro de la organización técnica del Consejo y su ausencia se advierte en la falta de coordinación que revela la actividad funcional de las Inspecciones Generales existentes. La excesiva autonomía de esas organizaciones provoca una verdadera anarquía de normas y puntos de vista aplicados a la dirección y administración de las escuelas, haciendo impracticable, además, esa unidad de procedimientos indispensable a la eficiencia de la lucha contra el analfabetismo en la República. La Dirección Técnica de Enseñanza primaria constituirá el órgano de dirección y relación que falta y cuya ausencia ya provocaba observaciones en el año 1896, por el entonces vocal del Consejo, Dr. Joaquín V. González.

Por lo que hace a la Oficina de Personal vendrá a llenar una función primordial dentro del sistema administrativo del Consejo. Existe en todas las reparticiones de importancia como centro fiscalizador y clasificador del movimiento y condiciones del personal, sirviendo de base a todo sistema de promociones racional y equitativo. Entre nosotros, esas funciones acumúlanse a las de Estadística, oficina que resulta una yuxtaposición confusa y heteróclita de funciones que le impiden realizar la que verdaderamente le corresponde: la de llevar una exacta, pulcra y perfecta estadística de la expansión escolar primaria en la República Argentina. Por eso, se ha incluído en el anteproyecto una Oficina de Personal, que podría servir de núcleo a la división futura, incorporándose los empleados y funciones que actualmente se distribuyen entre otras oficinas.

Presupuesto ordinario

Ya se ha dado la cifra del presupuesto ordinario. Se han incluído bajo este rubro todos aquellos gastos que imprescindiblemente deben ser previstos para atender las exigencias de la educación común, transfiriéndose al extraordinario aquellos que, aún siendo útiles y necesarios, podrían ser sacrificados a una exigencia de economía sin dañar el organismo escolar ni imprimir un retroceso a su expansión. No se calculan grandes creaciones escolares nuevas, por que resulta dudosa la probabilidad de obtener los recursos correspondientes. Se limita, entonces, la fundación de nuevas escuelas en la Capital y territorios, al número exigido para responder al aumento vegetativo de la población escolar y fijado por las Inspecciones Generales de acuerdo con la experiencia y estadística de años anteriores: veinticuatro escuelas infantiles en la Capital, e igual número en territorios.

Además, se aumenta la cantidad de maestros de tercera categoría y especiales en la medida necesaria al aumento previsible de nuevos grados en las escuelas existentes. La misma norma se ha seguido con las escuelas nacionales en provincias, incluyéndose el personal necesario para elevar a tres mil las 2973 escuelas que actualmente funcionan en ellas, y para atender las nuevas secciones de grado que se formen en las existentes.

Para la inspección de esas escuelas, cuya deficiencia es bien conocida del H. Consejo se acrecienta el cuerpo de visitadores, creando un número de puestos nuevos en proporción adecuada a la cantidad y distribución de los establecimientos escolares que deben inspeccionar.

Evidentemente, treinta escuelas nacionales más en provincias, no responden, ni siquiera remotamente a las necesidades de la lucha contra el analfabetismo en estados donde la acción fiscal se ha reducido lastimosamente en los últimos años. Por eso, en el Presupuesto extraordinario se propone una partida global de $ 2.500.000 m|n, para la creación y sostenimiento de quinientas escuelas infantiles en las provincias. Para fijar el monto de esta partida se toma como base el costo medio anual de una escuela de una aula de 50 alumnos, calculado con sujeción a los siguientes promedios: Alquiler, eventuales y portero, $ 1.440; un director maestro $ 2.688; para muebles y útiles (por una sola vez) $ 1.108 anuales.

En resumen el Presupuesto Ordinario del Consejo para 1924 asciende a $ 66.110.288 (1), descompuesto en las siguientes cifras:

Escuelas de la Ley N.° 1420	$	46.204.368
„ „ „ 4874	„	15.375.920
Subvención Ley N.° 2737	„	4.530.000
	$	66.110.288

(1) En esta suma global está incluída la partida de 864.000 $, para pago de diferencias de sueldos que pasó por resolución del H. Consejo, del presupuesto extraordinario al ordinario.

El porcentaje de cada rubro se distribuye así:

Personal administrativo	el	2.14	%
„ técnico	„	3.00	„
Consejos Escolares	„	0.32	„
Escuelas Capital y Territorios	„	52.71	„
Gastos Capital y Territorios	„	12.79	„
Escuelas Ley 4874	„	18.17	„
Gastos Ley 4874	„	4.02	„
Subvención Ley 2737	„	6.85	„
	el	100.00	%

Al fijar el monto de los sueldos no se computa el aumento establecido por los artículos 5.° y 6.° de la Ley N.° 11178.

Presupuesto extraordinario

Como ya se ha dicho, inclúyense en este plan aquellas partidas que si no responden a exigencias inexcusables satisfacen necesidades importantes de la administración escolar. Asciende a $ 5.444.000 m|n en efectivo y "seis millones" nominales en títulos de los que posee el Consejo en fondos especiales.

Como podrá advertirlo el Señor Presidente, se incluyen en esta sección algunas partidas ya aceptadas por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, como son las de Fomento de los CC. EE. a instituciones cooperativas, la de Colonia de Vacaciones, para la construcción de casas, escuelas tipo regional, fomento de la cinematografía, etc.

Entre las partidas nuevas que se proponen, figura una de $ 864.000 m|n., para pago de diferencias de sueldos de los maestros de las escuelas de la Capital por ascensos de categoría. Esa partida se ha fijado tomando como fundamento los cómputos de la oficina de Estadística, conforme a los cuales, en el año 1924 deben pasar a la primera categoría 1.300 maestros de 2.a, y a segunda 1.700 de tercera. Respecto a la equidad que informa este pedido de recursos para dar a los maestros un beneficio que legítimamente les corresponde, el H. Consejo es el más capacitado juez (2).

Inclúyese también una partida de 300.000, por una sola vez, para adquisición de materiales destinados a la enseñanza práctica en la Capital y territorios. Si se recuerda que funcionan 55 escuelas complementarias sin el material necesario para enseñar eficazmente las más útiles materias de su plan se advertirá lo imprescindible de esta expensa. También se propone una partida de 500.000 para adquisición de moblaje escolar, el cual, deberá ser construído en lo posible en los distintos centros industriales del interior, utilizando las materias primas y las industrias locales. Parte de esa misma partida, se destina a la organización de

(2) Por resolución del H. Consejo, esta partida se incluyó en el Presupuesto ordinario.

depósitos regionales, para la provisión de las escuelas de provincias y territorios. Considera la Dirección Administrativa del Consejo, que la creación de los depósitos regionales regularizará el aprovisionamiento de las escuelas y que la adquisición de moblaje escolar en los centros industriales del interior no sólo beneficiaría su economía si no que favorecería al Consejo, con fuertes reducciones sobre los precios que actualmente se pagan en la Capital.

Se ha solicitado, finalmente, una partida para ampliación y reparación del edificio del Consejo. Sería muy deseable poder obtenerla, pues las oficinas de la Repartición se aglomeran actualmente en un edificio anticuado e insuficiente, que no sólo debe ser ampliado, aprovechando el terreno existente, sino también objeto de buenas reparaciones.

Edificación escolar

En el Presupuesto extraordinario se autoriza la inversión de $ 6.000.000 nominales para adquisición de terrenos y construcción de edificios escolares en la Capital, tomándolos de los títulos del Crédito Argentino Interno que el H. Consejo posee en su cuenta de "Fondos Especiales".

Entiendo que con esto se aborda prácticamente la solución del problema de la edificación escolar en la Capital, perfectamente conocido por el H. Consejo. El índice de los alquileres asciende siempre y pesa en forma agobiadora sobre las finanzas del Consejo. En 1923, se ha solicitado "dos millones y medio" de pesos, "tres millones" para 1924, y aún es dudoso de que con esos fondos pueda atenderse totalmente el servicio de los arrendamientos de los edificios para escuela.

Es menester, entonces, intentar una solución. A defecto de una Ley de Edificación Escolar, difícil de conseguir en las circunstancias actuales, el Consejo puede disponer de sus fondos propios, dando adecuada aplicación a títulos cuya modesta redituabilidad reclama imposiciones más prácticas. Por eso se pide autorización para invertir hasta "seis millones" de esos títulos, con lo que se conseguiría, en 1924, construir una serie de buenos e higiénicos edificios escolares, en sustitución de los inadecuados y caros que hoy se arriendan a los particulares. Es cosa segura que solamente lo que se economizaría en alquileres superaría a la renta anual de los "diez millones" nominales que el H. Consejo posee actualmente en títulos.

La partida es correlativa de un artículo de la Ley General de Gastos que también se proyecta y por el cual se otorga al Consejo la autorización necesaria, liberándolo del cumplimiento de ciertos recaudos de la Ley de Contabilidad, impracticables cuando se trata de adquirir terrenos que deben tener extensión y ubicación dada. dentro de los barrios de la Capital.

Nueva estructura del presupuesto

Expuestas las modificaciones introducidas en el ante-proyecto adjunto, pasaré a explicar la nueva estructura que se le ha dado.

Consiste ésta en reducir su articulado a 6 ítems, en vez de los 85 que existían actualmente, dando numeración corrida a las partidas en vez de repetirlas de uno en adelante por cada Oficina como se hace actualmente. El primer ítem comprende todas las organizaciones administrativas, el segundo todas las organizaciones técnicas, el tercero, Consejos Escolares de la Capital, el cuarto, Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), el quinto, gastos generales de las mismas y el sexto, Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias (Ley N.° 2737). Con ello se ha simplificado la estructura harto defectuosa del Presupuesto actual, facilitando su comprensión y haciendo más práctico su manejo.

De acuerdo con el mismo criterio se han reducido al ítem general de gastos, todas esas pequeñas partidas sueltas que aparecen actualmente como apéndice financiero de cada oficina y que sólo sirven para complicar la contabilidad y hacer de cada imputación un arduo ejercicio de memoria.

A parte de eso se acompaña un resumen del Presupuesto practicado conforme a una circular del Ministerio de Hacienda y de acuerdo al escalafón contenido en el mismo.

Sin estudiar las ventajas o inconvenientes de esa nueva ordenación, es indudable que ella simplifica la elaboración y consulta del Presupuesto. El del H. Consejo, queda reducido a cuatro carillas

Cálculo de recursos

Los recursos propios del Consejo se calculan en $ 16.500.000, aumentando discretamente el que se elevara al Ministerio de Hacienda con el proyecto para 1923. Para practicar ese cálculo se ha tenido en cuenta el producido de los distintos rubros que integran el capítulo de Recursos Propios en 1922.

Se han conservado, para no alterar la práctica o por exigencias de la ley, algunos rubros cuyo producido actual es ilusorio como acontece con el de Multas, el de venta de tierras fiscales y aún el de matrículas de Territorios.

Algo análogo acontece con el de Alquileres y Varios entre los cuales se incluye el producido de avisos de El Monitor, que actualmente no renta al Consejo ni un centavo. Entiendo que si se autorizara la publicidad de ese periódico, podría dar alrededor de 25.000 pesos anuales con lo que contribuiría a su sostenimiento.

Oportuno es agregar que en el despacho de la Comisión de Presupuesto se calculaban los recursos del Consejo en *diez millones* más de lo que expresa nuestro cómputo; pero ello se explica porque se atribuyen *cinco millones* al mayor producido del impuesto a las sucesiones y otros *cinco millones* a la cuota de la contribución territorial, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al régimen legal de aquel impuesto y a la nueva revaluación dispuesta para la propiedad territorial en el proyecto de ley general de presupuesto para el corriente año. De modo, entonces, que si esa ley fuera sancionada, el cálculo de Recursos Propios del Consejo debe ampliarse en *diez millones*, deduciéndose en la misma cifra la contribución de Rentas Generales destinada a cubrir su presupuesto.

Con las explicaciones precedentes considero suficientemente in-

formado el ante-proyecto de presupuesto que entrego al señor Presidente. Juzgo equitativo comunicar que para realizar ese trabajo he contado con la cooperación amplia del Director Administrativo, don Segundo M. Linares, del señor Pro-Secretario don Pablo A. Córdoba, del señor Sub-Contador don Néstor Carou y de los empleados señores Juan B. Gaggero, Miguel Alfredo Pujol y Antonio De Ninno, quienes han colaborado con inteligencia y buena voluntad trabajando con el subscripto en días y horas extraordinarias.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.—*Víctor J. Guillot.*

Resolución

Buenos Aires, mayo 15 de 1923.

El H. Consejo, en sesión de la fecha, *resuelve*:

1.° Aprobar el ante-proyecto de cálculo de recursos y presupuesto del H. Consejo para el año 1924 y el informe correspondiente, que en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 23 de abril ppdo., ha formulado el señor Secretario General, debiendo publicarse en "El Monitor de la Educación Común".

2.° Elevar, con nota, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el cálculo de recursos y proyecto de presupuesto del H. Consejo para el año 1924.

3.° Cúmplase, etc. — JORGE A. BOERO. — *V. J. Guillot.*

INVENTARIO DE LOS BIENES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Circular No. 81. Expediente 6.284-C|923.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar...

El Consejo que presido ha resuelto levantar un inventario de todos los bienes que posee en el territorio de la República, para lo cual necesita la cooperación de distintas ramas de la repartición, pues de otro modo sería de todo punto imposible, realizar con eficacia el propósito enunciado.

Una de las fuentes de información en lo que se refiere a los bienes raíces de su propiedad, ubicados en la Capital, la constituyen los Consejos Escolares, pues además de los edificios y terrenos del H. Consejo que ocupan las escuelas, pueden existir otros ya ocupados o arrendados por particulares o simplemente baldíos, de que tenga conocimiento ese cuerpo.

Es por estas razones que tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, pidiéndole quiera remitir una nómina de los inmuebles

que posee el Consejo en ese Distrito, a fin de ser confrontada con las constancias que existen al respecto en esta repartición, encareciéndole quiera tomarse el mayor interés al respecto y agotar los medios de información a su alcance.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente muy atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

DISTRIBUCION DE ROPA Y CALZADO

Detalle de la distribución de ropas y calzado efectuada el 24 de mayo de 1923 a los CC. EE. de la Capital

	PARA VARONES				PARA NIÑAS			
CC EE	Delantales guarda polvos.	Botines pares	Medias cortas pares	Trajes de gambrona	Delantales	Botines pares	Medias largas pares	Vestidos enterizos
1	209	209	421	29	360	209	567	29
2	229	229	462	31	394	229	947	31
3	415	415	947	51	641	415	1.690	51
4	427	427	969	53	662	427	1.739	53
5	319	319	652	45	560	319	1.343	45
6	446	446	1.085	61	761	446	1.977	61
7	146	146	297	20	254	146	612	20
8	221	221	443	30	380	221	914	30
9	238	238	478	33	410	238	487	33
10	211	211	423	29	360	211	875	29
11	220	220	442	37	379	220	912	37
12	292	292	583	40	499	292	1.201	40
13	305	305	609	42	521	305	1.255	42
14	179	179	363	25	310	179	747	25
15	334	334	666	46	571	334	1.374	46
16	162	162	417	28	357	162	859	28
17	320	320	638	44	546	320	1.315	44
18	431	431	976	53	663	431	1.753	57
19	293	293	916	53	609	293	1.619	49
20	323	323	446	30	383	323	923	30
Total:	5720	5720	12.233	780	9620	5720	23.411	780

Distribución de ropa y calzado para los niños

Para varones

	Capital	Territorios	Ley 4874
11.000 Pares de botines. . .	5.720	1.540	3.740
21.600 Pares medias cortas. .	11.232	3.024	7.344
11.000 Delantales guardapolvos	5.720	1.540	3.740
1.500 Trajes de gambrona. .	780	210	510

Para niñas

	Capital	Territorios	Ley 4874
18.500 Delantales.	9.260	2.590	6.290
11.000 Pares de botines. . .	5.720	1.540	3 740
44.500 Pares medias largas. .	23.140	6.230	15.130
1.500 Vestidos enterizos . .	780	210	510

TEXTOS ESCOLARES

Informe de la comisión de textos

Buenos Aires, 11 de mayo de 1923.

Exp. 7.243—1|923.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Profesor Jorge A. Boero:

La resolución del 17 de julio del año ppdo., con el propósito loable de intentar la solución orgánica del problema de los textos escolares, modificó las disposiciones vigentes al respecto resolviendo que el acto de la adquisición de los textos, cuadernos, etc., necesarios para el curso escolar de 1923 se desdoblara en dos actos: 1.° la elección de obras mediante un llamado a concurso; y 2.° como consecuencia lógica del anterior, la adquisición de las mismas.

Puede afirmarse, desde luego que los buenos propósitos inspirados de la resolución precitada no han tenido la consagración de los resultados y, aun cuando en ello ha influído como factor más poderoso la ausencia de obras de texto que, por sus condiciones de superioridad, fueran acreedoras a los primeros puestos en el concurso, pueden citarse también como factores concurrentes:

a) La ambigüedad de los términos del llamado al concurso que no expresaban las condiciones materiales, higiénicas, pedagógicas y económicas que los textos deberían llenar.

b) La composición del jurado formado por funcionarios los tres inspectores técnicos generales, con ocupaciones absorbentes todos ellos y con funciones en campo de acción tan distintos como la Capital, Territorios y Provincias, lo que trajo aparejadas las dificultades consiguientes, a las reuniones necesarias para exponer los puntos de vista personales, para cambiar ideas, y para unificar opiniones, y con esas dificultades el retardo en la producción del fallo relativo al concurso.

c) La no presentación de algunos textos ya conocidos y experimentados con éxito, por considerarlos sus autores o editores, excluídos por resoluciones anteriores respecto de cuya vigencia o derogación el llamado a concurso no dejaba expresa constancia.

d) El escaso término acordado para la presentación de las obras a concurso, que se tradujo en el apresuramiento, con que los autores de muchos de los textos nuevos, han finalizado su obra, malogrando en buena parte sus plausibles esfuerzos, como asimismo, las razones de estímulo para la buena producción didáctica que la resolución tuviera en vista.

Las circunstancias apuntadas hacen que deba considerarse hoy planteado el problema en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Textos en su informe de 3 de abril de 1919, y la Inspección General de la Capital en su estudio de 26 de agosto del mismo año.

No existe, entre nosotros, ningún texto para cualquiera de los grados de la enseñanza, cuyo valor absoluto sea tal, que obligue a

aceptarlo, como resumen de las excelencias que un texto de lectura debe atesorar, ni siquiera puede afirmarse para algunos de ellos, una superioridad relativa tan señalada que autorice acordarles un predominio excluyente.

Los términos categóricos de esta declaración no pueden modificarse aun cuando se reconozca el valor pedagógico de algún texto de lectura, rudimentaria, presentado para el primer grado inferior, o de algunos textos para los grados superiores que salvan, siquiera en parte, la laguna existente en cuanto a los textos de lectura para dichos grados.

Estos juicios que son el resultado de un detenido estudio de orden especialmente didáctico, han sido corroborados por el examen crítico de la opinión de directores y maestros, concretadas en las preferencias, manifestadas en la adopción y uso de los textos, durante los dos últimos años, y en la encuesta realizada por la Inspección General al finalizar el pasado curso escolar. Puede repetirse que durante ese lapso de tiempo han desfilado por las aulas primarias. casi todos los libros que figuran en la frondosa lista de los textos autorizados, dándose el caso muy frecuente en que una parte de ellos habían sido adoptados alguna vez, abandonados luego para volver a ser adoptados sin plan ni concierto, dejando la impresión de que ninguna obra ha logrado imponerse decididamente por sus condiciones de superioridad, aun descontando las elecciones de textos atribuibles a razones de moda, que ella impera también en el campo pedagógico, o a vinculaciones de orden personal o profesional con los autores de textos, pues casi todos ellos, han desempeñado o desempeñan puestos de alguna importancia, dentro de la Institución escolar, y tal es la convicción en los docentes respecto de las deficiencias de los textos en uso que todo libro nuevo encuentra directores y maestros que lo adopten, aun sin conocerlo, con la esperanza de encontrar corregidos en él, las fallas y defectos conocidos en los de uso corriente.

En realidad, el problema de la iniciación de la lectura puede considerarse prácticamente resuelto entre nosotros por la eficacia de nuestros maestros, para quienes el libro de lectura para primer grado es un mero auxiliar, un instrumento adaptable a los principios metodológicos propios, de tal suerte que el uso contemporáneo de textos con rasgos diferenciales, del punto de vista de la marcha metodológica o de los procedimientos o recursos pedagógicos no sólo puede permitirse con dicho grado sino que resulta conveniente para mantener viva y alentar la actividad docente e impedir que, con el aferrarse en forma literal y exclusiva a determinados métodos, caiga en el marasmo de la rutina y de la inercia. La única falla que debe observarse es la relativa a la enseñanza de la lectura y escritura simultáneamente como lo prescriben nuestros programas, de cuyo punto de vista la diversidad de tipos de letra cursiva adoptada por los distintos libros es evidentemente una de las causas que contribuye a producir y mantener la anarquía en la escritura. Este defecto debe salvarse imponiendo como condición a los autores o editores para la aprobación de los libros que presentan, el uso del tipo de letra que adopte el H. Consejo para las escuelas de su dependencia, de

acuerdo con lo que se informa en lo relativo al concurso de cuadernos de escritura.

Pero a partir del primer grado superior la situación cambia por completo. En dicho grado el texto debe ser instrumento eficaz y adecuado para completar la obra iniciada en el grado inferior, en cuanto a superar las dificultades mecánicas de la lectura y para salvar rápidamente el período de lectura hesitante y entrar de lleno en la lectura corriente, sin perjuicio de llenar la condición fundamental de ser utilizado como punto central de la enseñanza del lenguaje, y de estar vinculado, por la acertada elección de sus capítulos con los centros de intereses que regulen la acción docente del maestro y su obra de sugestión de ideales nacionales y morales.

De los textos presentados y examinados si alguno llenan parcialmente dichas condiciones, ninguno las realiza con la amplitud necesaria para ser señalado preferentemente.

Las dificultades para realizar completamente las finalidades del texto de lectura para los grados elementales y superiores han sido apuntadas con claridad en el estudio presentado por la Inspección General de la Capital en agosto de 1919.

A medida que se avanza en los grados de la enseñanza, las lecturas deben ser cada vez más elegidas y ordenadas de acuerdo con un plan orgánico, deben tratar mayor número de asuntos y con mayor variedad, de modo que permitan asegurar y renovar diariamente la atención y el interés de los niños, y que éstos reciban las sugestiones y los estímulos necesarios para despertar tendencias y afirmar aptitudes.

Para salvar los escollos que tal programa supone, el maestro práctico debe unirse al buen hablista y al investigador concienzudo de los fenómenos naturales y de los hechos históricos y sociales y supeditar toda la vasta cultura que eso entraña a un ideal superior.

Ya se ha dicho en otra ocasión cómo en la marcha para alcanzar esta meta, hasta ahora esquiva a todas las tentativas, los textos de lectura corriente han pasado por etapa bien definida: Fué primero el texto netamente religioso (Narraciones bíblicas, extracto de la Historia Sagrada); luego el texto de índole exclusivamente moral, inspirado asimismo en fuentes religiosas; más tarde el texto resumen de los conocimientos propios de la escuela primaria (lectura sobre el Cuerpo Humano, animales, plantas, la tierra y sus productos, nociones de higiene, geográficas, históricas, de pesas y medidas, etc.); fué también el texto de lectura como medio para la enseñanza de la gramática y como aplicación de sus preceptos; fué el texto con vista al enciclopedismo, respondiendo al creciente y asombroso desenvolvimiento de las ciencias; y fué por último el texto de carácter literario por la forma y por estar constituído de trozos de buenos escritores, pero cuidando que ellos respondieran a un ideal nacional y moral, y versaran sobre asuntos que impliquen la aplicación y la organización de los conocimientos de cada grado, y estimulen la adquisición de una mayor cultura, poniendo al niño en íntima comunión de ideales con la *élite* de la nación, representada por sus más eminentes escritores, y en contacto de las diversas facetas de su espíritu en formación, con las manifestaciones más altas de la cultura general.

En la última forma citada, el texto de lectura alcanza ya a una

síntesis de orden superior, pero, desgraciadamente las colecciones de trozos escogidos de autores nacionales y extranjeros que circulan entre nosotros no realizan ni aproximadamente el propósito y adolecen de deficiencias graves de todo orden, por más que algunos de los textos presentados acusen un esfuerzo ponderable en ese sentido.

En la generalidad de los casos los libros en uso responden en forma incompleta a algunos de los aspectos señalados y cuando se diseña vagamente el propósito de fundirlos en un todo superior, la concreción del propósito se realiza en modo inconveniente, o inaceptable, siendo esto consecuencia tanto más grave cuanto que no puede ser salvada por los maestros, malgrado su empeño en hacerlo, porque, a diferencia de lo que pasa con los grados infantiles, en los elementales y superiores, el texto no tiene las condiciones de maleabilidad necesaria para poder ser adaptado a los propios principios metodológicos del docente.

Es justo confesar que las dificultades que presente el texto de lectura en el momento actual no constituye solamente para nosotros un problema no resuelto.

Nuestra situación se reproduce en todas partes y por este motivo no deben descuidarse las tentativas de solución propuestas en otros países, fuera de las vías ordinariamente seguidas en vista de que la ortodoxia pedagógica no las proporciona.

Se ha pensado que, en verdad, la síntesis de orden superior que supone un libro de lectura, digno de tal nombre, sólo puede encontrarse realizada en las manifestaciones geniales alcanzadas en las obras maestras de las distintas literaturas, y que en lugar de persistir en el vano empeño de engendrar la obra genial valiéndonos de artificios pedagógicos, debemos tomarla donde está, ya armada de todas sus piezas y llevarlas a las aulas de la escuela primaria.

A la realización de este concepto concurren las ediciones de obras maestras de la literatura universal adaptada al uso de los niños aparecidas en diversos países pudiendo citarse en nuestra lengua las que ha entregado a la circulación la casa editora española Araluce y las que en Méjico ha editado el gobierno de dicha nación hermana con la finalidad de distribuírlas gratuitamente a los escolares para su lectura y para constituir con ellas el núcleo verdaderamente medular de una biblioteca que representa un factor de cultura inmediata, y, sobre todo, con proyecciones incalculables para los que después de la salida de los cursos primarios no hayan de seguir estudios superiores.

Puede observarse además, para aclarar el problema en cuanto a las direcciones posibles para su solución, que la escuela primaria, ha orientado sus actividades en lo que a la lectura se refiere, en el sentido de lo que ella tiene de mecánica y de su perfeccionamiento técnico para alcanzar la lectura corriente, comprensiva, expresiva y aun artística, pero descuidando lo que tiene de más valioso, su enorme eficiencia para la autodidáctica, para la forma espiritual del niño, y para afirmar su posición en la obra común de alcanzar los ideales colectivos, mediante la posesión por esfuerzo propio de los tesoros culturales acumulados por la humanidad.

En el concepto nuevo de la escuela primaria como escuela de trabajo se acepta que todo trabajo escolar como todo trabajo de cual-

quier orden comporta una técnica del mismo, cada vez más perfeccionada para conseguir la eliminación de los factores de desperdicios de energía y para asegurar los más rápidos y mejores rendimientos: La lectura, al par de todo otro trabajo escolar, también debe tener su técnica, y ésta debe ir perfeccionándose gradualmente; pero esta tarea que es absorbente y casi exclusiva en los primeros grados, debe ir paulatinamente, cediendo el paso a la necesidad de actuar la lectura como manifestación de la personalidad del niño, y como factor de su formación espiritual, y de su educación social, dándolo, a ese efecto, y tan pronto como sea posible, el soporte de la vida real y la sensación de la eficiencia de ese instrumento traducido en la apreciación de los mejores rendimientos de su trabajo personal y por consiguiente, en la conciencia de su propio perfeccionamiento.

De acuerdo con estas ideas y teniendo en cuenta además la conclusión a que se llega después de un detenido y minucioso estudio de cada uno de los textos de lectura corriente, de que ninguno de ellos reune las condiciones necesarias para merecer una total aprobación y de que la casi totalidad deberán ser eliminados de las escuelas, habría verdadera conveniencia en que el H. Consejo requiriera de una comisión compuesta por escritores y técnicos calificados, la nómina de diez o doce obras, argentinas y extranjeras, de valor literario y cultural reconocido y susceptibles de adaptarse a la enseñanza de los grados elementales y superiores, para adaptarlas en las clases de lectura de dichos grados y distribuírlas con ese objeto a los alumnos, sin perjuicio de que se resuelva llamar nuevamente a concurso para la adopción de textos de lectura más en consonancia con lo prescripto por el Art. 57, Inciso 11 de la Ley 1420.

Por todos estos fundamentos se aconseja al H. Consejo la siguiente resolución:

1.° — Declarar desierto el concurso de texto de lectura a que fueron convocados los autores, editores y vendedores, por la resolución de 17 de Julio de 1922.

2.° — Resolver que, hasta tanto se realice el nuevo concurso a que se refiere esta resolución en el artículo siguiente, se autorizará el uso, en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, de los textos autorizados por resoluciones anteriores y de los nuevos textos presentados al último concurso, cuya nómina se acompaña, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Para las escuelas de la Capital, los directores de acuerdo con el personal docente de las escuelas, eligirán los textos para los distintos grados, procurando en lo posible la adopción uniforme de los mismos, dentro de cada distrito escolar; a cuyo efecto los Inspectores Técnicos los convocarán a las reuniones que sean necesarias;

b) Para las escuelas de los Territorios y de la Ley 4874 la elección de los textos se hará por las Inspecciones Generales respectivas, las cuales tendrán en cuenta para ello las circunstancias especiales relativas a cada una de las zonas del país.

3.° — Designar una Comisión constituída por Inspectores, directores y maestros y por escritores y educadores, calificados para

que, abordando con toda la amplitud necesaria el problema del texto de lectura, proponga:

a) Las bases de un concurso de textos de lectura con determinación de las condiciones materiales, higiénicas, pedagógicas y económicas que deberán llenar;

b) Los estímulos de cualquier orden que fueren, tendientes a favorecer la producción didáctica de textos para las escuelas:

c) La nómina de un cierto número de obras consagradas de las literaturas extranjeras y nacional que por su valor literario y cultural y por su adaptación posible a la escuela primaria, puedan ser adaptadas para las clases de lectura y ser distribuídas a los alumnos de los distintos grados.

Saludo al señor Presidente muy atte. — José Rezzano. — Santiago M. Peralta.

Textos aprobados

Circular N.° 95.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole a continuación la nómina de los textos aprobados por el H. Consejo, en la sesión de ayer:

Para primer grado inferior

Paso a Paso	Figueira
El Niño	Berrutti
El Nene 1.°	Ferreyra
Veo y Leo	López de Nelson
La Base	Natale
Enseño a Leer	Husson
La Palabra	Graffigna
La Mamá	Vergara
El Alfa 1.°	Suárez
El Libro Primario	Appleton
El Deber	Sanz
Querrías Leer	J. R. de Padilla
Columba	Sánchez
Mi Librito	Piuma Schmid
Hablar y Leer	M. A. de Arias
Bebé	Mariani
Pininos	Pizzurno
Cómo Aprendió Mario	West
Por Nuestro Bien	Nasino

Para primer grado superior

La Frase 1.ª	Montes
El Escolar 1.°	Pizzurno
En Tornio Mío	López de Nelson
El Lector Americano	Núñez
El Lector Moderno	Purón

Cosas de Niños	Aubin
Primeras Hojas	Amico
Tesoro Mío	H. R. de Arroche
Sendas Floridas	Outón
El Nene 2.º	Ferreyra
Aventuras de un niño	Ferreyra
Quiero Leer Bien	Malharro
Adelante	Figueira
El Buen Lector 1.º	S. de Curto

Para segundo grado

La Frase 2.ª	Montes
Conversaciones infantiles	Malharro
Nosotros	López de Nelson
El Arca de Noé 3.º	Uranga y Bunge
El Escolar 2.º	Pizzurno
El Lector Americano	Núñez
El Lector Moderno	Purón
El Arca de Noé 2.ª	Bunge
El Alfa 2.º	Suárez
El Nuevo Lector Argentino ...	Selva
El Nene 2.º y 3.º	Ferreyra
Primeras Hojas	Amico
Aventuras de un niño 2.º	Ferreyra
Cuentos de la Abuelita	Aubin
Historias y Cosas Viejas	Aubin
Faro	Suárez y Quiroga
Disipando Sombras	Massey
Horas Felices	F. R. de Arroche
Nuestro Libro	Outon
Mario Progresando	Sra. West
Primavera	Natale
Linterna Mágica	Ryan
Alborada	Berrutti
El Buen Lector 2.º	Curto
Lector Nacional 1.º y 2.º	Purón
Gotas de Rocío	Del Castaño
El Libro para los Niños	Ruiz López
Cuentos para niños	Di Carlo

Para tercer grado

El Estudiante Argentino 1.º ...	Hidalgo
El Buen Amigo	Figueira
Estudio	Berrutti
Señorita Raquel	López de Nelson
El Escolar 3.º	Pizzurno
El Lector Americano 3.º	Núñez
El Arca de Noé 3.º	Bunge
El Nuevo Lector Argentino 3.º ..	Selva
Aventuras de un niño 3.º	Ferreyra
Sentimiento	Aubin

La Patria	Eyzaguirre
La Escuela y La Vida	Toro y Gómez
La Lámina	Mercante
El Buen Lector 3.°	Curto
Jorge	Bedogni
Madre	Natale

Para cuarto grado

Corazón	De Amicis
Trabajo	Figueira
Lecturas Morales e Instructivas .	Berrutti
Isondú	Correa Morales
Sentimiento	Aubin
Destino	Aubin
Nuestra Tierra	López de Nelson
Laurel y Encina	Aubin
Ejemplos	Cotta
Hogar y Patria	Latallada
Bajo Nuestro Sol	Ryan
Manantial	Duayen
Mi Patria	Ferreyra
Historia de un niño	Guzmán
Frente a la vida	Outón
Padre Mío	Natale
Nuestra Pampa	Molins
Veladas de Hogar	Palma

Para quinto grado

Vida	Figueira
Literatura Americana.	Coronado
Lecturas Argentinas.	Estrada
Leyendas Argentinas.	Eiflen
Vida Diáfana	Aubin
Prosa Selecta	García Velloso
Anecdotario Argentino	Aubin
Lecturas Selectas	Oyuela
Lecturas Argentinas	De Vedia
El Tempe Argentino	Marcos Sastre
Veladas del Hogar	Palma
Laurel y Encina	Aubin
El Argentino	Fernández Alonso
Cien Lecturas	Mazzanti y Flores
Lectura Selecta	Perichón
Las Horas Emotivas	Calderaro
Noble Ociosidad	Luciani

Para sexto grado

Vida Diáfana	Aubin
Trozos de Literatura	Cosson
Leyendas Argentinas	Eiflen

Prosa Selecta	García Velloso
Anecdotario Argentino	Aubin
Lecturas Argentinas	Estrada
El Tempe Argentino	Marcos Sastre
Laurel y Encina	Aubin
Lecciones Argentinas	De Vedia
Lecturas Selectas	Oyuela
El Argentino	Fernández Alonso
Cien Lecturas	Mazzanti y Flores
Lectura Selecta	M. S. Ariel
Las Horas Emotivas	Calderaro
Literatura Americana	Coronado
Noble Ociosidad	Luciani

Saludo a Vd. muy atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

MODIFICACIONES AL CALENDARIO ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

Publíquese en *El Monitor de la Educación Común*, las siguientes ampliaciones y supresiones al Calendario Administrativo y Escolar:

Ampliaciones

Enero

2. — Se inicia en los Consejos Escolares la inscripción de maestros aspirantes a puestos en las escuelas de la Capital Federal. (Resolución Diciembre 27 de 1922.—Exp. 19867-E).

Febrero

1. — Se inicia el curso en las escuelas primarias anexas al Ejército y Armada. (Resolución Febrero 16 de -923.—Exp. 801-I).

Abril

1. — Vence el plazo para la presentación a los Consejos Escolares de las solicitudes de pases y permutas de los maestros. (Art. 1.° Resolución 5 de Marzo de 1923).

2. — *Día de las madres.* — Clases especiales en las escuelas. (Resolución Marzo 28 de 1923.—Exp. 19933-14.°-1922).

30. — Se cierra en los Consejos Escolares la inscripción de maestros aspirantes a puestos. (Resolución Diciembre 27 de 1922.—Exp. 19867-E).

Septiembre

21. — *Día del estudiante.* Asueto para todas las escuelas.

Octubre

1. — Intendencia formula nómina de los artículos necesarios para el servicio de automóviles durante el año siguiente y la eleva visada por la Sección Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de Dirección General de Arquitectura. (Resolución Noviembre 22 de 1922.—Exp. 15016-P).

Noviembre

1. — Se inicia la presentación a los Consejos Escolares de las solicitudes de pases y permutas de los maestros. (Art. 1.° Resolución Marzo 5 de 1923).

Diciembre

1. — Principian las vacaciones en las escuelas primarias anexas al Ejército y Armada, siempre que las clases no hubieran sufrido interrupción por más de 30 días en el año. (Resolución Febrero 16 de 1923.—Exp. 801-I).

1 al 10. — Los Consejos Escolares elevan los pedidos de pases y permutas de los maestros. (Art. 2.°. Resolución Marzo 5 de 1923).

Todos los meses

1 al 5. — Los inspectores remiten a Contaduría cuatro de los cinco ejemplares de las planillas de sueldos de escuela de la Ley 4874, territorios nacionales e inspecciones seccionales. (Resolución Noviembre 30 de 1922.—Exp. 20164-P).

1 y 16. — Presidencia pasa a Comisión Didáctica, con la información de las Oficinas, una nómina del personal designado provisionalmente para las escuelas de provincias. (Art. 3.° Resolución Febrero 7 de 1923).

5. — Los Inspectores Seccionales de provincias y territorios remiten al Secretario General una nómina de los expedientes que retienen en su poder con más de cinco días de demora. (Resolución Abril 10 de 1923.—Circular 64).

5. — Los Consejos Escolares elevan una nómina de los expedientes que retienen en su poder con más de cinco días de demora. (Resolución Abril 13 de 1923.—Circular 68).

5. — Las direcciones de escuelas para niños débiles entregan a Contaduría, por cuadruplicado, las planillas de sueldos del personal. (Resolución Noviembre 30 de 1923.—Exp. 20164-P.).

10. — Inspección de Escuelas Militares recibe las planillas de movimiento mensual. (Resolución Enero 8 de 1923).

15. — Contaduría principia la entrega a Tesorería de las planillas de sueldos, para que la Asociación Pro-Maestros de Escuela

efectúe los descuentos. (Art. 1.° Resolución Marzo 5 de 1923.— Exp. 3181-P.).

25.—Termina la entrega de las planillas de sueldos a la Asociación Pro-Maestros de Escuelas para efectuar descuentos. (Art. 1.° Resolución Marzo 5 de 1923.—Exp. 3181-P.).

27.—La Asociación Pro-Maestros de Escuela devuelve las planillas de sueldos con los descuentos efectuados y recibos correspondientes. (Art. 2.° Resolución Marzo 5 de 1923—Exp. 3181-P).

Supresiones

Enero

2.—(Testar). Se inicia en Estadística la inscripción de maestros aspirantes a puestos.

Febrero

1.—(Testar). Se inicia en los Consejos Escolares la inscripción de maestros aspirantes a puestos.

Abril

30.—(Testar). Clausura en Estadística de la inscripción de maestros aspirantes a puestos.

Mayo

15.—(Testar). Clausura en los Consejos Escolares de la inscripción de maestros aspirantes a puestos.

Pase a *El Monitor de la Educación Común,* a sus efectos, agréguese a sus antecedentes y archívese. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

AVISOS DE LICITACION

I

Exp 4295 B, 921 — Buenos Aires, mayo 16 de 1923.

"Llámase a licitación pública para el 26 de junio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce. — Partido del Salto — Provincia de Buenos Aires. — Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodriguez Peña número 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora. — *El Secretario General*".

II

Exp. 15 097 P. 1921 — Buenos Aires, mayo 17 de 1923.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané (Territorio

de la Pampa). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané (Territorio de la Pampa) en el mismo día y hora indicados. — *El Secretario General.*"

III

Exp. 15.097 P. 1921 — Buenos Aires, mayo 17 de 1923.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona sur del pueblo de Zapala (Neuquén). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso)

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala (Territorio del Neuquén) en el mismo día y hora indicados. — *El Secretario General.*"

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación números 34 a 42, desde el 30 de Abril hasta el 18 de Mayo de 1923

(*Continuación de la sesión 34.ª del 30 de Abril de 1923*)

Exp. 5798.—C.—1923.—Visto el precedente informe de D. Administrativa en el que manifiesta que los libros que corresponden a la Teneduría de Libros se encuentran atrasados debido a que fueron entregados con demora, agregando que por pronta providencia ha ordenado la suspensión de las vacaciones del personal de la expresada Teneduría de Libros, proponiendo además se habiliten horas extraordinarias para el mismo con retribución del 50 o|o de sus sueldos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de servicios normales de la Oficina que deben realizarse dentro del horario reglamentario o fuera de él, cuando sea necesario, para mantenerlos al día; y que aún cuando la demora no sea imputable a los empleados, debe reconocerse que ha debido gestionarse con mucha mayor anticipación la entrega de los libros para regularizar el servicio;

Que por otra parte el presupuesto no permite el pago de sobresueldos a los empleados;

1.º Aprobar la suspensión de las vacaciones del personal de Teneduría de Libros, ordenada por la Dirección Administrativa.

2.º Hacer saber al Director Administrativo que queda autorizado para establecer los turnos que crea convenientes a fin de que los libros de Teneduría de Libros queden al día a la mayor brevedad; no haciéndose lugar al pedido de sobresueldo por no ser una buena práctica administrativa concederlos y por no estar autorizados por la Ley de Presupuesto.

Exp. 5786.—C.—1923.—Autorizar la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" con destino a la Comisión de Hacienda, aprobándose al efecto el presupuesto de la "Casa Arturo W. Boote", cuyo importe total de $ 359.50 m|n., indicado por la División Compras en su informe de fs. 1 del exp., se imputará al Anexo E., Inciso 11, Item 53, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 20.734.—7.º.—1922.—Aprobar los servicios de los porteros suplentes de la Escuela N.º 16 del C. E. 7.º, Don Antonio Frontello y Pedro Melonio, y mandarles pagar los haberes devengados por los mismos a partir del 24 de Octubre del año ppdo., imputándose el gasto al sueldo de los titulares.

Exp. .... — Archivar la nota por la que la Federación Provincial de Maestros de San Luis, solicita el local de la Escuela "Presidente Roca" para celebrar una Asamblea, por haber pasado la oportunidad.

Exp......... — Acordar el pase que solicita la maestra de segunda categoría de la escuela N.º 13 del Consejo Escolar 6.º, Srta. María Luisa Dufour, a la N.º 20 del mismo Distrito, en reemplazo de la Srta. Hermelinda Figueroa, que pasó al cargo de maestra auxiliar.

Exp.......... — Archivar la nota de la Comisión Ejecutiva de "Homenaje Pro-Panteón del Magisterio" por la que invita al H. Consejo, a presenciar el acto que se realizó el día de ayer, con motivo de la entrega de una reprodución del "Ecce Homo" de Donatello, para ornato del nuevo panteón social.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4139.—B.—1922.—1.º Autorizar el pago del sueldo del portero Don Enrique Berg, en las condiciones formuladas en el informe de Contaduría de fs. 13 vuelta del exp. y con la remuneración que se determinará entre la directora de la Escuela N.º 63 de Buenos Aires y el interesado, dentro de la partida fijada para eventuales en la resolución de fs. 13 del exp.

2.º Aclarar la resolución de 20 de Abril en curso, en el sentido de que al reconocerse los servicios del portero Don Enrique Berg, se acepta un hecho consumado por la directora, sin considerar designado a dicho portero por el H. Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 35ª

Día 2 de mayo de 1923

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día dos de mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales doctor D. Fermín Errea, profesor D. José Onaindia y doctor D. Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del profesor D. Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5762.—F.—1910.—Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, a fin de que gestione el título de propiedad del inmueble Calle Carlos Calvo (antes Europa) N.º 1144, que le corresponde al H. Consejo por su posesión treintenaria.

Exp. 6176.—D.—1923.—1.º Aceptar el adjunto presupuesto de los señores Borrel e hijo, por importe de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) m|n., para la descarga de los cajones con escultura para el Instituto Bernasconi existente en la Aduana.

2.º Disponer que la D. Administrativa liquide a favor lel Sr. Jefe de la División Compras, D. Carlos Mendoza, la expresada suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) m|n. para que efectúe el pago del trabajo, con cargo de rendir cuentas, imputándose el gasto al "Legado Bernasconi".

Exp...... Tomar nota de la comunicación del Centro Estudiantes de Ciencias Económicas, por la que se manifiesta que dicho Centro vería con agrado que el Consejo Nacional procediera a la provisión de cátedras de acuerdo con la resolución adoptada por el mismo, y publicada en "La Prensa" del 29 de noviembre de 1922.

Exp. 4772.—D.—1922.—1.º Autorizar la liquidación de la suma de ciento setenta pesos ($ 170) m|n. mensuales por los servicios que adeudan a los señores Troysi & Peralta en concepto de servicio de guarda y conservación de los camiones de la Oficina de Suministros, con la imputación indicada por Contaduría, Anexo E, Inciso 11, Item 51, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos), a contar del 1.º de enero del corriente año.

2.º Disponer que se efectúe una licitación privada para adjudicar el servicio de guarda y conservación de los referidos camiones, por los meses que restan del año actual.

Exp. 3099.—D.—1923.—Autorizar la ejecución de los arreglos necesarios en los dos camiones de la Oficina de Suministros, de conformidad a los si-

guientes presupuestos que la Dirección Administrativa aconseja aceptar, como más convenientes de entre los varios obtenidos, y cuyo total de un mil quinientos nueve pesos ($ 1.509) m|n. se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 51, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos):

Camión Renault: Presupuesto de la casa Francisco Romay, por importe total de $ 1.435 m|n.

Camión Ford: Presupuesto de la casa Dino Maestripieri, por importe total de $ 74 m|n.

Exp. 16857.—20.º—1922.—Autorizar la adquisición de los elementos necesarios con el objeto de dotar de luz al edificio sito Rivadavia N.º 10935, en el que funciona la Escuela Complementaria N.º 51 (C. E. 20.º), aceptándose al efecto el presupuesto presentado por la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, cuyo sistema se conceptúa como uno de los más convenientes, por importe de $ 423.90 m|n., imputándose el gasto a la partida que, para alumbrado, acuerda el Presupuesto G. Vigente (Ley de los duodécimos).

Exp...... Nombrar Agente Escolar del H. Consejo por el corriente año al Sr. Arturo S. Osuna, en reemplazo del Sr. Julio Malarino Cabrera, cuya renuncia se acepta.

Exp...... Autorizar el refuerzo de las correspondientes partidas, conforme al Art. 40.º de la Ley de Presupuesto, en cuanto sea necesario para atender los pagos hasta el 30 de abril ppdo., con cargo de reintegrar a las partidas respectivas los recursos que han de tomarse de las mismas, siempre que así lo permita el crédito que el Presupuesto General a sancionarse acuerde para las partidas que son por ahora insuficientes y que deben por lo mismo ser reforzadas.

Exp...... Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dispuesto el reintegro de pasajes a favor de los Sres. Domingo Podestá (hijo), Antonio Papa Rúa y José Ortola Merce, por resoluciones de 26 de marzo y 4 y 19 de abril ppdo., respectivamente.

Exp...... Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el mes de abril último, por un total de $ 2.130.02 m|n., en los expedientes 804.—C.—1923, 616.—L.—1923, 1116—I.—1923, 2815.—P.—1923, 803.—O.—1923, 3809.—I.—1923, 3672.—B—1923, 3873.—B—1923, 359[illegible].—D.—1923, 5008.—D.—1923, 18486.—S.—1922, 5283.—L.—1923, 3897.—I.—1923, 617.—L.—1923, 3791.—I.—1923, 20144.—M.—1922, 5445.—I—1923, 5552.—B.—1923, 3849.—M.—1923, 3251.—I—1923, 4207.—I.—1923, 1079.—I.—1923, 3709.—D.—1923, 2656.—C.—1923, 2364.—M.—1923, 14875.—N.—1922, 14991.—S.—1922, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4139.—B.—1922.—Pasar a la Asesoría Letrada y D. Administrativa el expediente relativo a reclamo de sueldos del portero de la Escuela N.º 63 de Buenos Aires, D. Enrique Berg, para que informen en el día si corresponde pagar al recurrente el salario mínimo y si habría partida a que imputar el gasto.

Exp. 3144.—B.—1921.—Disponer que el Sr. Inspector Seccional de Buenos Aires, D. Eduardo J. Ortiz, se entreviste en el día con el Sr. Jefe de la Oficina Judicial para que se proceda en la forma indicada por este último en su informe relativo al desalojo de al Escuela N.º 172 de aquella provincia, a cuyo efecto el expediente deberá ser remitido directamente por intermedio de un empleado de Secretaría a fin de evitar demoras.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2963.—18.º—1923.—Hacer extensivos, por excepción, en vista de las circunstancias especiales del caso, a la Vicedirectora de la Escuela N.º 19 del C. E. 18.º, Sra. Mariana E. T. de Ronco, los beneficios de la resolución comunicada por el Volante N.º 31, por el término de un año, y ubicarla como maestra auxiliar, conservando su actual categoría a los efectos del sueldo, en la Escuela N.º 1 del C. E. 12.º, debiendo ser reemplazada en la vice-dirección de la Escuela N.º 19 del C. E. 18.º por la maestra que reuna las condiciones reglamentarias.

Exp. 17252.—20.º—1922.—1.º Autorizar la instalación de alumbrado eléc-

trico en el local que ocupa la Escuela Complementaria N.º 55, sita Calle Tellier N.º 2436, mediante un gasto total de $ 350 m|n., en que ha sido calculado aproximadamente por la Direc. G. de Arquitectura.

2.º Imputar el gasto como lo establece la resolución del H. Consejo, adoptada en Exp. 16857—20.º—1922.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 36.ª

Día 4 de Mayo de 1923

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día cuatro de Mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales Doctor D. Fermín Errea, Profesor D. José Onaindia y Doctor D. Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor D. Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... Acceder al pedido formulado por la Sra. Presidenta del Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, en el sentido de que se autorice a dicha Sociedad, para recolectar fondos, en las oficinas de la Repartición, con motivo de "La Semana del Pobre", establecida del 2 al 12 del corriente.

Exp. 3851.—7.º—1923.—Autorizar al C. E. 7.º para invertir de su fondo de matrículas hasta la suma de $ 20 m|n. mensual, en el alquiler de un piano destinado a la escuela N.º 17 de su dependencia, más los gastos de transporte.

Exp. 3412.—8.º—1923.—Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de la Escuela N.º 4 del C. E. 8.º, segunda categoría, Sra. María Julia Romero de Vernengo y Sta. Margarita Vergara, de tercera, de la Escuela N.º 13 del C. E. 5.º

Exp. 4223.—13.º—1923.—Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan el Sr. Ramón Garasa y Sra. María A. de González, maestro de tercera categoría, de las Escuelas Ns. 6 y 11 del C. E. 13.º

Exp. 4018.—11.º—1923.—Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las Srtas. María Esteban, maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 4 del C. E. 11.º, y Sra. Julia B. de De Andreis, de segunda de la Escuela N.º 18 del C. E. 1.º, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 19869.—14.º—1922.—Exonerar el portero de la Escuela N.º 17 del C. E.º 14.º, D. Antonio Gestal, en vista de las constancias que arrojan las actuaciones.

Exp. 3699.—4.º—1923.—Autorizar al C. E. 4.º para invertir de su fondo de matrículas hasta la suma de $ 20 m|n. mensual, para alquiler de un piano, con destino a la Escuela N.º 14 de su dependencia, más los gastos de transporte.

Exp. 4085.—14.º—1923.—Autorizar al C. E. 14 º para invertir de su fondo de matrículas hasta la suma de $ 20 m|n. mensual, en el alquiler de un piano con destino a la Escuela N º 16 de su dependencia, más los gastos de transporte.

Exp. 4229.—14.º—1923.—Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los Sres. Carlos A. Foglia y Rogelio Vallejo. maestros de tercera categoría de las Escuelas N.º 5 y 11 del C. E. 14.º

Exp. 4055.—5.º—1923 —Autorizar al C. E. 5.º para invertir la suma de $ 60 m|n. en el alquiler de tres pianos, con destino a las escuelas Ns. 11, 15 y 18 de su dependencia, a razón de $ 20 m|n. cada uno, imputándose el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 4368 —19.º—1923.—Acordar la permuta, conservando sus actuales categorías, que solicitan las maestras Sra. Catalina Martínez de Palavecine, de primera categoría de la Escuela N.º 3 del C. E. 19.º, y Srta. Catalina Rosa Campagne, de tercera de la Escuela N.º 11 del mismo C. Escolar.

Exp. 6499.—8.º—1923.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 2 de Mayo la siguiente resolución:

1.º Disponer la clausura de la Escuela nocturna "B" del C. E. 8º, sita San Juan 3710, en vista de que los preceptores que forman el personal docente de la misma, por disposición del H. Consejo han pasado a dictar cursos especiales en la Complementaria Nº 13.

2.º Disponer igualmente que las alumnas concurrentes a la citada Escuela sean distribuídas en la nocturna "E" del expresado C. Escolar, sita calle Salcedo N.º 3515, que dada su proximidad a aquélla, puede atenderlas.

Exp. 5201.—M.—1923.—Hacer constar que en sesión de 30 de Abril último se adoptó la siguiente resolución:

"Expresar al Gobierno de Bolivia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la complacencia con que ha tomado conocimiento de la resolución adoptada el 20 de Febrero del año en curso por el Consejo Universitario Mayor de San Andrés —La Paz— que dispone la donación de un estandarte boliviano a la Escuela N.º 12 del C. E. 5.º, de esta Capital, que lleva el nombre de esa República, y la designación de una escuela y otra de reciente creación, con los nombres de "Juana Azurduy" y "Domingo Faustino Sarmiento"; pasándose estas actuaciones al citado Consejo Escolar 5º, a sus efectos."

Exp. 4517.—E.—1923.—Acordar licencia desde el 1.º de Abril último, hasta el 31 del corriente, solamente quince días con goce de sueldo, a la Celadora de la Escuela para niños débiles del Parque Chacabuco, Srta. Juliana Ibáñez, debiendo oportunamente comprobar la causal invocada. (Ausencia al extranjero).

Exp...... Tomar nota de la comunicación de la Sociedad "Rural Argentina" por la que se sirve invitar a los señores miembros del H. Consejo al acto inaugural de la Exposición de Granja, que tendrá lugar el día 5 del corriente, a las 15 horas, en su local de Palermo.

Exp. 4230.—14.º—1923.—Acordar el pase que solicitan los maestros de tercera categoría, Srta. Catalina María Esther Gennasi, de la Escuela Nº 10 del C. E. 14.º, en reemplazo de la Srta. Salma Angelinetti, que renunció, y Sr. Rodolfo Cascú, de la N.º 5 a la N.º 10 del mismo Consejo, en reemplazo de la Srta Gennasi.

Exp. 4291.—16.º—1923.—Acordar los pases que propone el C. E. 16.º en su nota de fs. 5 del exp, del personal de su dependencia, que a continuación se indica:

María Teresa de Madrid, de la Escuela N.º 1 a la N.º 10, turno de mañana.

Clara Ponce, de la Escuela N.º 14 a la N.º 1.

María Contreras Feliú (maestra auxiliar, Volante 31), de la N.º 8 a la Nº 6.

Felisa Sampons (maestra auxiliar, Volante 31), de la N.º 3 a la N.º 11.

Exp. 782.—6.º—1923.—Proponer al propietario de la finca sita Saavedra N.º 1039|41, Sr. Luis Yantria, las siguientes condiciones para renovar el contrato de locación por la misma, en la que funciona la Escuela N.º 14 del C. E. 6.º

Alquiler: $ 550 m|n. mensuales, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial que fijará Dirección General, de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en la planilla de fs. 13 de expediente.

Exp. 6013.—I.—1923.—1. Conceder licencia por el término de seis meses, a contar del 16 de Abril último, con goce de sueldo, a la Inspectora de Labores de la Capital, Srta. Marcelina Dutey, por encontrarse comprendida en el Item 63, Inciso 11, Anexo E. de la Ley de Presupuesto General, y en vista de contar con más de 27 años de servicios en la Repartición.

2.º Disponer que mientras dure su ausencia, continúen reemplazándola los suplentes designados oportunamente Sra. María Z. de Fernández, Roberto G. Ovejero, Roberto Córdoba y Srta. Mercedes Peron, respectivamente.

Exp. 1786.—20.º—1921.—1.º Proponer al propietario de la finca calle Garro N.º 3064, en la cual funcionó la Escuela N.º 10 del C. E. 19.º, D. Manuel Dulcetta, entregarle en efectivo a título de única indemnización por las obras de reconstrucción de los tabiques demolidos que tendría que efectuar el Consejo,

el valor de las mismas obras conforme al presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura que figura a fs. 93 y vta. del exp. y cuyo importe total es de $ 581.84 m|n.

2.° Para el caso de no aceptarse esa indemnización, autorizar la ejecución de las obras de conformidad al referido presupuesto y por administración a efecto de terminarlas en el menor tiempo posible; debiendo en este caso liquidarse por anticipado el correspondiente importe a favor de la Dirección General de Arquitectura, con cargo de presentar en oportunidad la pertinente rendición de cuentas.

3.° Imputar el gasto a la Partida 66-2 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos N.° 11201).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6066.—D—1923.—Dejar en suspenso la parte pertinente de las disposiciones contenidas en la página 80 del Digesto de Provincias, que se transcribe a continuación, a efectos de evitar dificultades como las señaladas en el expediente, y hasta tanto la Dirección Administrativa eleve la reglamentación que actualmente prepara: "Los Inspectores Seccionales se abstendrán de solicitar el envío anticipado de los recibos ya firmados para el pago de alquileres, debiendo exigir su entrega en el mismo momento de hacer efectivo el pago y a fin de evitar reclamos."

Exp. 9625.—E.—1920.—Darse por no acogido en el caso a la Ley de Alquileres y, dada la exigüidad de la suma, ordenar el pago de la diferencia de $ 20 mensuales, hasta cubrir el alquiler de $ 60 que deben percibir, de acuerdo con el contrato aprobado, los Sres. Re y Hnos., propietarios de la casa que ocupa la Escuela N.° 57 de Entre Ríos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2042.—C.—1923.—No hacer lugar, por no permitirlo el presupuesto, al pedido formulado por el maestro de cuarta categoría de la Escuela N.° 7 del Chubut, D. Enrique Della Croce, para que se le abone diferencia de sueldo por el término en que desempeñó la dirección de la citada Escuela.

Exp. 9855.—P.—1922.—1.° Suspender todo pago de haberes al Sr. Oscar Pena Fernández, maestro de la Escuela N.° 82 de Pampa.

2.° ....

3.° Recomendar urgente despacho al Sr. Asesor Letrado.

4.° Agregar a este expediente, una vez cumplido lo dispuesto precedentemente, el N.° 11759—P—922, así como todo pedido de justificación o licencia, por el corriente año, del Sr. Pena Fernández.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6286.—I.—1923.—Aceptar la propuesta presentada por la Casa Rendón, para la confección de los capotes destinados a los "chauffeurs" de los automóviles y ambulancia de la Repartición, que asciende a la suma de $ 158 m|n. cada uno, lo que importa en total la de $ 790 m|n., en vista de ser, en su calidad, la propuesta más baja de las tres que se acompañan al exp.; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente ejercicio.

Exp. 20261.—M.—1922.—1.° Disponer se dé trámite a los exp. 5040—L.—923, 5041—L.—923, 5042—L.—923, 5043—L.—923, 5044—L.—923, 5045—L.—923 y 5046—L.—923, como así también al presente N.° 20261.—M.—922, relacionados con la misión encomendada al Inspector Técnico Seccional de la Capital Sr. Mariano Arancibia.

2.° Hacer constar en la foja de servicios del Inspector Técnico Seccional Sr. Mariano Arancibia y del empleado de la Inspección Técnica General de la Capital, Sr. Juan M. Lavignolle, la misión especial que han desempeñado en la Provincia de La Rioja y que les fué encomendada por el H. Consejo en Febrero 23 último.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19 horas y 30 minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 37.ª

Día 9 de Mayo de 1923

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día nueve de Mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales Doctor D. Fermín Errea, Profesor D. José Onaindia y Doctor D. Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor D. Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1786.—20.º—1921.—Asignar para atender el servicio de alumbrado de las Escuelas Nocturnas "A" y "B" del C. E. 20.º, por el presente curso escolar, y a contar de la fecha en que iniciaron sus clases, las partidas de $ 40 y $ 80 m|n. mensuales, respectivamente, imputándose el gasto a fondos de matrículas del referido Consejo, hasta tanto sea posible cargarlo a la correspondiente partida del Presupuesto General.

Exp. 15894.—1.º —1922.—Autorizar la ejecución de las reparaciones en la instalación sanitaria del edificio que ocupa la Escuela N.º 18 del C. E. 1.º, de conformidad con el presupuesto confeccionado por la Dirección de Obras de S. de la Nación, cuyo importe de $ 944.15 m|n. deberá ingresarse en la Tesorería de dicha Repartición; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp...... Hacer constar que en la sesión del día 4 del corriente, se ha adoptado la siguiente resolución:

1.º Trasladar el director de la Escuela Complementaria N.º 37, Sr. Santiago Pianta, a la Dirección de la Complementaria N.º 8, calle Cangallo n.º 1140.

2.º Trasladar el Director de la Escuela Complementaria N.º 22, Sr. Benito Vacarezza, a la Dirección de la Complementaria N.º 53, calle Crámer N.º 2136, en reemplazo del Sr Armando Echevarría, quien cesa en sus funciones por nor llenar las condiciones reglamentarias.

3.º Dejar constancia que los mencionados traslados se efectúan en atención a que los Directores de las Escuelas N.º 37, Sr. Santiago Pianta, y señor Benito Vacarezza, de la N.º 22, desempeñan las funciones de Secretarios de los Consejos Escolares 20.º y 9.º, respectivamente.

4.º Nombrar Director de la Escuela Complementaria N.º 15, calle Malabia N.º 2148, al Sr. Salvador Catino, actual director de la Escuela N.º 14 del C. E. 14.º, y preceptor de la Nocturna "D" del 4.º

5.º Nombrar Director de la Escuela Complementaria N.º 22, calle Charcas N.º 2256, al Sr. Conrado Cornador, actual Director de la Escuela N.º 9 del C. E. 1.º y preceptor de la Escuela Nocturna "D" del 8.º

6.º Nombrar Director de la Escuela Complementaria N.º 37, calle Juan Bautista Alberdi N.º 6131, al Sr Aureliano Maciel, actual Vicedirector de la Escuela N.º 9 del C. E. 18.º y Director de la Nocturna "A" del 20.º

7.º Nombrar, con carácter de interinos, el siguiente personal que ha prestado servicios hasta el 28 de Febrero ppdo. en las Escuelas Complementarias que se indican a continuación:

Escuela Complementaria N.º 2. — Lola Ebbeke: Certificado de aptitud y maestra en ejercicio; inglés.

Escuela Complementaria N.º 4. — Petrona F. de Olazarre: M. N. y Dra. en F. y Letras; castellano.

Noemi Gatti de Herrera: Conforme a la reglamentación; música.

Escuela Complementaria N.º 5. — Fernando Resoagli: Conforme a la reglamentación; dactilografía.

Escuela Complementaria N.º 6. — Ovidio Núñez Abrego: Academia N. de Bellas Artes; dibujo.

Carlos Lado: Academia N. de Bellas Artes; dibujo.

Panuncio César: Director de la Escuela de Telegrafía de la Nación; telegrafía.

Escuela Complementaria N.° 7. — Trasladar al maestro de Contabilidad de la Escuela Complementaria N.° 45, Sr. Armando Boero, a la Escuela N.° 7.

Escuela Complementaria N.° 11. — Miguel Caballero: Contador público; contabilidad.

Irma Fernández Aguirre: Maestra Normal; aritmética y castellano.

Escuela Complementaria N.° 12 — Disponer que la Sra. María Teresa M. Pita, maestra de taquigrafía de la Escuela N.° 12, pase a dictar la misma asignatura en la Complementaria N.° 36.

Disponer que el maestro de Taquigrafía Sr. Víctor Chiesa, que se nombra, ocupe la vacante que deja la Sra. de Pita en la Complementaria N.° 12.

Escuela Complementaria N.° 13. — Berta D. de Ledesma: Maestra Normal; aritmética comercial.

Aurora Freire: Maestra Normal; idioma nacional.

María Luisa Lalande: Conforme a la reglamentación; dactilografía.

Escuela Complementaria N.° 14. — Juan Sabatini: Taquígrafo del Senado de la Provincia de Buenos Aires y Abogado; taquigrafía.

Escuela Complementaria N.° 16. — Luisa Pillado Matheu: Examen de aptitud; música.

Escuela Complementaria N.° 22. — Gregorio López Naguil: Laureado por la Acad. N. B. Artes: dibujo.

Luis Barbieri: Maestro Normal; francés, en reemplazo de D. Enrique Blanch, quien cesa en sus funciones por incompatibilidad.

Escuela Complementaria N.° 30 — Josefa Torrado: Maestra Normal; aritmética comercial.

Escuela Complementaria N.° 32. — César Stiattessi: Examen de aptitud; música.

Inés Kenny: Maestra en ejercicio; inglés.

Julio Malarino Cabrera: Conforme a la reglamentación; dactilografía.

Escuela Complementaria N.° 39. — Rosario I. de Lemos: Maestra en ejercicio; dactilografía.

Celina Vergara: Examen de aptitud; labores.

Escuela Complementaria N.° 43. — Simy L. Wahnisch: examen de aptitud; música.

Escuela Complementaria N.° 45. — Estanislao E. Gogénuri: M. N. y Doctor en Química; química industrial, quien se compromete a proveer del material necesario para dictar la asignatura.

Francisco A. Zamudio: Maestro Normal; contabilidad, en reemplazo del Sr. Armando Boero, que pasó a la N.° 7.

Escuela Complementaria N.° 46. — Valeria Lucantis: Escuela Profesional; labores.

Escuela Complementaria N.° 47. — Trasladar a esta escuela a la señora Elvira Rojas de Hayes, maestra de la Complemnntaria N.° 12, donde dictará castellano. La maestra Srta. María Luisa Campos, de la Complementaria N.° 47, dictará aritmética en vez de castellano.

Escuela Complementaria N.° 49. — Autorizar a las Preceptoras Sra. Angela Persano de Taglioretti y María Demarco de Chitarroni, de la Nocturna "C" del C. E 6.°, para que dicten castellano y aritmética comercial, respectivamente, en la Complementaria N.° 49.

Escuela Complementaria N.° 52. — Sara Godoy: Academia N. de Bellas Artes: dibujo industrial.

Escuela Complementaria N.° 54. — Elodia Blanco de Ibarra: Conforme a la reglamentación; labores.

Escuela Complementaria N.° 57. — Tomás Soler: Tenedor de Libros; taquigrafía.

Alfredo Lahitte: Conforme a la reglamentación; dactilografía.

Jaime Moreno: Contador Público; contabilidad.

Pastor T. Carranza: Contador Público; contabilidad.

Juan B. Infantino: Profesor Normal; aritmética comercial.

Julio C. A. di Tomas: Profesor Normal en Letras: castellano.

Alberto Crottogini: M. N. y examen de aptitud; música.

Escuela Complementaria N.° 6. — Arístides Matheu: M. N. y P. Normal en Ciencias; química industrial, a quien se le acepta el ofrecimiento de material de enseñanza necesario.

Crear una Escuela Complementaria de Mujeres, la que llevará el N.° 58, en el local de la diurna N.° 3 del C. Escolar 18.°, calle Rivadavia N.° 7728.

Nombrar Directora de la misma a la Srta. María Amelia Laplane, Directora de la referida Escuela diurna N.º 3 del Distrito 18.º

Hacer constar que con fecha 18 de Abril ppdo. el H. Consejo resolvió nombrar interinamente a los Directores de las siguientes Escuelas Complementarias:

N.º 6, Fray Cayetano 95, Moisés J. Ledesma. — N.º 11, Río Cuarto 1815, Juan M. López Alvarez. — N.º 18, Carranza 2045, Carlos M. Segovia. — N.º 19, Lamadrid 499, Teresa L. de Arroche. — N.º 20, Alvarez 240, Eugenio J. Dufour. — N.º 22, Charcas 2256, Benito Vacarezza. — N.º 28, Girardot 1946, María A. Luchia de Toledo. — N.º 32, Santa Fe 1510, Catalina L. Masoch de Grianta. — N.º 34, Rivadavia 5161, Adastasio Javier Herrera. — N.º 37, J. B. Alberdi 6131, Santiago Pianta — N.º 39, Las Heras 3096, María M. de la Vega. — N.º 41, Rosetti 1450, Domingo F. Risso. — N.º 43, Tacuarí 537, Norberta C. de Espinosa. — N.º 44, Cochabamba 319, Santiago Stafforini (Preceptor). — N.º 45, Pueyrredón 630, Enrique Raimondi. — N.º 47, Rojas 737, Margarita Pozzo de Fuentes. — N.º 48, Juana Azurduy 2541, Elena Gastaldi. — N.º 49, San Juan 2277, María Josefina Olivari (Preceptora). — N.º 50, Helguera 3228, Carmen Correa. — N.º 51, Rivadavia 10935, Lucrecia Castaños Vivanco. — N.º 52, Garay 794, Ubaldo Nocera. — N.º 54, Necochea 1245, Amadeo Allocati (Preceptor). — N.º 55, Tellier 2436, Rosa Ivaldi de Pancielo.

No hacer lugar a la excepción que solicita el Sr. Armando Echeverría para obtener la estabilidad en el cargo de Director de la Escuela Complementaria N.º 53 por cuanto lo alcanza la incompatibilidad establecida por el H. Consejo con fecha 18 de Abril ppdo.

Autorizar al Consejo Escolar 20.º para abonar con fondos de matrículas el pago de los gastos de luz eléctrica de la Escuela nocturna "A" del mismo Consejo, hasta que el Presupuesto General de Gastos para el corriente año, permita la imputación.

Autorizar al Inspector General de Escuelas Nocturnas para dar ubicación fuera del radio de los Consejos Escolares de que son Secretarios a los Directores que desempeñan esas funciones.

Exp. 3461.—A.—1923.—Autorizar la adquisición de 450 carpetas para guardar los expedientes en el Archivo, conforme a lo aconsejado por la D. Administrativa; aceptándose el presupuesto de la Casa E. Centenaro, que es el más bajo de los varios obtenidos e importa en total la suma de $ 643.50 m|n., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 53, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 18746.—E.—1922.—Acordar a la Profesora de Labores de la Escuela de Niños Débiles N.º 4, Sra. Dolores E. de Braña, la licencia solicitada del 7 de Noviembre al 7 de Diciembre ppdo., con goce de sueldo. (Enfermedad).

Exp. 4048.—18.º—1923.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 18.º al haber ubicado en las siguientes Escuelas al personal de la N.º 25 de su dependencia, que no funciona:

María Isabel Gil, en la Escuela N.º 5, por pase de la Srta. Amalia Fernández Villanueva.

Argentina Bonavia, en la Escuela N.º 6, por pase de Da. Josefa B. de De Paola.

Carmela Nardi, en la Escuela N.º 7, por pase de Da. Elvira Gallucci.

Angela Estela Rabuffetti, en la Escuela N.º 8 (grado vacante).

Ana A. Pérez Colman, en la escuela N.º 16, por pase de la Srta. María E. Cicognari.

Jorgelina P. Fernández, en la Escuela N.º 19, por pase de la Srta. Delia Amestoy.

María A. Muente, en la Escuela N.º 19, por pase de D.ª María de los A. Sánchez.

Marcela Gardey, en la Escuela N.º 19, por renuncia de D.ª Sabina G. de Fossatti.

Exp. 5241.—17.º—1923.—Trasladar, por razones de estímulo, la Directora de la Escuela N.º 3 del C. E. 17º., Sra. Manuela P. de Silvestrini, a la Escuela N.º 1 del mismo, en reemplazo de la Srta. María Isabel Aveleyra, que renunció.

Exp. 2281.—4.º—1923.—Autorizar al Director de la Escuela N.º 23, de reciente creación en el C. E. 4.º, Sr. Juan M. López Alvarez, para que efec-

túe la inscripción para la misma en el local de la N.º 15, del mismo Distrito, hasta tanto no se habilite la propiedad donde funcionará aquélla, la firma de cuyo contrato se encuentra en trámite.

Exp 6707.—O.—1923.—Acordar a la M. N. Srta. María Elena Ocampo un punto de bonificación por antigüedad de gestiones por cada año de 1920 a 1923 inclusive, que no se inscribió por haberse ausentado de la Capital, por razones de salud.

Exp. 7003.—D.—1923.—Autorizar excepcionalmente la recepción del calzado para ordedanzas de la Repartición entregado por la Casa Gath y Chavez Ltda. adjudicataria en la licitación celebrada el 9 de Enero del corriente año, en vista de las razones aducidas y de que dá cuenta el informe de D. Administrativa.

Exp. 15343.—7.º—1922—Disponer que la D. Administrativa proceda por intermedio de la Of. de Suministros, a retirar la casilla de madera de propiedad del H. Consejo, sita en la Plaza de Ejercicios Físicos del Parque Centenario, y remitirla a Depósito, debiendo a su vez informar si aun se sigue abonando haberes al cuidador de la Plaza en cuestión del C. E. 7.º.

Exp. 4949.—13.º—1923—Trasladar al preceptor de la escuela nocturna "A" del C. E. 13.º Sr. Gotardo Stagnaro, a la Escuela Complementaria N.º 31, sita en la calle Piedras N.º 860, en carácter de Profesor de Castellano o de Aritmética, siempre que no esté comprendido en la inhabilitación dispuesta por resolución de 18 de Abril ppdo.

Exp 4750.—12.º—1923.—Acceder al pedido formulado por el C. E. 12.º, en el sentido de que se nombre una segunda maestra auxiliar, para la escuela N.º 2 de su dependencia y para el turno de la tarde, y ubicar en tal carácter a la Srta. Elisa Giménez Ferreyra, maestra de la Escuela N.º 17 del mismo Distrito, quien se encuentra en condiciones de gozar de los beneficios de la resolución comunicada por el Volante N.º 31, por el término de un año.

Exp. 2713.—14.º 1923.—Autorizar al C. E. 14.º para invertir mensualmente hasta la suma de $ 20 m|n. más los gastos de transporte, en el alquiler de un piano con destino a la escuela N.º 11 de su dependencia, imputándose el gasto a fondo de matrículas.

Exp. 17.876.—I.—1922.—Acceder al pedido que formula el Sr. Paulino G. de la Fuente, preceptor de la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, de que se le traslade a la que funciona en la Comandancia del Personal de la Dársena Norte.

Exp. 4286—D.—1923.—Llamar a licitación privada para asegurar contra riesgo de incendio, por el término de un año y la suma total de ochocientos mil pesos ($ 800.000 m|n), las existencias de la Oficina de Suministros en su local de la calle Directorio Nos. 1775|81|87, aprobándose el pliego de condiciones de fojas 3 confeccionado por la División Compras.

Exp. 3173.—7.º—1923.—1.º—Ampliar la resolución de 3 de Mayo de 1918, comunicada por Volante N.º 31, que acuerda el cargo de maestras auxiliares en las escuelas de la Capital, a los docentes enfermos, en el sentido de que dicho beneficio se concederá a aquel personal que cuente, como mínimum, con cinco años de antigüedad en sus funciones.

2.º—No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 17 del C. E. 7.º, Sr. Fermín Estrella Gutiérrez, en el sentido de que se le conceda dicho beneficio, en vista de su escasa antigüedad.

Exp. 3953.—3.º—19923—Autorizar el traslado de la Escuela N.º 15 del C. E. 3.º, del local de la calle Chacabuco N.º 1149 al de Humberto I N.º 670, debiendo la escuela que se habilite en la casa que deja la N.º 15, ser infantil mixta.

Exp. 6789.—M.—1923.—Tomar conocimiento de la acogida de que ha sido objeto en la República de Honduras, la resolución del Consejo acerca del bautizo de las escuelas de esta Capital con el nombre de las naciones Latino-Americanas, y de las notas cambiadas con tal motivo cuyas copias han sido remitidas por el Ministerio de J. e I. Pública de la Nación.

Exp. 6794.—20.º—1923.—Conceder la autorización que solicita la Comisión Pro-Homenaje a la Srta. Ramona Olguin, para realizar en el local de la escuela N.º 9 del C. E. 20.º, un acto público en homenaje a la ex-directora del mismo establecimiento — hoy jubilada — Srta. Ramona Olguin.

Exp. . . . . . .—Prorrogar por el corriente mes de Mayo, la recepción de solicitudes de examen, de maestros especiales.

Exp. 20.956.—G.—1923—Autorizar la recepción de las 300 azadas que

entrega la Casa Guanziroli y Cía., sucesores de A. Bordenave y Cía., adjudicatarios en la licitación llevada a cabo el 1.° de Septiembre de 1921, fuera del plazo establecido y aplicarle la sanción penal que impone el artículo 5.° del respectivo convenio.

Exp. 3648.—14.—1923.—1.°—Aprobar la ubicación del personal que a continuación se indica del C. E. 14.° y que pertenecen a la escuela N.° 12, con excepción de las Srtas. María M. Rossettini y Ana Luisa Leoni, como adscriptas a la Secretaría del mismo, las que deben ser ubicadas al frente de grados, teniendo en cuenta que el H. Consejo, en su última sesión, se ha visto en el caso de designar maestras ad-honorem, por razones de presupuesto:

María del Rosario P. de Souza, en la N.° 18.
María Delfina Trovero, en la N.° 18.
María Esther Panizzardi, en la N.° 5.
Inés Mattioli, en la N.° 13.
María Elena Trousseau, en la N.° 13.
Mariana S. de Cisneros Terán, en la N.° 16.
Amalia B. de Paradelo, en la N.° 16.
Antonia S. de Rin, en la N.° 19.

2.°—Las maestras Srta. Victoria Morando y Sra. María E. M. de la Puente, deberán atender con la directora, la inscripción provisoria de la referida escuela N.° 12.

Exp. 403.—M.—1923.—1.°—Aprobar la relación de cuentas generales a pagar, N.° 5 del corriente año, que eleva D. Administrativa y que importa la suma de $ 5998.88 m|nacional.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa, la expresada suma de $ 5998.88 m|nacional, a las personas indicadas en la "relación" referida en el artículo primero; imputándose el gasto en la forma detallada en la misma.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 971.—T.—1922.—Declarar que procede la remisión a la Dirección de escuelas de la Prov. de Tucumán, lo que le corresponde por concepto de subvención nacional por el 3.° y 4.° bimestre de 1922 en vista de que ha remitido los comprobantes de pago por los bimestres 5.° y 6.° de 1921 y 1.°, 2.° y 3.° de 1922, según así lo informa la D. Administrativa.

Exp. 13.075.—E.—1919.—Aceptar la donación de la hectárea de terreno que el Sr. José A. Gerard ofrece en su nota de fs. 45 del exp., situada entre las colonias Heker y Villa Elisa, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos, como también la donación que hace la Comisión de Vecinos "Pro-edificio escolar", de Colonia Villa Elisa de un salón construído por ella para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 123, bajo las siguientes condiciones:

1.°—Que el Sr. José A. Gerard otorgue la escritura de donación directamente al Consejo, la que firmará en representación de éste el Sr. Inspector Seccional, solicitando testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

2.°—Que Don José Renat y Don Juan C. Walser en su carácter respectivamente de Presidente y Secretario de la "Comisión Pro-edificación Escolar" de la Colonia Elisa, firmen un convenio ad referéndum con el Sr. Inspector Seccional por el que se comprometen a ampliar el edificio existente y construir todos los enexos que requiera para el funcionamiento regular de la escuela y tomando, además a su cargo, todas las obras de reparación que requiera el edificio durante el plazo de 10 años contados desde la fecha de la firma del convenio, en el que deberá especificar las obras que efectuarán detalladamente, comprometiéndose el Consejo a su vez, a subvencionar a la citada Comisión con la suma de $ 30 m|n mensuales, durante el plazo de los 10 años, las que serán satisfechas por mensualidades vencidas y reservándose el Consejo expresamente el derecho de rescindir el convenio en el caso que la citada Comisión no cumpliera con alguna de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Exp. 16.371.—S.—1922.—1.°—Disponer que, cuanto antes, se desocupe el local en que funciona la Inspección Nacional de San Juan, y se trasladen las Oficinas de la misma a otra casa, abonándose por la que se ocupa actualmente, un alquiler proporcional a las tres piezas que se le han dejado, desde el día en que a ellas fué reducida.

2.°—Autorizar, para el traslado de que se trata, el arrendamiento de la casa ofrecida por el Sr. Manini por $ 160 m|n, siendo entendido que ella

debe ser ocupada exclusivamente por dependencias de la Inspección y en ningún caso por el Inspector Seccional o su familia, sin autorización expresa del H. Consejo.

Exp. 644.—S.—1923.—Autorizar la ejecución de las obras en la parte antigua del edificio fiscal de la Escuela nacional N.° 14 de Pavón Arriba (Prov. de Santa Fe), aceptándose, como lo aconseja la Dirección G. de Arquitectura, el presupuesto más bajo de los presentados para el efecto, que pertenece al Sr. Jorge Martijoisich que asciende a la suma de $ 1375.50 m|n; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso II, Item 79, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los Duodécimos N.° 11.197).

Exp. 13.355.—B.—1921.—Aceptar por las razones que da la Asesoría Letrada a fs. 56 del exp. y en la forma indicada por la misma a fs. 56 vuelta, las donaciones que se expresan por las siguientes instituciones:

a) Banco Español del Río de la Plata, de una fracción de terreno compuesta de la superficie de 1250 metros cuadrados ubicada en el paraje denominado Lanús Oeste, jurisdicción del Partido de Avellaneda, con cargo.

b) Asociación El Hogar y la Escuela Nacional de Pigüé (Buenos Aires), de dos fracciones de terreno, compuestas de una superficie total de 2035 mts. cuadrados con destino a la construcción de un edificio escolar.

Exp. 21.088.—B.—1922.—Disponer que D. Administrativa haga efectivo el importe del giro de fs. 1 del exp. por $ 17.30 m|n, suma recolectada por la "Comisión Patriótica Infantil" formada por alumnos de la Escuela Nacional N.° 22 de Gazcón (Prov. de Buenos Aires), con el objeto de ayudar a los niños de Chile perjudicados por el reciente terremoto, para lo cual desglosará dicho documento y para constancia lo hará visar por el Sr. Inspector General de Provincias.

Exp. 5076.—S.—1919.—Dejar constancia de que el contratista de la obra de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 52 de Añatuya (S. del Estero), Sr. Alejandro Poupard, no ha incurrido en ninguna demora en la entrega de la misma; y disponer a la vez que se proceda de inmediato a la recepción definitiva de dicha obra.

Exp. 19 996.—C.—1922.—Que el pago de alquileres por la casa que ocupa la escuela N.° 62 de Córdoba se efectúe por intermedio de la Dirección de dicho establecimiento, a fin de evitar dificultades con el propietario, quien se niega a retirarlo personalmente o por medio de apoderado de la Inspección Seccional o percibirlos por giros bancarios por no abonar la comisión.

Exp. 18.145.—B.—1922.—1.°—Aceptar las siguientes donaciones: un reloj de pared, costeado por la Sociedad Pro-Fomento Escolar, y 15 delantales para los niños más necesitados, costeados por la "Asociación Billiken" de Lanús Oeste, ambas con destino a la escuela N.° 63 de la Prov. de Buenos Aires.

2.°—Disponer en lo sucesivo se evite la formación de expedientes de esta índole y declarar que basta que la Inspección respectiva pase una nota a las sociedades cooperativas.

Exp. 13.416.—M.—1921.—1.°—Reconocer el alquiler de $ 80 m|n mensuales por la casa de propiedad de Don Francisco S. Salinas ocupada por la escuela nacional N.° 35 de Mendoza, a contar de la fecha en que esa propiedad fué ocupada por la referida escuela y disponer sea aclarado este punto, por cuanto el contrato de fs. 1 establece que la locación comienza el 1.° de Agosto de 1921 y la Oficina de Estadística informa en cambio a fs. 9 del exp. que la escuela no funcionaba en Septiembre del mismo año.

2.°—Imputar el gasto de los alquileres que correspondan al año 1921 en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 23 vlta. del exp.; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo, a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el ejercicio de ese año.

3.°—Disponer que la Inspección respectiva procure obtener propuesta de locación por un nuevo local en mejores condiciones para el traslado de la escuela; debiendo mientras tanto continuarse ocupando el que se utiliza en la actualidad, siempre que el propietario lo coloque en las debidas condiciones de seguridad e higiene tan pronto como perciba los alquileres atrasados que se le adeudan.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 15.097.—P.—1921.—1.°—Dejar sin efecto, dado el largo tiempo

transcurrido, la licitación pública efectuada el 28 de Abril del año ppdo. para la construcción del edificio destinado a la escuela del Miguel Cané (Pampa).

2.°—Disponer un nuevo llamado por el término de la ley y en las distintas localidades que corresponde, debiendo hacerse dicho llamado, así como el estudio de las propuestas que se obtengan, a la brevedad posible, a los efectos de poder dar comienzo a la construcción del edificio dentro del plazo acordado para ello por el Albacea testamentario de D.ª Clementina Arroyo de Stewart (un año y medio a contar del 7 de Marzo de 1922, según constancia de fojas 52 del exp.).

Exp. 8583.—R.—1922.—Pasar a D. Administrativa el expediente relativo a imputación de sueldos del maestro de la escuela N.° 32 de Río Negro, Sr. Gabriel Félix Vivanco, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen de fs. 20 del expediente.

Exp. 2985.—P.—1922.—Prorrogar desde el 3 de Septiembre al 30 de Noviembre de 1922, solamente 45 días con goce de sueldo de conformidad con el Art. 9.° de la resolución de 22 de Febrero de 1913 (Enfermedad), la licencia acordada oportunamente por Item 63 al Director de la escuela N.° 95 de Pampa, Sr. Gregorio Fernández.

Exp. 4459.—C.—1922.—

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12.486.—M.—1921.—Modificar lo dispuesto en el Artículo 2.° de la resolución de 16 de Mayo de 1922 (fs. 35 del expediente) y mandar depositar los alquileres que se adeudan por la finca que ocupa la Escuela N.° 125 de Pigüé (Buenos Aires) en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Dr. Abelenda y como perteneciente al siguiente juicio: "Exhorto del Juez de La Plata Dr. Julio P. Aramburu, en las sucesiones de Don Juan Mighera y de D.ª Norberta Medina de Mighera s|notificación".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

Exp.......—Se hace constar, por haberse omitido en las copias de acta de la sesión respectiva, que el 4 del actual se resolvió:

"1.° Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Elda Engel, del cargo de Profesora de Música, de la escuela N.° 6 del Consejo Escolar 15.°

2.° Nombrar Profesora de Música de la referida Escuela, y en reemplazo de la Srta. Engel, con una cátedra, a la Srta. Isabel Vieyra Belén. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 38.ª

Día 11 de Mayo de 1923

En Buenos Aires, a las quince horas y veinte minutos del día once de Mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindia y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp.......—Considerando conveniente llevar a conocimiento del personal directivo y docente de las escuelas primarias de la República, por intermedio del órgano oficial de publicidad del Consejo, el discurso pronunciado por el Delegado Argentino Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, en la sesión plenaria del 3 de Mayo actual que clausuraba la V.ª Conferencia Panamericana, reunida en Santiago de Chile, — con el objeto de que los maestros pueden explicar a sus alumnos los altos propósitos pacifistas y de sincera confraternidad continental que animan tanto al Gobierno como al pueblo argentino, — y teniendo presente:

Que las manifestaciones del Delegado Argentino Dr. Montes de Oca, he-

chas en tal sentido, pueden considerarse como la expresión clara y elocuente de los ideales americanistas inculcados a los alumnos de la escuela argentina y últimamente exaltados por el Consejo al dictar las resoluciones de Junio 23 y Agosto 24 de 1922, con motivo de su concurrencia a la Exposición Internacional de Río de Janeiro, que celebraba la independencia del Brasil y del bautizo de 19 escuelas de esta Capital con el nombre de las naciones latinoamericanas.

Que los maestros deben aprovechar toda oportunidad que se presente para hacer resaltar la posición moral de nuestra nacionalidad y la función social que desarrolla la escuela argentina, cosas ambas interpretadas con acierto en el discurso del Dr. Montes de Oca.

Publicar en "El Monitor de la Educación Común" el citado discurso del delegado argentino a la V.ª Conferencia Panamericana Dr Don Manuel Augusto Montes de Oca, y recomendar a los maestros expliquen a sus alumnos el significado y trascendencia de ese discurso.

Exp.......—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 8 del corriente, la siguiente resolución:

"Autorízase a la "Asociación Pro-Maestros de Escuela" para realizar la Asamblea Extraordinaria, en el salón de actos públicos de la Escuela "Presidente Roca", el día 10 del corriente, a las 9 horas".

Exp......—Vista la información producida en el expediente, ordenar a la D. Administrativa liquide a favor del Sr. Jerónimo Banchi, director de la Escuela Complementaria N.° 7, que funciona en el local sito Mercedes 4100, los haberes que como tal le corresponde, y que se le adeudan.

Exp.......—1.°—Dejar sin efecto la resolución de 2 del corr., recaída en el exp. 16.857.—20.°—922, por la que se dispuso autorizar los elementos necesarios con el objeto de dotar de luz, al edificio sito Rivadavia N.° 10.935, en el que funciona la Escuela Complementaria N.° 51, y se aceptaba al efecto el presupuesto de la Compañía de Alumbrado a Alcohol, por importe de $ 423.90 m|nacional.

2.°—Autorizar la instalación de luz eléctrica en la expresada escuela complementaria N.° 51, por ser más conveniente y económica, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa A. Pirrotta, cuyo importe total de $ 360 m|n. se imputará a la partida que para alumbrado acuerda el presupuesto vigente. Ley de los Duodécimos.

3.°—Autorizar igualmente la colocación de un timbre, para la puerta de calle de la escuela en cuestión.

Exp. 4028.—12.°—1922.—Ofrecer al propietario de la finca sita Artigas (Antes Sud-América) N.° 690, ocupada por la Escuela N.° 12, del C. E. 12.°, el alquiler mensual de $ 400 m|n, a partir del 1.° de Enero del corr. año, como máxima concesión por parte del Consejo para celebrar el contrato a que se refiere el decreto de 7 de Febrero ppdo.

Exp. 13.399—15.°—1921.—Dar vista al Consejo Escolar 15.° del expediente referente a traslado de Vice-directoras.

Exp.....—Tomar nota de la comunicación de la "Asociación Pro-Maestros de Escuela", por la que dá cuenta de que el día 10 del corr. se realizó en el local de la Escuela "Presidente Roca", la Asamblea Extraordinaria de los asociados, y pasar a la Presidencia a sus efectos.

Exp. 13.153.—D.—1921.—Visto que los directores de las Escuelas del C. E. 16.° se ofrecen a confeccionar las banderas de sus escuelas, con el concurso de sus alumnas,

1.° Que la Oficina de Suministros entregue al C. E. 16.° la tela y driza correspondientes.

2.° Invitar a las directoras de los CC. EE. de la Capital, cuyas escuelas no tengan banderas a proceder del mismo modo, autorizándose a la Oficina de Suministros, para hacerles entrega de la tela y demás elementos necesarios para su confección.

Exp. 5965.—M.—1923.—1.°—

2.°—

Exp. 7466.—D.—1922.—1.°—Aprobar la planilla de distribución de ropa y calzado, que eleva la Inspección Técnica G. de la Capital, con destino a los alumnos pobres concurrentes a las escuelas primarias de la Capital.

2.°—Autorizar a la D. Administrativa para que una vez que reciba la planilla de distribución de las Inspec. Generales de Provincias y Territorios, proceda a distribuirlos en la forma que las mismas aconsejen.

Exp. 11 116.—D.—1922.—Eximir a la Casa Zoppi, Podestá y Cía. de la firma del contrato, ordenado por resolución de 15 de Noviembre último, en vista de que según informa D. Administrativa, la misma ha hecho entrega total y satisfactoria de la mercadería que le fué adjudicada en la licitación de 25 de Septiembre del año ppdo., debiendo procederse en igual forma en casos análogos.

Exp. 3201.—18.°—1923.—Autorizar al C. E. 18.° para nombrar un ordenanza más para las Oficinas del mismo, imputándose el gasto de los sueldos a fondos de matrículas según lo propone a fs. 2 del exp.

Exp. 4418.—B.—1923.—Autorizar a la Biblioteca N. de Maestros para adquirir de segunda mano y a los precios que indica, los libros cuya lista acompaña por la suma de $ 807.50 m|n.; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 56, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 246.—2.°—1923.—1.°—Rechazar, sin más trámite, la propuesta de renovación del contrato de locación de la casa calle Lavalle Nos. 2645|49, ocupada por la Escuela N.° 12 del Distrito 2.°, por la suma de $ 1500 m|n mensuales, por cuanto los términos de la misma son absolutamente inaceptables.

2.°—Recomendar al C. E. 2.° procure obtener propuesta de locación equitativa por alguna otra finca apropiada para trasladar la referida escuela.

Exp. 10681.—14.°—1919.—Tener en cuenta a la Srta. Elisa Luque Torres, ex-Profesora de Música de las escuelas de la Capital, para el desempeño de cargos administrativos.

Exp. 3901.—10.°—1923.—Nombrar Vice-director infantil para la Escuela N.° 2 del C. E. 10.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.° 1 y Subpreceptor de la Nocturna "A" del mismo Distrito, M. N. Sr. Cuberto Rocha, en reemplazo del Sr. Alfredo Blanco Sendras que se jubiló.

Exp. 3763.—15.°—1923.—Nombrar Vice-director infantil para la Escuela N.° 20 del C. E. 15.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 5 del mismo distrito, M. N. Sr. Evaristo M. Barreto, de acuerdo con la resolución de 4 de Febrero de 1908.

Exp. 3900.—10.°—1923.—Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.° 12 del C. E. 10.° con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.° 2 del mismo Distrito, M. N. y Prof. N. de E. Física, Sr. Domingo A. Petrozzi, en reemplazo del Sr. Pedro P. Salas que fué ascendido.

Exp. 3683—13.°—1923.—Nombrar Vice-directora infantil para la Escuela N.° 20, de reciente creación en el C. E. 13.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 18 del C. C. E. 2.°, P. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, Sra. Rosa Peyret de Besse, de acuerdo con la resolución de 4 de Febrero de 1908

Exp 20.702.—12.°—1922.—Nombrar Vice-directora infantil para la Escuela N.° 10 del C. E. 12.° con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 6 del mismo Distrito, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, Srta. Elvira C. Suifett, en reemplazo de la Sra. Margarita F. de Ponce que fué ascendida.

Exp. 12.861.—I.—1922.—1.°—Dejar sin efecto la adjudicación de uniformes para los "chauffeurs" hecha a favor de la Casa Ruiz y López, autorizando la devolución del certificado de depósito acompañado a su propuesta.

2.°—Eximir a la casa Gath y Chaves de la obligación de celebrar contrato por los artículos que le fueran adjudicados.

3.°—Autorizar a la Dirección Administrativa para que en vista de haber desistido la casa Ruiz y López de la provisión de los mencionados uniformes, solicite directamente y dentro de los precios cotizados en la licitación y propuestos a las casas del ramo para efectuar la adquisición.

Exp. 15.221.—4.°—1922.—Autorizar al C. Escolar 4.° para abonar con fondos de matrículas un ayudante de ordenanza, de su Secretaría, debiéndosele fijar el mismo sueldo que gozan en los otros Consejos Escolares.

Exp. 324.—I.—1923.—Aprobar el proceder de la Intendencia al haber adquirido de la Casa Estévez y Acosta por el importe total de doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 258) m|n., las dos cubiertas y cámaras para el automóvil N.° 160 de la Repartición, cuya provisión fué dispuesta por resolución de 12 de Enero último de la Casa Dunlop Pneumatic Tyre C.°, en vista de no

haberlos podido proveer ésta; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 51, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 4075.—V —1923.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. Srta. Celia Villalba Welsh, por no haberse inscripto el año anterior, por encontrarse enferma.

Exp. 5967.—C.—1923.—No hacer lugar a la bonificación que solicita la M. N. Srta. María Luisa Costamagna, por habérsele acordado ya dos puntos, por los servicios prestados en los años 1921 y 1922 y no alcanzar el número necesario de días, los servicios de 1920 y los del año actual.

Exp. 2522.—12.°—1923.—Acordar el pase que a la escuela N.° 19 del Consejo Escolar 7.° solicita la actual maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31 de la Escuela N.° 5 del mismo Distrito Srta Josefina Matilde Murray.

Exp. 5182.—9.°—1923.—Acordar a la "Alliance Francaise" el uso del local de la escuela diurna N.° 8 del C. E. 9.° a fin de que dicte en él cursos gratuitos de idioma francés y siempre que la Asociación mencionada se comprometa a cumplir estrictamente el articulado aprobado por el H. Consejo para tales casos y que figura agregado a fs. 5 del Expediente.

Exp. 4556.—13.°—1923.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31 por el plazo de un año a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 13 del C. E. 13.° Srta. Inés I. Viduerro, ubicándola en la escuela donde actualmente presta servicios, cuyo cargo de auxiliar quedará vacante al acordarse el pase que solicita la Srta. Bianchi Arigós a la N.° 1 del mismo Distrito.

Exp. 4561.—13.°—1923.—Acordar pase de la escuela N.° 3 del C. E. 13.° a la número 1 del mismo Distrito, que cuenta con siete secciones de grado en cada turno, a la maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, Srta. Esther Bianchi Arigós.

Exp. 3932.—7.°—1923.—Prorrogar por el término de dos años los efectos de la resolución de 31 de Marzo de 1922, por la cual se comprendía a la Srta. María Amanda Quiroga, en los beneficios del volante N.° 31, debiendo la misma continuar prestando sus servicios como auxiliar, en la escuela N.° 15 del C. E. 7.°.

Exp. 4622.—14.°—1923.—Aprobar la ubicación dada por el C. E. 14.°, en la Escuela N.° 1 a las maestras Srtas. María Esther Panizardi y Ana Luisa Leoni actualmente en disponibilidad, por clausura de la escuela N.° 12.

Exp. 4528.—7.°—1923.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 7.°, al ubicar a la maestra de la escuela N.° 2 de su jurisdicción Srta. María Amelia Guarú Machado, en la escuela N.° 11, donde actualmente existe una vacante por jubilación de la Sra. Teresa P. de Poupart.

Exp. 4462.—8.°—1923.—Aprobar el proceder del C. Escolar 8.°, al ubicar en la siguiente forma, al personal que ha quedado en disponibilidad por falta de inscripción:

Vidal Marcelino Laborda, en la escuela N.° 16, por pase de la Sra. Matilde R. de Donghi; Lidia María Pantuliano en la N.° 10, por renuncia del Sr. Isidoro Berrier; Emilio Leyba en la N.° 8, por licencia del Sr. Adolfo Revel; Angela Libreiro en la N.° 7, por licencia del Sr. José Antonio Pruneda; María Elena Bustamante en la N.° 7, por licencia del Sr. Pedro Avarez.

Exp. 4774—8.°—1923.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 8.°, al ubicar a la maestra de la escuela N.° 7 de su jurisdicción la Srta. Angela Libreiro, actualmente en disponibilidad, en la esc. N.° 1 mientras dure la ausencia de la Srta. María Bagnasco, que ha solicitado licencia por seis meses.

Exp. 4421.—5.°—1923.—Declarar comprendida en los términos del volante 31, por el término de dos años, a la actual maestra de segunda categoría de la esc. N.° 17, del C. E. 5.°, Sra. Marta Arévalo de Franceschi, ubicándola en carácter de maestra auxiliar, en la escuela N.° 5 del C. E. 5.°, que cuenta con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 9970.—14.°—1922.—Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de Julio 26 del año ppdo., en el sentido de que la Srta Roné Astudillo continúe prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en las condiciones del volante N.° 31, en la escuela N.° 6 del C. E. 14.°.

Exp. 19.765.—4.°—1922.—Hacer saber a la Sociedad "El Hogar y la Escuela", que puede ocupar la planta alta del edificio de la escuela N.° 2 del C. E. 4.°, con el fin de ampliar el número de cursos nocturnos que sostiene.

Exp. 4463.—7.°—1921.—Disponer que la maestra auxiliar Srta. Amelia R.

Raíces, sea ubicada como maestra de grado en la vacante dejada por la señorita Raimunda Pereyra que se jubiló, en la esc. N.º 4 del C. E. 7.º.

Exp. 3257.—3.º—1923.—1.º—Declarar comprendida en los términos del volante N.º 31, por el plazo de un año, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 20 del C. E. 3.º, y complementaria N.º 9 del mismo, Srta. Elvira T. Silva Salazar.

2.º—Ubicarla como tal, en la escuela N.º 13 del C. E. 15.º, que funciona con seis secciones de grado.

3.º—Designar la esc. nocturna "G" del C. E. 3.º y complementaria N.º 9, para que preste servicios en carácter de auxiliar, la maestra mencionada, de acuerdo con los términos de la resolución de 7 de Junio de 1922.

Exp. 3914.—I.—1923.—1.º—Derogar el Art 25 del Reglamento de la Inspección Médica Escolar, que dice así: "Si las necesidades de la Inspección dentaria escolar los exigiera, el Inspector General queda facultado para aceptar dentistas ad honórem, dando cuenta al H. Consejo para su aprobación".

2.º—No aceptar los servicios gratuitos del Dentista Universario Sr. Alberto Méndez Casariego.

Exp. 3410.—A.—1923.—Reconsiderar la resolución de 14 de Marzo último (fs. 3 del expediente), y acordar goce de medio sueldo, en las inasistencias que le fueron justificadas sin goce de él, desde el 3 de Enero hasta el 3 de Marzo ppdos., al empleado del Archivo de la repartición, Sr. Pablo Suero (enfermedad).

Exp. 4503—I.—1923.—Donar a la escuela "Asilo Coronel Fraga" los útiles escolares que detalla D. Administrativa a fs. 5 de expediente.

Exp. 20243.—14.º—1922.—No hacer lugar al pedido formulado por el C. E. 14.º para abonar con fondos de matrículas la suma de ($ 380 35) trescientos ochenta pesos con treinta y cinco centavos m|n., que importan las cuetas atrasadas 1920|22 que por artículos de escritorio debe el referido Consejo según detalle que en el expediente se acompaña; debiendo manifestársele que si la partida de $ 100 m|n le era insuficiente para atender los gastos eventuales de Secretaría, debió en su oportunidad y en cada caso, pedir la correspondiente autorización.

Exp. 5607.—12.º—1923.—Ubicar a la maestra Srta Mónica de Ugarriza Aráoz, en la escuela N.º 16 del C. E. 12.º con carácter transitorio y hasta que sea posible hacer efectiva su ubicación en la esc. N.º 2 del mismo Distrito, como lo establece la resolución del 6 de Marzo último.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.066.—I.—1922.—1.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela para niños aborígenes de Las Palmas (Chaco), al M. N. Sr. Pedro Leconte Reyna, con antigüedad del 12 de Septiembre del año ppdo., y disponer la liquidación de los correspondientes haberes desde esa fecha.

2.º—Esperar la sanción del presupuesto general para el corriente año, para considerar la creación de la escuela ambulante para niños aborígenes, en Laguna Blanca de Formosa y los nombramientos de directores para las escuelas de aborígenes de Bartolomé de Las Casas y Clorinda, del mismo Territorio, así como la compra de útiles especiales y el vestuario que se necesiten para las escuelas de aborígenes que ya funcionan y las demás cuya instalación sea posible efectuar dentro del corriente año.

3.º—Disponer que D. Administrativa informe oportunamente si pueden imputarse los gastos.

Exp......—1.º—Trasladar a la Dirección de la Escuela N.º 42 de Viedma al actual Director de la Escuela N.º 8 de General Frías (Río Negro), Sr. Alfredo Spada, en reemplazo del Sr. Guillermo Porcel, que pasa a otro destino.

2.º—.....................................

Exp. 16563.—I.—1922.—Aprobar los servicios de los maestros suplentes que figuran en las planillas corrientes a fs. 129, 130 y 31 formuladas por Estadística y disponer que D. Administrativa adopte las medidas necesarias para hacer frente al gasto que signifique esta resolución.

Exp. 19336.—I.—1922.—Acordar las licencias solicitadas por el personal de escuelas de Territorios en la forma aconsejada por Estadística en las planillas de fojas 69 y 70 del expediente y aprobar los servicios de los suplentes que en las mismas se consignan; debiendo Dirección Administrativa indicar la forma de hacer frente al gasto.

Exp. 18886.—S.—1922.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 1 de Santa Cruz, recaído a favor del Sr. Ernesto Ponce, como asimismo los pasajes y viáticos acordados al mismo, en vista de que con anterioridad había sido designada la Srta. Rosario Abelleyra para el mismo puesto.

Exp. 4201.—N.—1923.—1.º—Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Neuquén Sr. Daniel E. Gatica al disponer la adscripción del Director de la Escuela N.º 49 de Neuquén, Sr. Colón Pío Dodero a la Inspección a su cargo, por no haber podido funcionar por falta de local la Escuela mencionada.

2.º—Disponer que la Inspección General de Territorios proponga a la brevedad posible la ubicación del Sr. Dodero en un puesto que esté de acuerdo con su categoría.

Exp. 4873.—M.—1923.—1.º—Aceptar la renuncia que presenta de su puesto el Director de la Escuela N.º 115 de Misiones, D. Telésforo Sosa.

2.º—Trasladar a su pedido a la Dirección de la Escuela N.º 115 de Misiones, en reemplazo del Sr. Sosa, que renunció, al actual Director de la Escuela Ambulante "D" de Pampa, D. Dídimo Zárate.

3.º—Trasladar a la vacante que deja el Sr. Zárate en la Escuela Ambulante "D" de Pampa al actual Director de la Escuela N.º 78 de Pampa, Sr. Antonio Aprais, a su pedido.

Exp. 5217.—P.—1923.—1.º—Aprobar la permuta de los maestros de las Escuelas Ns. 55 y 43 de Pampa, Sres. Domingo Moreno y Rómulo Zanella, respectivamente, efectuada por razones urgentes de salud por el Sr. Inspector de la 11.ª sección de la Pampa , D. Eduardo Sosa.

2.º—Anotar en Estadística y Dirección Administratva que esta medida se hizo efectiva el día 2 de Marzo ppdo.

Exp. 518.—I.—1923.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para efectuar traslados, sin el consentimiento previo de los interesados, de todo aquel personal que por su conducta incorrecta se hubiera hecho acreedor a medidas disciplinarias, debiendo la Inspección, al mismo tiempo que solicita la aprobación de los traslados, elevar a la Superioridad las causas, con todos los antecedentes que dieron origen a la medida de referencia.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4008.—C.—1922.—1.º—Autorizar la adquisición de los útiles escolares solicitados por el Consejo de Educación de la Provincia de Catamarca, en la siguiente forma:

a) Los indicados en la planilla de fs. 89, con las adjudicaciones propuestas en la misma, que importan en total la suma de $ 2.030,80 m|n. (Estas adjudicaciones han sido proyectadas a base de los precios más convenientes de los cotizados en la licitación pública efectuada el 25 de Agosto del año ppdo. para la compra de los mismos artículos en mayores o menores cantidades. Las casas proponentes aceptan efectuar la provisión a la fecha manteniendo los precios de la licitación).

b) Los textos (1.000 ejemplares del libro "El Nene" 1.º y 1.000 ídem 2.º) al precio aprobado por el H. Consejo, conforme al cual importaran en total la suma de $ 1.100 m|n.

c) Por los artículos restantes, indicados en la planilla de fs. 90 y cuyo costo total se calcula en la suma de $ 1.080,20 m|n., se solicitarán a la mayor brevedad presupuestos privados.

2.º—Imputar el gasto a la subvención nacional correspondiente a la Provincia de Catamarca por el año 1922, como lo indica Contaduría a fs. 99.

Exp. 3319.—C.—1923.—.................................

Exp. 4773.—S.—1923.—Confirmar en sus puestos al siguiente personal, interino sin título, de las siguientes Escuelas Nacionales de la Provincia de Salta N.º 25, Julia Salas; 52, Manuel Posadas; 77, Clementina Antón; 104, Rosario Gil, y 141, Blanca M. Peña, que han alcanzado la antigüedad reglamentaria y gozan de buen concepto.

Exp. 4139.—B.—1922.—Reconocer con imputación a la partida de eventuales y sueldo mínimo, los servicios del Sr. Enrique Berg como portero de la Escuela N.º 63 de Buenos Aires, a contar de la fecha en que comenzó a prestarlos y hasta aquella en que dejó de hacerlo.

Exp. 14618.—L.—1922.—1.º—Autorizar la adquisición de los útiles escola-

res relacionados a fs. 1 y vta. del exp. que solicita la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja por cuenta de la subvención nacional y que se presupuestan en la suma de $ 22.707,80 m|n.

2.º—Llamar para dicha adquisición a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en ese acto el pliego de condiciones propuesta por la Dirección Administrativa y que figura a fs. 5.

3.º—Autorizar la impresión del referido pliego de condiciones en número de 150 ejemplares por el precio de $ 40 m|n. que indica la División de Compras a fs. 4 vta.

Exp. 1401.—I.—1923.—Dirigir circular por intermedio de la Inspección General de Provincias, a fin de obtener la opinión de todos los Inspectores Seccionales respecto del asunto que plantea el Sr. Inspector General sobre supresión del día de asueto y vacaciones de invierno en las escuelas de su dependencia, por ser conveniente conocer las ideas del personal técnico con larga práctica en la materia.

Exp. 1031.—I.—1923.—Reservar para mejor oportunidad el presente expediente relativo al pedido de ascenso del Visitador Sr. Lorenzo Vergara.

Exp. 3602.—S.—1923.—1.º—Autorizar la adquisición de los útiles escolares relacionados a fs. 1 que solicita el Consejo de Educación de San Luis, según la forma que propone la Dirección Administrativa, a saber:

Artículos con precio de licitación pública	$	2.117.35
Artículos por los que deberá solicitarse presupuesto privado	„	310.00
Total	$	2.427.35

2.º—El gasto se imputará a la respectiva partida (subvención de la Provincia de San Luis) del Presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. 14304.—I.—1922.—1.º—No hacer lugar al pedido formulado por el Inspector Viajero Sr. Salvador Pizzuto, actualmente adscripto a la Inspección General de Provincias, relativo a que se le traslade como Inspector de Escuelas Particulares o a cualquier otra dependencia del H. Consejo.

2.º—Disponer que la Inspección General de Provincias proponga la ubicación del recurrente en su carácter de Inspector Viajero, en la Provincia donde sean necesarios sus servicios.

Exp. 2192.—B.—1923.—. . . . .

2.º—. . . . .

Exp. 15620.—B.—1922.—Estar a lo resuelto con fecha 9 de Octubre de 1922 (fs. 8 del exp.) por la cual se denegaba la licencia que pedía del 12 de agosto al 30 de Septiembre del mismo año y se la intimaba a tomar posesión del puesto a la brevedad posible a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 46 de Buenos Aires Sra. Vicenta W. de Jaramillo.

Exp. 14245.—S.—1922.—Acceder al pedido formulado por el Sr. Juan Couvert, propietario de la casa que ocupa la escuela N.º 199 de Santa Fe, quien solicita se le liquide el alquiler de $ 40 mensuales, en vez del de $ 30 que se le abona, fundando su pedido en las diversas mejoras que ha introducido en el local, a las que le asigna un valor de $ 1.200 m|n.

Exp. 18322.—N.—1922.—Reservar para su oportunidad el expediente relativo al pedido formulado por el Inspector Seccional de S del Estero Sr. José Z. Rodríguez por el cual solicita ser trasladado a la Inspección Seccional de Entre Ríos, que se halla vacante por fallecimiento del titular Sr. Fermín Uzin.

Exp. 20452.—I.—1922.—No hacer lugar, por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión Didáctica producido en el exp., al pedido formulado por Inspección General de Provincias, relativo a que se le autorice para proponer la reorganización definitiva de las Inspecciones Seccionales y a que se tome una resolución, también definitiva, sobre el caso planteado por los Inspectores Sres. Boussy y Palma con motivo de su traslado a otras Provincias.

Exp. 15311 —I.—1922.—1.º—Aprobar los ocho contratos agregados al expediente relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias.

2.º—La imputación de los alquileres de los años 1920 y 1921 debe hacerse a la respectiva partida de los presupuestos de los ejercicios correspondientes, reforzándose la del último de conformidad al art. 40. En cuanto a los alquileres adeudados por el año 1922, como no pueden cargarse al presupuesto de ese ejercicio por el déficit con que han cerrado, tendrán que abonarse con los

recursos para cuya inversión se ha solicitado la autorización del P. E. a los fines de poder cubrir dicho déficit.

3.º—Hacer constar que los alquileres adeudados al Sr. Pedro Buenader por la casa de su propiedad que ocupó anteriormente la Escuela N.º 85 de Catamarca (desde el 5 de Mayo de 1921 hasta el 22 de Agosto de 1922) deben liquidarse a razón de $ 25 mensuales, como lo expresa Asesoría Letrada a fs. 101 del expediente.

4.º—Reconocer, a razón de $ 15 mensuales, o sea la tercera parte del precio convenido por todo el local, los alquileres por el término en que se ocupó parcialmente la casa de propiedad del Sr. Joaquín Acuña Rodríguez en que ahora funciona la escuela citada N.º 85 (desde el 25 de Julio hasta el 20 de Agosto de 1922).

Exp. 17514—B.—1922.—1.º—...
2.º—..
3.º—..
4.º—..
5.º—..

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6546—7.º—1921.—Aceptar las condiciones propuestas por los señores Terza Hnos., propietarios de las fincas Rojas N.º 737|47, en las que funciona la Escuela N.º 14 del C. E. 7.º, para la renovación del contrato de locación y consistentes en:

Alquiler: $ 1.200 m|n. mensuales, y

Obras: Las indicadas en la resolución de 2 de Marzo ppdo., a excepción de la construcción de una pieza para portero y colocación de toldo y celosías en el patio.

Exp 6174.—18.º—1921.—1.º—Autorizar la locación de la propiedad sita Juan B. Alberdi N.º 4740 del Banco "El Hogar Argentino" contigua a la ya arrendada para la nueva escuela (N.º 25) del C. E. 18.º y para ampliación de ésta, en las siguientes condiciones, además de las cláusulas de práctica:

Término: Hasta el 4 de Agosto de 1927, fecha en que vence el contrato de la otra propiedad contigua ya arrendada.

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha en que el Banco propietario entregue la finca con todas las obras convenidas satisfactoriamente terminadas.

Obras: El Banco propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, todas las obras que esta Oficina indica en la planilla de fs 60 y vuelta del exp.; corriendo asimismo con todas las demás que se necesitaran durante la vigencia del contrato para mantener el edificio en buenas codiciones de conservación e higiene.

2.º—Autorizar la ejecución de las obras que necesita el local ya arrendado con destino a la expresada nueva Escuela (N.º 25) de C. E. 18.º (Calle J. B. Alberdi N.º 4724|28), aprobándose el presupuesto formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura, cuyo importe total asciende a la suma de $ 2.638.45 m|n., y disponer que se llame para aquel efecto a licitación privada, atento a que dichas obras se requieren con toda urgencia para regularizar el funcionamiento de la escuela.

3.º La imputación del gasto de estas obras se hará al Decreto del P. E. del 29 de Marzo de 1922, por cuenta de cuyos fondos se contrató dentro del mismo año el arrendamiento de la casa, contrayendo el Consejo la obligación de hacer por su cuenta las obras de adaptación y reparación que fueran necesarias.

Exp. 732.—11.º—1922.—No reconocer el exceso de gastos efectuados por el Consejo 11.º durante el año 1921 según detalle corriente a fs. 1 del exp. y que ascienden en total a la suma de $ 1.090 95 m|n., teniendo en cuenta lo resuelto por el H. Consejo en 19 de Agosto de 1914 (Circular N.º 94).

Exp. 6800.—U.—1923—1.º—Adherirse al homenaje que, en conmemoración del centenario "Pasteur", auspicia la Comisión designada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para el 1.º de Junio próximo, día elegido en Francia para igual objeto, y disponer que en esa fecha en todos los establecimientos de educación de esta dependencia un maestro, en presencia de sus colegas y alumnos, pronuncie el elogio de la vida y obras de este benefactor de la humanidad, en forma accesible para las inteligencias infantiles.

2.º—Disponer igualmente que las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares, eleven oportunamente un informe en el que conste el nombre de los maestros que hayan hecho uso de la palabra, nombre y situación de la escuela en que se haya celebrado el acto y número aproximado de alumnos concurrentes a cada una de ellas.

Exp. 18448.—O —1922.—1.º—Aprobar la licitación privada llevada a cabo por D. Administrativa en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de 7 de Febrero ppdo., para la contratación del seguro contra incendio de las propiedades sitas Reconquista 679|85, Viamonte 392 al 400, Reconquista 691 al 699 y Viamonte 382, del "Legado Bernasconi"; adjudicándose en la forma propuesta por División Compras a fs. 22 vuelta del expediente, debiendo D. Administrativa liquidar a favor del Jefe de aquella Oficina, D. Carlos Mendoza, la suma de $ 320.13 m|n., importe de las primas y derechos, con autorización para recabar de las distintas compañías aseguradoras la bonificación del 20 o|o sobre las primas y con cargo de rendir cuenta documentada. El gasto se imputará a los fondos del "Legado Bernasconi"

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19 horas y 40 minutos. — Jorge A. Boero. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 39.ª

Día 14 de Mayo de 1923

En Buenos Aires, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de Mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales Doctor D. Fermín Errea, Profesor D. José Onaindia y Doctor D. Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor D. Jorge A. Boero, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15534.—20.º—1922.—Modificar la resolución adoptada en 18 de Diciembre del año ppdo. (fs 9 del exp.), en el sentido de que los sueldos que por la misma se acordaron al Director de la Escuela N.º 4 y nocturna "C" del C. E. 20.º, Sr. Diego J. Espinosa, lo sean con imputación a la partida respectiva del Presupuesto de 1922.

Exp. 4709.—2 º—1922.—Prorrogar, por excepción, la licencia que solicita la maestra de la Escuela N.º 19 del C. E. 2.º, Srta. Emilia Funcia, hasta el 20 de Noviembre de 1922, solamente cuarenta y cinco (45) días con goce de sueldo (resolución de 22 de Febrero de 1923, art. 9.º); debiendo volver el expediente al Cuerpo Médico Escolar para que informe si la recurrente está ahora en condiciones de reanudar el servicio o ha perdido las aptitudes para el cargo.

Exp 5024.—14.º—1923.—Autorizar al C. E. 14.º para que los alumnos de las Escuelas Ns. 1, 3, 5, 8 y 17 de su jurisdicción concurran al homenaje que se realizará con motivo de la inauguración del monumento a Falucho, en la plazoleta Gutemberg, el día en que se realice dicha ceremonia.

Exp. 2466.—11.º—1916.—No hacer lugar a la justificación de las inasistencias en que incurrió en el año 1919, devolución de los sueldos correspondientes a dichas inasistencias, y a las respectivas vacaciones que le fueron descontadas en oportunidad, ... que solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 11 del C. E. 3.º, Srta María Delicia Caraffa, y mantener en consecuencia las resoluciones adoptadas respecto de la recurrente

Exp. 15510.—E.—1922.—1.º—Acordar goce de sueldo, en la totalidad de la licencia concedida por exp. 16952—18377 y 19078—E. (generales), por razones de salud, desde el 4 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 9 del C. E. 4.º Sra. Idola B. de Marini, y en la que sólo se le concedieron 18 días con goce de sueldo (Item 63 de la Ley de Presupuesto Vigente).

2.º—Manifestar al Cuerpo Médico Escolar que el Item 63 del Presupues-

to dice textualmente: "Para licencias extraordinarias hasta un tiempo máximo de 6 meses, al personal docente *enfermo de tuberculosis* del Consejo N. de Educación", debiendo en consecuencia los certificados que se expiden ceñirse estrictamente a los términos de la leyenda.

Exp. 19322.—I.—1922.—Disponer que se efectúen las correspondientes reducciones de la relación agregada referente a los artículos que serían necesarios para todo el año 1923, con destino a los automóviles y camiones de la Repartición, teniendo en cuenta que últimamente se han adquirido artículos de igual índole para varios meses del corriente año.

Exp. 3325.—5.º—1923.—1.º—Autorizar al C. E. 5.º para alquilar un piano para la Escuela N.º 17 de su dependencia, invirtiendo en ello de fondos de matrículas, hasta la suma de $ 20 m|n. mensuales, más los gastos de transporte.

2.º—Disponer igualmente que la D. Administrativa (Suministros) proceda al mismo tiempo a arreglar el piano que posee la citada escuela.

Exp. 13528.—D.—1922.—Archivar las actuaciones relativas a aumento de sueldos de los maestros suplentes, dado el carácter de dichos nombramientos, la condición precaria de los mismos, que no existen fondos que permitan asignarles una remuneración mayor, y de que dichas designaciones en lo sucesivo se harán de conformidad con el Presupuesto a regir.

Exp 6556.—E.—1915.—Archivar el expediente, previa anulación del certificado de fs. 3 del exp., de acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 9986.—D.—1920.—Archivar las actuaciones, teniendo en cuenta que por Exp. 5960—P.—1921, tramita el asunto relativo a los fondos del "Legado Bernasconi".

Exp. 13389.—2.º—1921.—Autorizar al C. E. 2.º para abonar a partir del corriente año y con fondos de matrículas $ 150 m|n. mensuales a cada uno de los escribientes de su secretaría que perciben actualmente cien pesos m|n.

Exp. 136—A.—1923.—Archivar el expediente por el que la Asociación Pro-Maestros de Escuela consulta respecto a la duración de las funciones de sus Directores electivos.

Exp. 9977.—14.º—1921.—Aprobar la cuenta de medianería que eleva la Dirección General de Arquitectura, entre la propiedad del H. C. sita Loreto N.º 3050 y la ubicada en la misma calle N.º 3040, perteneciente al Sr Victoriano Santan Olalla, en virtud de utilizarse el muro colindante entre ambas propiedades y que es de propiedad exclusiva del H. Consejo, y cuyo importe total, conformada por dicho propietario, asciende a la suma de $ 2.597.86 m|n.

Exp. 10754.—7.º—1922.—Archivar las actuaciones, relativas a reclamo de sueldos de la portera suplente de la Escuela N.º 3 del C. E. 7.º, Da. María E. Díaz, en vista de estar en trámite el Exp. 10571.—E.—1922, en el que se halla incluído el presente caso.

Exp. 10935.—16.º—1922.—Denegar por tercera vez el pedido formulado por el C. E 16.º en el sentido de que se designe portera auxiliar de la Secretaría del mismo, en vista de que el presupuesto no permite el gasto, ni los fondos de matrículas del referido Consejo.

Exp. 3670.—M.—1923.—Autorizar la adquisición de la colección de Coleopteros argentino que se ofrece por las actuaciones, mediante un gasto total de $ 350 m|n., teniendo en cuenta que a juicio del Director del Museo Escolar Sarmiento, dicha adquisición es ventajosa; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 56, Partida 1, del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos N.º 11197).

Exp. 3210—3.º—1922.—. . . . .

Exp. 11956.—14.º—1922.—Aprobar la designación de empleado suplente, efectuada por el C. E. 14.º, a favor de Da. Ana Zambelli, quien ha prestado servicios como tal, en reemplazo de la Escribiente del mismo Sra. Heriberta P G. de Palma, desde el 15 de Julio al 1.º de Septiembre ppdos., y autorizar al referido C. E. para abonar de su fondo de matrículas los haberes que ésta haya devengado.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 20605.—M—1922.—No hacer lugar al pedido de diferencia de sueldos que formula el Director de la Escuela N.º 63 de Misiones D. Valentín Vergara, por no permitirlo el Presupuesto.

Exp. 18826.—C.—1922.—No hacer lugar al pedido de diferencia de sueldo

formulado por la Srta. María L. Zamur, maestra de la Escuela N.º 19 del Chaco, en mérito de no permitirlo el Presupuesto General de Gastos.

Exp. 20388.—C.—1922.—Hacer saber a la maestra de la Escuela N.º 6 del Chaco Da. María Agustina S. de Castillo que no es posible acceder a su pedido de pago de diferencia de haberes por no permitirlo el Tesoro Escolar.

Exp. 17496.—I.—1922.—Aprobar los servicios de suplentes que se mencionan en las planillas de fs. 222 a 225, debiendo D. Administrativa adoptar las medidas pertinentes a fin de hacer frente al gasto en cuestión.

Exp. 515.—F.—1923.—No hacer lugar, por no permitirlo el Presupuesto, al pedido del maestro de la Escuela N.º 16 de Formosa D. Marcelino Ontiveros Guerrero, porque se le abone diferencia de sueldo por el término en que ocupó interinamente la Dirección de la citada Escuela, por traslado del titular.

Exp. 753.—I.—1923.—Acordar las licencias solicitadas por el expediente en la forma aconsejada por Estadística a fs. 86 vlta. y en las planillas de fs 87 y 88 del exp. y aprobar los servicios de los suplentes que se designaron; debiendo D. Administrativa informar en qué forma se hará frente al gasto que esta resolución demande.

Exp. 18798.—I.—1922.—Aprobar los servicios prestados por los suplentes que se mencionan a fs. 96 y 97 del exp., debiendo D. Administrativa adoptar las medidas pertinentes para hacer frente al gasto.

Exp. 20620.—P.—1922.—Archivar el expediente originado por denuncias formuladas contra el maestro de la Escuela N.º 9 de La Pampa, por haber actuado como fiscal de un partido político en eleccciones municipales.

Exp 20137.—P.—1922.—. . . . .

Exp. 20002.—P.—1922.—. . . . .

Exp. 18655.—M.—1922.—Acordar licencia, con sueldo, desde el 12 de Octubre al 30 de Noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el Item 63, Inciso 11, Anexo E. del Presupuesto General Vigente, a la maestra de la Escuela N.º 1 de Martín García, Srta. Berta Wasilenski, debiendo ser nuevamente examinada antes de reanudar el servicio.

Exp. 13824.—F.—1922.—1.º—Aprobar los servicios prestados como maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1 de Formosa, en reemplazo de la Srta. Lotero, al M. N. D Justo Morales con antigüedad al 15 de Mayo del año ppdo., fecha en que se le dió posesión del cargo.

2.º—Aprobar los servicios prestados por el Maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 12 de Formosa, en reemplazo del Sr. Esteban W. Cáceres, que fué ascendido y con antigüedad al 12 de Junio del año ppdo., fecha en que se le dió posesión del cargo, al M N. D. Gerardo Almirón.

3.º—Aprobar los servicios prestados por el maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 1 de Formosa en reemplazo del Sr. Carlos V. Loreto, que fué ascendido, y con antigüedad al 12 de Junio ppdo., fecha en que se le dió posesión del puesto, al M. N. D. Salvador Medina.

4.º—Acordar a los Sres Justo Morales, Gerardo Almirón y Salvador Medina, la suma de $ 50 m|n. a cada uno, en concepto de reintegro de la que invirtieron en su traslado desde Corrientes a Formosa.

5.º—Que D. Administrativa informe en qué forma se abonarán los haberes al personal en cuestión.

Exp. 14374.—C.—1922.—Hacer saber al director de la Escuela N.º 21 del Chaco Sr. Gregorio Garrocq, que no le corresponden haberes por el término comprendido entre el 1.º y 23 de Marzo de 1922, por cuanto no prestó servicios ni solicitó licencia en la forma indicada en el telegrama de fs. 11 del expediente, siendo inadmisibles las razones con que pretendió después justificar su no presentación al cargo.

Exp. 8709.—P.—1921.—Reducir a $ 88.85 m|n. la suma de 111.20 m|n., cuyo reintegro solicita el Inspector Seccional de Pampa Sr. Eduardo Sosa, importe que deberá serle liquidado; haciéndole saber que en lo sucesivo no se le reconocerán gastos que no hayan sido previamente autorizados.

Exp. 1473.—P.—1921.—Anular las órdenes de pasajes que corren de fs. 28 a 32 y ordenar se reintegre a los Sres. Jacobo Plotnick y María Esther Plotnick el importe de los gastos justificados con comprobantes que según D Administrativa importan $ 150.36 más $ 74, importe de dos pasajes con cama de Barón a Once (F. C. O.); imputándose el gasto en la forma propuesta por la misma D. Administrativa.

Exp. 1988.—P.—1923.—Autorizar al Sr. Inspector Seccional de la segunda Sección D. Eduardo Sosa, para que de los fondos de matrículas que tiene

en su poder reintegre a la directora de la Escuela N.º 103 de Mauricio Meyer (Pampa) la suma de $ 50 m|n., importe que ha invertido en el arreglo que requería el molino del edificio ocupado por la referida escuela.

Exp. 2427.—P—1923.—1.º—Autorizar al director de la Escuela N.º 13 de "Colonia Barón" (Pampa) D. Simón R. Gatica, para solicitar del Sr. Enrique Stembak 50.000 ladrillos ofrecidos para el edificio fiscal y empeñe las gestiones posibles en el sentido de obtener recursos para dicha obra, la que se llevará a cabo una vez que los del Consejo lo permitan, con cargo de dar cuenta en su oportunidad a la Inspección respectiva.

2.º—Hacer saber por Inspección Gral. de Territorios a los maestros que para casos como el que se refiere el artículo primero, no es necesaria una autorización especial.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp 4833.—S.—1922.—...

Exp. 18166.—M.—1922.—1.º—Conceder licencia con goce de sueldo desde el 1.º de Septiembre al 30 de Noviembre ppdo., por encontrarse comprendida en los términos del Item 63, a la Dirctora de la Escuela N.º 86 de Mendoza Srta. Ernestina Moyano.

2.º—Aprobar los servicios que preste, en reemplazo de la Srta. Ernestina Moyano, la Srta. Elena Gazari.

Exp. 18255.—B.—1922.—Prorrogar hasta el 8 de Septiembre de 1922 y en las condiciones reglamentarias, la licencia acordada a la maestra de la Escuela N.º 80 de Tandil (Buenos Aires) Srta. Isabel Darbon Arana (Item 63), y aprobar los servicios prestados por la suplente Srta. Aurora P. Bonadeo

Exp. 11235.—S.—1922.—1.º—Aceptar la donación que ofrece el Sr. Francisco G. Brescia de una fracción de terreno ubicada en "Villa Zanjón", Provincia de S. del Estero, compuesta de 80 metros de frente por 100 metros de fondo, o sean 8 000 metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio escolar.

2.º—Volver el exp. al Sr. Inspector Seccional autorizándole para que, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo Nacional de Educación la respectiva escritura, solicite testimonio y su inscripción en el Registro de la propiedad, debiendo tener presente que en la escritura no debe establecerse plazo alguno para la construcción.

Exp. 18597.—S.—1922.—Acordar licencia desde el 25 de Agosto al 10 de Octubre de 1922, a la ex-maestra auxiliar de la Escuela N.º 36 de Santa Fe Srta Nicolasa Magdalena Saldias (Item 63), y aprobar los servicios prestados en su reemplazo por la Srta. Juana F. Villavicencio.

Exp. 3276.—B.—1922.—1.º—Trasladar la Escuela N.º 144 de "Rivas" (Buenos Aires), por escasez de inscripción y por tener que desalojar el local que actualmente ocupa, a la localidad denominada "Quinta Agronómica", Partido de Pergamino, de la misma Provincia, donde existe una población escolar que excede de 40 niños que no asisten a la escuela, se cuenta con local gratuito cedido por el Ministerio de Agricultura de la Nación y con la conformidad del Gobierno de la Provincia.

2.º—Pasar las actuaciones a estudio de la Comisión de H. y A. Legales, para que se expida respecto a las reparaciones proyectadas por la Oficina de Arquitectura y que son necesarias efectuar en el local donde funcionará la escuela de referencia.

Exp. 390.—I.—1923.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, Sr. Eduardo J. Ortiz, para que se hiciera cargo de la Ley 2737 en reemplazo del Sr. Francisco F. Fernández que falleció.

Exp. 1149.—I.—1923.—Aprobar los servicios del personal docente suplente en las escuelas nacionales de provincias, que se detallan en el informe de la Inspección Gral respectiva que obra de fs. 30 a 32 del exp.; debiendo D. Administrativa aconsejar las medidas necesarias, para hacer frente a este gasto.

Exp. 921.—C.—1923.—1.º—Aceptar y agradecer la donación del local que actualmente ocupa la escuela N.º 77 de Catamarca, que ofrece Don Manuel Tapia.

2.º—Pasar las actuaciones al Inspector Seccional, para que firme la correspondiente escritura de donación, la que, debidamente inscripta en el Registro

de Propiedad de aquella Prov., deberá agregar al exp., para su revisión y archivo.

Exp. 520.—M.—1923.—No autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para que se inmiscuya en los descuentos de cuotas a los miembros de la Asociación Maestros de la ley N.° 4874, pues ya se hacen los de la Pro-Maestros y no conviene generalizar estos procedimientos.

Exp 3991.—L.—1923.—1.°—Aprobar los quince contratos de locación relativos a casa para funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 3, 147, 153, 160, 177 y 178 de Catamarca; 63, 104 y 149 de Córdoba; 59 y 83 de Salta; 276, 392 y 393 de S. del Estero y 261 de Tucumán.

2.°—La imputación de los alquileres correspondientes al año 1921, debe hacerse a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad al Artículo 4.°, según lo indica la D. Administrativa a fs. 89 vuelta del exp., y por lo que se refiere a los alquileres del año 1922, corresponde que el pago se atienda con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del P. E, a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese año.

Exp. 3869.—C.—1922.—Prorrogar desde el 1.° de Septiembre al 30 de Noviembre de 1922, solamente 45 días con goce de sueldo, de conformidad con la resolución de 22 de Febrero de 1913, la licencia acordada al director de la escuela N.° 127 de Córdoba, Don Agustín Riera, quiera deberá ser examinado nuevamente antes de reanudar sus tareas (Enfermedad Item 63); y aprobar los servicios de la suplente Sta. María Luisa Canepari.

Exp. 12.572.—I.—1922.—Pasar el exp., por el cual se ordena el pago de viáticos a favor del Inspector Seccional de Provincia Don Antonio N Barberis, a la D. Administrativa, para que, como lo aconseja la Comisión de H. y A. Legales, formule una planilla para gestionar del H. Congreso los fondos necesarios para efectuar los pagos que el H. Consejo no puede eludir.

Exp. 19 430.—L.1922.—Acordar licencia al Sr. Edelmiro F. Lescano, auxiliar de la Inspección Seccional de La Rioja, desde el 23 de Octubre al 30 de Noviembre de 1922, por encontrarse comprendido en los términos del Item 63; y aprobar los servicios del suplente Sr. Rogelio Silva Benítez; debiendo la D Administrativa indicar la forma legal para hacer frente a estos pagos.

Exp. 4214.—B.—1917.—1.°—Declarar desierta la licitación pública a que se llamó de acuerdo con los resuelto a fs. 109 del exp. para el arrendamiento de una chacra que el H. Consejo posee en la ciudad de Tandil (Buenos Aires); y disponer se devuelvan a los interesados las propuestas que obran a fs. 112 y 113 del exp. y que no se presentaron en oportunidad a la mesa de la licitación, como resulta del acta de fs. 111 del expediente.

2.°—Autorizar al Administrador de bienes Sr. Olgiati a convenir, privadamente, el arriendo de la chacra de que se trata, en razón de haber fracasado por dos veces la licitación pública y atento a las demás consideraciones que hace la Comisión de H. y A. Legales.

Exp. 18.358.—L.—1922.—1.°—Prorrogar hasta fin del año 1922 sin goce de sueldo la licencia que tenía acordada la directora de la escuela N.° 3 de La Rioja, Sra. Isolina Dávila de Goldstein (Item 63); aprobándose los servicios del suplente Don Francisco Martin, M. N. N.

2.°—Disponer que la Sra de Goldstein sea examinada antes de reanudar sus tareas.

Exp. 15.618.—B.—1922—Acordar 45 días de goce de sueldo en la licencia concedida a fs. 6 del exp. (del 16 de Agosto al 30 de Noviembre últimos), a la maestra de la escuela N.° 75 de Bs. Aires, Sta Elena Mira, de conformidad con el Art. 9.° de la resolución de Febrero 22 de 1913.

Exp. 920.—I.—1921.—1.°—Denegar el pedido formulado por la Inspec. G de Provincias relativo a que se la faculte para:

a) Acordar las licencias y justificar las inasistencias que solicita el personal docente y administrativo dependiente de la misma destacado en Provincias.

b) Conceder licencia a los Señores Inspectores Seccionales por el término de 15 días, como también justificarle las tres inasistencias mensuales que establece la reglamentación pertinente.

c) Autorizar para haber bajar a la Capital respectiva o a ésta, al personal docente o administrativo destacado en provincias, en los casos que por la característica de la enfermedad se requiera el examen médico que en cada caso proceda.

2.°—Pasar el exp. a Inspección Gral de Provincias para que tome cono-

cimiento, a sus efectos, del precedente dictamen de la Comisión de H. y A. Legales.

Exp. 14.274.—S.—1921.—No hacer lugar al pedido formulado a fs. 18 y vuelta del expediente por el Sr. Carlos Gaggero, propietario de la casa que ocupa la escuela N.° 149 de Santa Fe, de que se le abone la diferencia de pesos 20 m|n de alquileres devengados por dicho local a contar desde el 1.° de Octubre de 1921.

Exp. 2176.—I.—1923.—1.°—Aprobar los once contratos, relativos a locación de casas para funcionamiento de escuelas nacionales en las Provincias.

2.°—Imputar los alquileres correspondientes al año 1921, a la respectiva partida de Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad al Art 40, según lo indica D. Administrativa a fs. 82 vta., y por lo que se refiere a los alquileres del año 1922: disponer que el pago se atienda con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo, a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese año.

Exp. 3458.—M.—1921.—Mandar pagar haberes de vacaciones (1921-1922) en proporción a los servicios prestados en la escuela N.° 68 de Mendoza, al actual director de la N.° 26 de la misma Provincia, Don Jorge Sotomayor, en atención a que, según se ha constatado, no hubo mérito para declararlo cesante.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 20.540.—R.—1922.—Autorizar la liquidación de la suma de $ 93.15 m|nacional, correspondiente al acarreo de material escolar a la escuela N.° 48 de Río Negro (18 bultos con un peso total de 1035 kilogramos a la consignación de la Compañía Mercantil Podestá Pto. San Antonio Oeste) y al cual hace referencia en su telegrama de fs. 1 el director Señor Armando T. Alizieri; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 62, Partida 2 del Presupuesto Vigente en 1922 (Fondos de Matrículas).

Exp. 17.637.—P—1922.—Pasar el expediente a informe de la Inspección General de Territorios y Dirección Administrativa para que informen con respecto al pago de viático a los Visitadores de la jurisdicción de aquella Oficina, teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 17.406.—I—1922.—Declarar sin efecto la licitación pública efectuada el 26 de Febrero último, para la adquisición de artículos destinados a los servicios de te, café y limpieza de las Oficinas de la Repartición en vista de las consideraciones que hace la Dirección Administrativa en su informe de fs. 81 del expediente; debiendo devolverse los certificados de depósito acompañados a las propuestas.

2.°—Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de los artículos de que se trata.

3.°—Disponer asimismo que la Intendencia eleve una planilla de los artículos que sea indispensable adquirir para atender los servicios hasta la oportunidad de hacer las adjudicaciones en la nueva licitación

Exp. 6229.—18.°—1918.—Pasar el expediente al Consejo Escolar 20.°, a fin de que dé vista al proyecto de ampliación y obras necesarias en el edificio sito Tapalqué esq. Andalgalá, ocupado por la escuela N.° 7 de su dependencia, al propietario de la misma Sr. David Ceretto, quien deberá manifestar si acepta realizar por su cuenta todas las obras que el mismo comprende, y, en caso afirmativo, el alquiler que pretende para celebrar contrato por el término de (3) tres años.

Exp. 5640—P.—1920.—Disponer, que sin más trámite la Dirección Administrativa proceda a deducir de los haberes que percibe el Señor Eduardo Rivas como maestro de la escuela N.° 9 del Consejo Escolar 6.°, la suma de $ 332.20 a que se refiere la resolución de fs. 27 del expediente.

Exp. 14525.—D.—1922.—1.°—Disponer la liquidación y pago de los haberes del personal detallado en la planilla de fs. 21 del exp., formulada por D. Administrativa, con exclusión de los correspondientes a Don Angel Di Benedetto, respecto de los cuales tramita otro expediente.

2.°—Disponer igualmente que D. Administrativa formule una planilla de los gastos ordenados con imputación a eventuales y que estén pendientes de pago

Exp. 9975.—D.—1921 —Disponer que la D. Administrativa informe por separado, qué sobrante disponible queda de los fondos entregados por la Municipalidad de la Capital, con destino a la adquisición de ropa y calzado para los alumnos pobres de las escuelas fiscales, y qué artículos sería de más inmediata necesidad adquirir con ese sobrante, teniendo en cuenta las cantidades y clases de prendas y calzado que correspondan a las escuelas de la Capital de las existencias que tiene actualmente la Oficina de Suministros.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 19.767.—C.—1922 —Aprobar el procedimiento indicado por la D. Administrativa a fs. 18 vuelta del exp., para hacer efectivo el pago de alquileres a aquellos propietarios que, por residir lejos del asiento de las Inspecciones Seccionales, se resisten a percibirlos en la forma que se establece en la circular agregada a fojas 5 del exp.

Exp. 4295.—B.—1921 —1.°—Hacer saber al recurrente Sr. R. Fernández Blanco que al H. Consejo no le es posible, por las razones que expone la Asesoría Letrada en su dictamen. — cuyas partes pertinentes deberán transcribírsele, — acceder a lo solicitado en su presentación de fs. 57 y vuelta del exp. dejando sin efecto la donación de una fracción de tierra y $ 25.000 m|n para la construcción de un edificio escolar en el Partido del Salto, Estación Arroyo Dulce, de la Prov. de Buenos Aires.

2.°—Disponer que se forme expediente con el testimonio de la escritura a los efectos de su protocolización, para no entorpecer el trámite en lo referente a la construcción; quedando autorizada la Asesoría Letrada para pasar ese nuevo expediente al Escribano Sr Tulio Méndez para que practique todos los trámites necesarios a fin de obtener esa protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo los gastos que origine por cuenta del H. Consejo.

3.°—Llamar a licitación como está ordenado a fs. 43 vlta. del exp., y recomendar urgente despacho a todos los funcionarios que deben entender en este asunto, dejándose establecido que toda demora indebida de estas actuaciones será castigada con suspensión del empleo.

Exp. 21.412.—E.—1922.—Acordar diferencia de sueldo por el término que no percibió haberes el titular Sr. Fermín Uzin, al Visitador a cargo de la Inspección Seccional de Entre Ríos, Sr. Martiniano D. Bernard, mientras desempeñó el cargo de Inspector interino.

Exp. 480.—P.—1921 —Acordar un punto de bonificación por año de servicios, siempre que al finalizar cada uno de ellos los interesados hayan merecido concepto Muy Bueno, a los maestros de escuelas de Provincias y Territorios que hasta la fecha lo hubieran solicitado; y pasar las actuaciones a la Oficina de Estadística para que indique el número exacto de maestros que gozarían de este beneficio si se tomase una medida de carácter general, a fin de que la Comisión Didáctica pueda expedirse en definitiva sobre el respectivo proyecto.

Exp. 9498.—I —1921.—Reconocer la categoría de maestro auxiliar, a partir de la fecha en que empezaron a prestar servicios, al siguiente personal que ha cumplido con el requisito de registrar su título normal, siendo entendido que la diferencia de sueldos correspondiente sólo se hará efectiva una vez que el Presupuesto acuerde los fondos necesarios:

Rosaura L. de Zárate, escuela N.° 92 de Mendoza.
Paulina Soresi, escuela N.° 92 de Córdoba.
Gregoria Balmaceda Centeno, escuela N.° 38 de Córdoba.
Yolanda Emiliana Miranda, escuela N.° 30 de Santa Fe.
María E. Marcet, escuela N.° 30 de Santa Fe.
Blanca Rosa Navarro, escuela N.° 60 de Catamarca.
Josefa Acuña, escuela N.° 54 de Santa Fe.
María Elena Iberti, escuela N.° 90 de Catamarca.
Haydee Delgado, escuela N.° 41 de Catamarca
Anselmina Fuentes, escuela N.° 25 de Catamarca.
Alberto Badaro, escuela N.° 14 de Corrientes.
Manuel M. Moreno, escuela N.° 110 de La Rioja.
Haydée Abbate Laspiur, escuela N.° 116 de Buenos Aires.
María Matías Cenoz, escuela N.° 97 de Buenos Aires.
Estrella Boque, escuela N.° 116 de Buenos Aires.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 20.197.—I.—1922.—1.°—Acordar las licencias reglamentarias en la forma aconsejada por Estadística en las planillas corrientes a fs. 80 y 81 del exp., y aprobar los servicios de las suplentes, debiendo D. Administrativa informar en qué forma se hará frente al gasto que importa esta resolución.

2.°—No hacer lugar a la licencia que por asuntos personales formula a fs. 54 al 58 desde el 1.° de Septiembre al 1.° de Octubre ppdo., el director de la escuela N.° 43 de Neuquen, Don Arturo Sánchez, en vista de que por las mismas causas, ya ha gozado de los 15 días reglamentarios, a principio del curso escolar.

3.°—Disponer el desglose a fin de que tramite por separado, el pedido del maestro Sr Eduardo Fernández Bengoechea, de fs. 64, 65 y 66 del exp., debiendo devolverse a la Inspecc. G. de Territorios, a fin de que se le exija al causante la presentación en forma del pedido, adjuntando el certificado reglamentario expedido por la autoridad militar, donde se haga constar el tiempo que el solicitante estará bajo bandera (servicio militar).

Exp. 13.668.—J.—1922.—Disponer la liquidación de los haberes de Marzo, Mayo y 10 días de Junio del año 1916, que hubieran correspondido a la extinta directora de la escuela N.° 30 de Chubut Sra. Delfina B. de Palleres, a fin de que se depositen en el Banco de la Nación Argentina de Trelew, como pertenecientes al juicio sucesorio de los cónyuges Eufemio Palleres y Delfina Blanco de Palleres, a la orden del Juez Letrado del territorio; debiendo hacérsele saber lo que corresponda, con respecto a los demás sueldos reclamados.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3728.—1.°—1923.—Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.° 16 del C. E. 1.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 18 del mismo Distrito, M. N., Prof. de E. Física, Prof. en Filosofía, Prof. en Letras, Prof en Historia y Doctora en Historia, Sra. Sara García de San Juan, en reemplazo de la Sta. Amalia F. Ramella que se jubiló.

Exp.......—Poner en vigencia, por este año, el horario de invierno en las escuelas de la Capital, a contar desde el 15 del corriente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 40ª

Día 15 de Mayo de 1923

En Buenos Aires a las quince horas y veinte minutos del día quince de Mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. Vocales Doctor Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindia y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

1.°—Aprobar el ante-proyecto de cálculo de recursos y presupuesto del H. Consejo para el año 1924 y el informe correspondiente que, en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 23 de Abril ppdo., ha formulado el Señor Secretario General, debiendo publicarse en "El Monitor de la Educación Común".

2.°—Elevar, con nota, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el cálculo de recursos y proyecto de presupuesto del H. Consejo para el año 1924.

Exp. 8345.—1.°—1921.—Exigir el sellado de Ley en el pedido de reconsideración formulado por la ex maestra de la escuela N.° 5 del C. E. 1.°, Sra. Amanda Nieto Moreno de Rezábal.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp.......—Nombrar directora de segunda categoría de la escuela nacional N.° 45 de "Colonia Sampacho" de la Provincia de Córdoba, a la actual auxiliar de la misma escuela Sta. Isabel M. Velázquez, en reemplazo del señor Cruz Velázquez que falleció.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 41.ª

Día 16 de Mayo de 1923

En Buenos Aires, a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos del día diez y seis de Mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Dr. Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindia y Dr. Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7009—I.—1923.—Suspender la iluminación del frente del edificio del H. Consejo en la próxima festividad patria, teniendo en cuenta el peligro que ofrece la instalación eléctrica.

Exp. 14.356.—6.°—1922—Pasar a la Oficina Judicial los expedientes Nos. 14.356—6.°|920, 3952—6.°|921, 9038—16.°|920, 5290—13.°|921, 14764—10.°|920, 4667—12.°|913, 10.102—5.°|918, 6223—I|921, 13.848—18.°|920, 13.544—E|922, 8219—3.°|921, 347—4.°|921, 11.469—19.°|920, 3344—6.°|920, 14086—19.°|920, y 3759—8.°|919, que tratan de reclamos de diferencias de alquileres, a fin de que dicha dependencia, de acuerdo con la jurisprudencia sentada en el último fallo de la Suprema Corte respecto de la Ley de alquileres, aconseje a la mayor brevedad la resolución que convenga.

Exp. 4328.—D—1923.—Incluir en el llamado a licitación pública que se realizará por expediente 7174—D|922, los artículos detallados en la planilla de fs. 2 del expediente formulado por Comisión de Compras, con destino a las escuelas de la Capital, Provincias (4874) y Territorios, que quedaron sin adjudicarse en la llevada a cabo el 29 de Enero último.

Exp. 7243.—I.—1923.—1.°—Declarar desierto el concurso de textos de lectura para las escuelas de esta dependencia, a que fueron convocados los autores, editores y vendedores, por resolución de 27 de Julio de 1922.

2.°—Autorizar, en las escuelas dependientes de la Repartición el uso de los textos de lectura, ya autorizados por resoluciones anteriores y de los nuevos presentados al último concurso hasta tanto se realice el que se refiere el Art. 4.° de esta resolución y de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Para las escuelas de la Capital, los directores de acuerdo con el personal docente de las escuelas, elegirán los textos para los distintos grados, procurando en lo posible la adopción uniforme de los mismos dentro de cada distrito escolar, a cuyo efecto, los Inspectores Técnicos los convocarán a las reuniones que sean necesarias.

b) Para las escuelas de Territorios y de la Ley 4874, la elección de los textos se hará por las Inspecciones Generales respectivas las cuales tendrán en cuenta para ello, las circunstancias especiales relativas a cada una de las zonas del país.

3.°—Mantener la escala de precios fijada por el H. Consejo en la resolución de 4 de Abril de 1919 quedando entendido que no se incluyen entre los que están autorizados, los textos cuyos precios no se ajusten a dicha escala.

4.°—Designar una Comisión constituída por Inspectores, Directores y maestros y por escritores y educadores calificados a fin de que, abordando con toda la amplitud necesaria el problema del texto de lectura, propongan:

a) Las bases de un concurso de textos de lectura con determinación de las

condiciones materiales, higiénicas, pedagógicas y económicas que deberán llenar

b) Los estímulos de cualquier orden que fueren, tendientes a favorecer la producción didáctica de texto para las escuelas.

c) La nómina de un cierto número de obras consagradas de las literaturas extranjeras y nacional que por su valor literario y cultural y por su adopción posible a la escuela primaria, pueden ser adoptadas para las clases de lectura y ser distribuídas a los alumnos de los distintos grados.

Exp.......—1.°—Durante la "Semana de Mayo" (del 18 al 23) se dictarán clases correlacionando los temas de las lecciones con los hechos relativos al aniversario patrio, particularmente en las asignaturas de lenguaje, historia y geografía.

2.°—El día 23 las escuelas celebrarán un acto conmemorativo cuya duración no deberá exceder de una hora y media, el cual podrá realizarse en cada turno por separado o reuniendo ambos en caso de permitirlo el local.

3.°—Los directores de las escuelas prepararán los programas de las clases con determinación de las asignaturas y temas y lo elevarán al Inspector Técnico antes del día 19 del actual, lo mismo que el programa de los actos escolares que deberán realizarse el día 23 dando cuenta oportunamente de la forma en que se hubieran verificado dichos actos.

4.°—Los CC EE. quedan autorizados para disponer, dentro de cada jurisdicción que en los lugares públicos que indicarán se realice el día 24 un acto conmemorativo que consistirá en la concentración de todas o parte de las escuelas, el cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente programa:

1.° Himno Nacional.

2.° Discurso patriótico por un miembro del Consejo Escolar o por un orador que designará el mismo.

3.° Desfile escolar con cantos patrióticos.

4.° La Inspección Técnica General dará cuenta oportunamente de la forma en que hubieran sido celebrados los actos conmemorativos en las escuelas de la Capital.

Exp 17.368.—14.°—1922.—Autorizar al Consejo Escolar 14.° para abonar a la casa Lutz, Ferrando y Cía., la suma de $ 1795 m|n importe de los trabajos adjudicados a la misma, de instalación del servicio de la "Copa de Leche". en el edificio de la escuela N.° 15 de su dependencia, en vista de ser la única especializada en esa clase de instalaciones, trabajo que ha ordenado por cuenta de los fondos que le donara la Municipalidad de la Capital para tal objeto, en las de su jurisdicción.

Exp. 7174.—D.—1922.—1.°—Disponer se llame a licitación pública por el término de Ley y a que se refiere el Art. 3° de la resolución de Julio 28 de 1922, para la adquisición de los artículos detallados en la planilla de fs. 118 del expediente más los 300 armarios de cedro que se incluyeron en la llamada el 19 de Junio del año ppdo., debiendo imputarse el gasto que demande, a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el presente ejercicio.

2.°—Disponer se aplique a la licitación a realizarse, el mismo pliego de bases y condiciones que rigió en la anterior de 19 de junio citado, autorizándose su impresión en número de 150 ejemplares, al precio de $ 68 m|n que indica división de compras a fs. 117 del expediente imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 53, Partida 1 del Presupuesto General Vigente (Ley de los Duodécimos N.° 11197).

3.—Postergar la consideración del asunto relativo a la compra de los armarios propuestos por la firma L E. Vigliani y Cía., hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General de Gastos que regirá en el presente ejercicio.

Exp. 5124.—L.—1923.—Aceptar la tarifa de "siete centavos" m|nacional ($ 0.07) por palabra y por publicación, que propone el diario "L'Italia del Popolo" para las que le encomiende esta repartición.

Exp. 5904.—4°—1923.—Autorizar al Comité Nacional de la Juventud "Patria" de San Juan Evangelista, para colocar una placa a la memoria del Almirante Don Guillermo Brown, el día 25 del corriente mes, en la escuela N.° 1 del C. E. 4.° que lleva el nombre del prócer.

Exp.......—Nombrar con carácter de interino, el siguiente personal que ha prestado servicios hasta el 28 de Febrero ppdo. en las escuelas complementarias y cuya ubicación deberá proponer la Insp. Gral de Escuelas para Adultos teniendo en cuenta la reglamentación de fecha 18 de Abril ppdo. sobre incompatibilidades:

Antonio Cocozza, contabilidad; Gerardo Ansalone, italiano; Rodolfo Ibertir Correa, dibujo; Mario Martínez, taquigrafía; Eduarda M. Parravicini, música; Modesto Imposti, dactilografía; Julieta Simonetti, italiano; Emilio Hurget, francés; Elías Salazar, taquigrafía; Juan J. Jorquera, aritmética; Pedro Piotti de Matheis, dibujo; María Luisa B. de Salinas, aritmética; Luis A. Caroni, inglés; Roberto del Valle, taquigrafía; María A. Matoso, dibujo; Etelvina B. Martínez, labores; María Amira Goyena, francés; Angélica Diéguez, corte y confección; Arminda C. de Ponce, música; Lelia D'Agnillo, dibujo; Julia Mabragaña, dibujo; Olinda Meyer, alemán; Horacio Tirelli, dactilografía; Leonor García, labores; Delia Ramasa, taquigrafía; Cristóbal Avallone, dactilografía.

Exp.......—Designar la escuela complementaria N.° 4, para que en ella preste servicios, la maestra de corte y confección Sta. María Rebagliatti, recientemente reincorporada por el H. Consejo.

Exp.......Trasladar a la maestra especial (Dactilografía) de la escuela complementaria N.° 28 a la N.° 58, Sta. Estefanía Wasserzuc.

Exp.......—Trasladar al preceptor de la escuela nocturna "D" del C. E. 8.°, Sr. Manuel Valentini, a la escuela complementaria N.° 14, donde dictara aritmética comercial.

Exp. ......—Trasladar al preceptor de la escuela nocturna "D", del C. E. 6.°, Sr. Santiago M. Schivo, a la escuela complementaria N.° 33, donde dictará un curso de Contabilidad.

Exp.......—Aceptar el presupuesto presentado por la casa "Domingo Biassotti", por la suma de trescientos cuarenta pesos m|n ($ 340 m|n.), para la instalación de alumbrado eléctrico de la escuela complementaria N.° 55, Tellier N.° 2436, por ser el más económico de los tres presentados, con la imputación ordenada en el Exp. 17.252—20.°|922.

Exp. 20.978.—7.°—1922.—

Exp. 3738.—14.°—1923.—Pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Arquitectura en cuya oficina se encuentra el expediente N.° 11.964.—14.°—1920, al cual debe agregarse el presente.

Exp. 3778.—7.°—1922.—Prorrogar por el término de un año más, los efectos de la resolución del 26 de Abril del año 1922, por la que se declaraba en las condiciones del volante N.° 31, a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 17 del C. Escolar 7.°, Sta. Isabel Rodríguez Pérez, quien continuará prestando servicios como auxiliar en la misma escuela.

Exp. 11.810.—S.—1922.—Autorizar el gasto de cuarenta y tres pesos con setenta centavos ($ 43.70 m|n), en el arreglo de una máquina de escribir de la Secretaría, marca Hammond (N.° 186817), y adquisición de una mesita para la misma, conforme a los precios indicados a fs. 2, imputándose el gasto a la partida "Eventuales" del presupuesto en vigor.

Exp. 5235.—6.°—1923.—Declarar comprendida dentro de la resolución de mayo 3 de 1918 (Volante N.° 31), por el término de un año, a la maestra de la escuela N.° 3 del C. Escolar 6.°, Sta. Hortensia Boero; y disponer que preste sus servicios en carácter de maestra auxiliar, en la referida escuela N.° 3, por cuanto no obstante contar dicho establecimiento ya con una auxiliar del aludido volante, funciona con 24 secciones de grado, y posee una biblioteca y museo escolar

Exp. 5398.—12.°—1917.—Autorizar la renovación del contrato de locación por las fincas sitas Granaderos N.° 372 y Gavilán N.° 465, ocupadas por la escuela N.° 15 del C. Escolar 12.°, en las siguientes condiciones:

Término: Cinco (5) años, sin prórroga.

Alquiler: Setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m|n.) mensuales, que se acepta, teniendo en cuenta la actual situación de carestía de los alquileres y la absoluta necesidad de mantener el funcionamiento regular de la escuela, cuya inscripción es de 460 alumnos.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse por Dirección Gral. de Arquitectura, todas las obras indicadas en la planilla de fs. 56 del exp., corriendo asimismo con todas las demás que se necesitarán durante la vigencia del contrato, para mantener las fincas en buenas condiciones de conservación e higiene.

Exp.......—Teniendo presente que el mayor gasto de sueldos de maestros suplentes por los meses de Marzo y Abril ppdos proviene de que a causa de no haberse sancionado el presupuesto no ha sido posible nombrar maestros titu-

lares por hallarse agotada la partida correspondiente, habiéndose designado en cambio suplentes para atender las nuevas secciones de grado que requerían empeñosamente sus servicios y considerando:

Que en el resto del año escolar estos servicios de suplentes disminuirán considerablemente toda vez que se contará con el suficiente número de maestros titulares en cuanto sea sancionado el presupuesto,

1.°—Autorizar a la D. Administrativa para que impute provisionalmente el mayor gasto de sueldos de maestros suplentes por los meses de Marzo y Abril a los sobrantes que existan de otras partidas, conforme a lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley de Presupuesto Vigente (Leyes le los Duodécimos), con cargo de reintegrar dichas sumas tan pronto sea sancionada la Ley de Presupuesto General, en cuya oportunidad dará cuenta al H. Consejo de la operación realizada.

2.—Autorizar igualmente a la D. Administrativa para imputar en las mismas condiciones, a los fondos acordados por las Leyes de duodécimos para pago del personal existente fuera de presupuesto, los sueldos de los suplentes designados para las escuelas creadas en virtud del Acuerdo del P. E. de 29 de Marzo de 1922.

Exp. 207.—D.—1923.—Autorizar la ejecución de obras adicionales necesarias en el edificio fiscal sito Arenales N.° 2733, en el que funciona la escuela N.° 1 del C. E. 9.°, propuestas por D. Gral. de Arquitectura en la suma de tres mil trescientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos m|nacional ($ 3399.25 m|n), con precios de contrato de las principales y otros convenidos con el contratista Don Luis J. Ravazzani, a cuyo cargo estarán dichos adicionales; imputándose el gasto a la partida de diez por ciento (10 %) asignado para imprevistos de aquéllos.

Exp. 3807.—12.°—1923—Acordar la permuta que de sus respectivos puestos, conservando sus actuales categorías, solicitan la maestra de 3ra. categoría de la escuela N.° 17 del C. E. 12.°, Sta Emilia Olarra, y el maestro de 2da. de la N.° 15 del C. E. 3, Sr. Hidel Corach.

Exp. 2268.—19.°—1923.—Autorizar la locación de las fincas sitas Rioja Nos 1735|37, incluso un terreno del fondo, con frente a la calle Garro, de propiedad del Sr. Carmelo Trifone, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 10 del C. E. 19.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Cinco (5) años, con opción hasta dos más por parte del Consejo.

Alquiler: Seiscientos veinticinco pesos m|n. ($ 625 m|n.) mensuales, pagaderos desde que sea entregada la finca con las obras convenidas, satisfactoriamente terminadas, impuestos a cargo del propietario.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su cuenta exclusiva todas las indicadas por D. Gral. de Arquitectura a fs. 3 vuelta y plano de fs. 2 del expediente.

Exp. 5159—D.—1923.—Mandar pagar por D. Administrativa a la empresa del Ferrocarril del Sud la suma de diez y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 18.942.44 m|n.), importe a que asciende la "relación de cuentas N.° 3" por fletes, pasajes oficiales y a cuenta de haberes; imputándose el gasto en la forma aconsejada en la misma.

Exp......—Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela para Niños Débiles N.° 1 "Simón Bolívar" a la Srta. María Enriqueta Peliche en reemplazo de la Sra. Débora Piedecasas de Rillo, cuya renuncia se acepta.

Exp. 7015—E.—1922.—Justificar, por esta vez y sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el preceptor de la escuela primaria anexa a la de Tiro, Sr. José Napoleón Orellana, desde el 1.° de Octubre al 30 de Noviembre del año ppdo.

Exp 12175.—I.—1922.—1.°—Disponer que se abonen los haberes correspondientes al Director y Preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 11 de Infantería Sres. Emilio J. Palacios y Juan Torres, respectivamente, por el término comprendido entre el 29 de Julio de 1922 y 27 de Enero del corriente año, término en el cual no prestaron servicios por la medida legal del Jefe del regimiento al prohibirles la entrada al cuartel.

2.°—Pedir al Ministerio de Guerra, por intermedio del Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública que desapruebe la conducta observada con el personal docente por el Teniente Coronel D. Angel de Hernández.

3.°— . . . .

4.°—Hacer saber asimismo al Sr. Ministro de Guerra que habiendo desaparecido la situación de hecho creada a la escuela y funcionando ésta nor-

malmente, el H. Consejo cree innecesario el pase del Director Sr. Palacios.

5.º— . . . .

Exp. 4741.—D.—1923.—Mandar pagar por D. Administrativa a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico la suma de $ 34.518.58 m|n., importe a que asciende la "Relación de cuentas N.º 2" por fletes, pasajes oficiales y a cuenta de haberes; imputándose el gasto en la forma detallada en la misma.

Exp. 2761.—D.—1923.—Mandar pagar por D. Administrativa, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la suma de $ 19.652.30 m|n. importe a que asciende la "relación de cuentas N.º 1" por fletes, pasajes oficiales y a cuenta de haberes; imputándose el gasto en la forma detallada en la misma.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2245.—S.—1923.—Declarar acogida a la Provincia de Santiago del Estero a los beneficios de la Ley n.º 2737, por el corriente año.

Exp. 18263.—C.—1922.—1.º—Reconocer alquileres a favor del Sr. Miguel A. Barrionuevo, a contar del 4 de Mayo de 1922 y a razón de $ 24 m|n. mensuales, por la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 207 de Córdoba.

2.º—Autorizar a la Inspección respectiva para celebrar el contrato que propone con el mismo propietario por la casa que éste proyecta construir para funcionamiento de dicha escuela mediante el alquiler de $ 40 m|n mensuales.

3.º—Imputar los alquileres del año 1922 a los fondos para cuya inversión se ha solicitado autorización de Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 19671.—C.—1922.—Acordar la autorización solicitada por Inspección General de Provincias para celebrar el contrato de locación por el término de tres años y mediante el alquiler de $ 60 mn. mensuales, por la casa propuesta en el expediente con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 23 de Corrientes, cuya inscripción es de 138 alumnos.

Exp. 4930—S.—1923.—Autorizar la celebración de contrato de locación por la nueva casa que propone la Inspección respectiva mediante el alquiler de $ 130 m|n. mensuales, con destino a la escuela N.º 78 de la Provincia de San Juan.

Exp. 14041.—C.—1922.—1.º—Aprobar el contrato relativo a locación de casa para escuela nacional N.º 125 de Córdoba, que se halla extendido en debida forma y establecer un alquiler de $ 25 m|n., mensuales.

2.º—Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 en la forma que determina la D. Administrativa a fs. 18 vta. del expediente, y en cuanto al pago de los del año 1922, debe atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 4139.—B.—1922.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado el 14 del corriente la siguiente resolución:

"1.º — Páguese por D. Administrativa la suma de $ 1.834.67 m|nacional, a favor del Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional de Buenos Aires, para que abone al Sr. Enrique Berg, portero de la escuela N.º 63 de la citada provincia, sus haberes desde el 17 de Mayo de 1922 al 30 de abril de 1923, a razón de $ 160 mensuales, debiendo imputarse en la forma indicada por D. Administrativa.

2.º — Autorízase para hacer efectivo este pago, la transferencia de la expresada suma de $ 1.834.67 m|n., de la cuenta de recursos propios a la cuenta Ley 4874 y hacer constar especialmente que se trata solo de un préstamo hasta tanto obtenga el H. Consejo los fondos que por diferencia de sueldos le adeuda el Superior Gobierno".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 16.417.—C.—1922.—Aprobar, excepcionalmente el gasto de $ 264 moneda nacional efectuado por el director de la escuela ambulante "A" del Chaco en alimentación de alumnos indígenas durante los meses de marzo a julio de 1922 y disponer el correspondiente reintegro; debiendo hacerse la imputación a los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo, a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el ejercicio de 1922.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

Sesión 42.ª

Día 18 de Mayo de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y ocho de mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Doctor Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindia y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. .... Considerando:

1.°—Que el Art. 33 de las cláusulas especiales incluídas en el contrato establece textualmente: que "el contratista no tendrá derecho a reclamar el pago de los trabajos adicionales ejecutados sin autorización previa ni escrita".

2.° — Que por otra parte el Sr. Procurador del Tesoro dictamina que: "el arquitecto director de la obra y director general de arquitectura del Consejo, no ha podido por si, ordenar, no solo ese cambio, sin consulta del Consejo, sino tampoco haber ordenado la cimentación contratada, cuando ambas importaban un gasto mayor no presupuestado y que hacía variar en más de 1|6 la economía de la obra", — y que coincidiendo con esta autorizada opinión, la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas manifiesta que "el Arquitecto director de la obra y director de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación a la vez no ha debido ordenar el cambio de estructura ni la ejecución del trabajo por propia decisión, sin conocimiento y autorización expresa del Consejo".

3.° — Que el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen precitado agrega que "por lo que respecta al contratista no puede llegarse a la misma solución porque el Arquitecto Director, para él, representaba al Consejo, y por consiguiente no estaba obligado a averiguar si en el caso particular procedía o no aquel con facultades, porque para él son cuestiones ajenas los trámites entre el director de la obra y el Consejo", y más adelante que "en mi opinión la obra ejecutada debe pagarse mientras los informes técnicos no demuestren que haya podido existir fraude o mala fe en su ejecución o culpa por un gasto excesivo que pudo ser menor. Esa circunstancia deberá determinarla, como autoridad técnica consultada, la Dirección Nacional de Arquitectura".

"Si ese informe justifica que los trabajos efectuados se han hecho, como se presume, de buena fe y se han ajustado a un concepto técnico verdadero, el Consejo tendrá que abonarlos en su totalidad, porque esos trabajos, en cualquier forma que se consideren, son siempre útiles, y por consiguiente, necesarios al edificio que se va a construir; y no habría por lo tanto, justicia ni equidad en no abonarlos por la sola circunstancia de la falta de autorización, que debe y puede prestarse a este caso a posteriori".

4.° — Que por lo que atañe a la parte técnica del asunto, el informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, no deja suponer que hayan mediado las circunstancias a que se refiere el Señor Procurador del Tesoro en los últimos párrafos transcriptos de su mencionado dictamen, a saber: el fraude o mala fé en la ejecución de las obras o culpa por un gasto excesivo que pudo ser menor".

5.° — Que queda evidenciado, en consecuencia, que el contratista Don Angel Bollini ejecutó obras adicionales sin que mediara la orden necesaria del H. Consejo lo que desliga a éste, legalmente de la obligación de reconocer y pagar los trabajos adicionales ejecutados fuera de contrato.

6.° — Pero que no obstante esas comprobaciones y atendiendo a que no hay presunción de que el contratista Bollini haya procedido de mala fé, a que del informe técnico de Dirección de Arquitectura del Ministerio de

Obras Públicas se deduce sin género de duda que los trabajos realizados, son útiles y de consiguiente necesarios, habiendo sido ejecutados "ajustados a las prácticas de buena construcción"; y a que finalmente, el Consejo, por razones de moral, no puede beneficiarse con la obra ajena, ni por equidad, enriquecerse sin causa,

1.° Autorizar un pago condicional por las obras ejecutadas en la siguiente forma: a) Certificado por excavación para cimiento, 4.216.85 metros cúbicos, a dos pesos con cuarenta centavos ($2.40) m|n. Este certificado corresponde a la cantidad de obras excedida, sobre la prevista en la lista de cómputos La cantidad de obra que comprende, salvo diferencia insignificante, corresponde a la cantidad de obra realmente ejecutada, según resulta de la medición hecha por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. El precio que se aplica es de contrato. Importa este certificado, deduciendo el 10 o|o para fondo de reparo, la suma de $ 9.108.40 m|n.

b) A cuenta de las obras ejecutadas de cimiento de hormigón armado para las bases de columnas de hierro: mts. cúbicos 1.354.119 a $ 125 m|n. La cantidad de obra es la realmente ejecutada según resulta de la medición hecha por la Dirección de Obras Públicas del Ministerio. El precio de ciento veinticinco pesos es el que, en nuestro concepto, podría aplicarse provisional y prudentemente, a base de los informes que suministra aquella Repartición (análisis de precios, referentes a la propuesta Kimbaun) con precio medio de $ 120 a $ 130). El importe de este pago, deduciendo el 10 o|o para fondos de reparos, resultaría de $ 152.338.40 m|n.; y daría, agregado a la suma del certificado de excavación, un importe total de $ 161.446.80 m|n.

2.° Para hacer efectivo el pago en la forma indicada y teniendo en cuenta la razón de equidad que determina exclusivamente la resolución del Consejo, el contratista Señor Bollini, deberá prestar su previa conformidad, con la manifestación formal y expresa, de que acepta las siguientes condiciones:

a) Someter el fallo sobre la aplicación del precio que equitativamente deba abonarse por las obras de cimiento de hormigón armado para las bases de las columnas, a la Dirección Gral. de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y que acepta, asimismo, responder con un depósito de garantía del contrato, por toda diferencia en más que pudiera resultar en el pago a razón de pesos ciento veinticinco m|n. el metro cúbico, que ha de hacerle el Consejo, por las mencionadas obras de cimiento de hormigón armado

El Consejo, a su vez, quedaría obligado a abonar la correspondiente diferencia por todo precio mayor de $ 125 m|n. el metro cúbico que pudiera establecer aquel fallo, como asimismo, por el excedente de cuanto pudiera resultar en definitiva con relación al de mts. cúbicos 1.354.119 al cual se ajusta el pago provisional.

b) Renunciar a toda reclamación futura sobre indemnización por daños o perjuicios que crea haber sufrido a consecuencia de la demora en el pago de las obras, como asimismo, a toda reclamación de intereses sobre las sumas cuyo pago se ordena por la presente resolución.

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales Señores Vocales Onaindia y Errea manifiestan que sostienen el dictamen expedido por la misma Comisión, cuyo texto es el siguiente:

"Honorable Consejo:

V. H. conoce ya en general y aún en casi todos sus detalles el asunto relacionado con la construcción del "Instituto Bernasconi" de que tratan estos expedientes.

Creemos, no obstante, que es del caso recordar en este dictamen determinados antecedentes, por lo que debe tenérseles en vista para la solución de las distintas cuestiones planteadas.

La voluntad de Don Félix Fernando Bernasconi al hacer el legado, fué

que todos los fondos de este, se dedicarán a la construcción de un palacio escolar.

El proyecto de la obra, en las diversas secciones que comprende, hubo pues de formularse ajustándose en su magnitud al monto cuantioso del legado, salvo el margen de relativa importancia que, dada la amplitud de la construcción se aconsejaba prudentemente dejar libre por sobre el 10 o|o que es de práctica asignar para imprevistos.

La obra completa fué presupuestada en la suma total de $ 3.800.404.65 m|n, inclu.do el 10 o|o para imprevistos, calculando la Comisión de Hacienda en su dictamen producido en el expediente respectivo, que los fondos del legado podrían llegar a $ 4.700.000 m|n, aproximadamente si se realizaran las propiedades en momento adecuado.

Es de advertir que al ocuparse del sobrante de $ 900.000.— más o menos que se tendr.a conforme a es cálculo. no pensaba la Comisión de Hacienda que tales fondos tuvieran que aplicarse a necesidades improvistas de la construcción, estimando por lo contrario que ellos podrían constituir una reserva "para costear el sostenimiento del Instituto en una alta proporción de su gasto total durante varios años.

De las distintas secciones que abarca el proyecto de la construcción aprobado por el H. Consejo solo se han contratado hasta el presente:

Con el Sr. Angel Bollini: las obras de albañilería, yesería y pisos de madera por la suma total de $ 1.554.946.75 moneda nacional.

Con la Compañía Argentina de Hierros y Aceros "Pedro Vasena e Hijos" Ltda. las obras de construcción del esqueleto metálico por la suma total de $ 513.706.50 m|n.

En uno y otro caso el precio de contrato se ha mantenido dentro del cálculo oficial No habría, pues, hasta aquí, en el plan económico de la construcción otra falla que la resultante de obras adicionales, o del cambio de obras de contrato por otras de mayor costo, en cuanto ellas, no encuadren en el 10 o|o asignado para improvistos.

Además de los antecedentes, es preciso consignar también, para mayor claridad, algunas referencias sobre los hechos que a raíz de encontrarse en plena ejecución las obras contratadas dieron a la larga y engorrosa tramitación del asunto que se trata ahora de solucionar.

La nota del Arquitecto Waldorp, que figura de fs. 8 a 13 del exp. N.° 15.779—I—1921, contiene una información detallada al respecto.

Se había calculado una profundidad de metros 1.50 como término medio, para los cimientos del edificio, comprobándose luego en perforaciones hechas en el terreno para dar comienzo a la obra, que "la tierra en condiciones de soportar dos kilógramos por centímetro cuadrado se encontraba a una profundidad que variaba entre metros 9.05 y metros 3.45, dando como término medio metros 6.25.

El hecho era garve indudablemente, por lo enorme de la diferencia, pareciendo inexplicable que no se haya dado conocimiento de él al H. Consejo en el propio momento de la comprobación.

El Arquitecto Waldorp optó en cambio directamente por estudiar un nuevo tipo de base para el edificio y decidió asimismo, también por sí, aplicarlo a la construcción, impartiendo al contratista de las obras, Don Angel Bollini, las correspondientes órdenes, que fueron cumplidas.

Tales son los hechos que han dado lugar a las distintas cuestiones planteadas que son en resumen:

1.° — Si el Arquitecto Waldorp ha incurrido en negligencia por lo que se relaciona con el cálculo erróneo de la profundidad de los cimientos del edificio, si dentro de su facultades como director de la construcción, ha pedido efectuar, por si, el cambio de obra citado más arriba, si ese cambio tal como se ha hecho, es el mejor y convenía a los intereses del Consejo, desde los distintos puntos de vista, de la economía y de la seguridad que ofrezca técnicamente la nueva base aplicada al edificio.

2.° — Si el contratista, Don Angel Bollini ha debido proceder a realizar ante la sola orden del director de la construcción, Arquitecto Waldorp, y sin cerciorarse respecto de la autorización que podía mediar del H. Con-

sejo, las obras de cimentación que no se comprendían entre las de contrato; si debe el Consejo abonar esas obras; y finalmente, si los certificados relativos a las mismas que figuran en el expediente, corresponden con exactitud a la cantidad de trabajo ejecutado y a los precios de contrato que procedería aplicar.

3.° — Si por el gasto considerable que representan las obras ejecutadas fuera de contrato, el Consejo no contaría con los recursos necesarios para terminar el edificio en la forma proyectada; y en tal caso si podría suspender la construcción para continuarla luego, ajustándola a un nuevo proyecto que los recursos permitan realizar.

La primera cuestión es, sobre todo, de órden administrativo interno, por cuanto se relaciona con las responsabilidades que pudieran caber a un funcionario del Consejo, como autor del proyecto de la construcción y luego como Director de la misma. Admite por lo tanto, que se difiera su consideración hasta otra sesión próxima; y así entendemos que conviene hacerlo, frente a las demás cuestiones cuya solución resulta de mayor urgencia, dado que con ella podría retornarse en fecha más o menos próxima, a la prosecución regular de las obras. Hay, además, una circunstancia que impediría pronunciarse de inmediato y en definitiva sobre las responsabilidades que pudieran caber al Arquitecto Sr Waldorp, — desde el momento que este no ha presentado aun el informe que debe producir con referencia a las opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a propósito del criterio que puede haber tenido para solucionar el asunto relacionado con las fundaciones del edificio.

Sobre la segunda cuestión (cumplimiento por parte del contratista Sr. Bollini de las órdenes sobre ejecución de obras fuera de contrato, pago de esas obras y exactitud de los certificados relativos a los mismos) conviene a nuestro juicio recordar los dictámenes producidos por el Sr. Procurador del Tesoro (fs. 24-27 del exp. 6497—M—1922) y por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (fs. 80-120 del expediente 15.779—I—1921).

Dice el Procurador del Tesoro, después de opinar que el Arquitecto director de la obra no ha podido ordenar por sí el cambio de cimentación y que debió en vez suspender los trabajos y consultar con el Consejo al comprobar que habían sido mal calculadas las fundaciones.

Por lo que respecta al contratista, no puede llegarse a la misma solución, porque el Arquitecto Director, para él, representaba al Consejo, y por consiguiente no estaba obligado a averiguar si en el caso particular procedía o no aquel con facultades, porque para él son cuestiones ajenas los trámites entre el Director de la obra y el Consejo".

Y agrega más adelante el Sr. Procurador del Tesoro: "En mi opinión la obra ejecutada debe pagarse mientras los informes técnicos no demuestren que haya podido existir fraude o mala fe en su ejecución o culpa por un gasto excesivo que pudo ser menor Esas circunstancias deberán determinarla, como autoridad técnica consultada, la Dirección Nacional de Arquitectura".

"Si ese informe justifica que los trabajos efectuados se han hecho, como se presume, de buena fe y se han ajustado a un concepto técnico verdadero, el Consejo tendrá que abonarlos en su totalidad, porque esos trabajos, en cualquier forma que se consideren, son siempre útiles, y por consiguiente necesarios al edificio que se va a construir; y no habría, por lo tanto, justicia ni equidad en no abonarlos por la sola circunstancia de la falta de autorización, que debe y puede prestarse en este caso *a posteriori*".

"El Consejo no puede enriquecerse con esa obra si ella es considerada útil y no puede desconocer que ha sido ejecutada en virtud de órdenes directas dadas al contratista por el representante directo de él, y que era la única autoridad a quien el contratista debía obedecer."

La faz técnica del asunto ha sido minuciosamente estudiada según le consta a V. H. por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras

Públicas a cargo del Ingeniero D. Sebastián Guigliazza, actuando tres subcomisiones bajo la dirección de los Arquitectos D. Carlos Genoud y D. Enrique Cuomo e Ing. José Ricardo Sánchez.

El Director de dicha dependencia coincide en un todo con la opinión del Sr. Procurador del Tesoro al considerar la situación del contratista de las obras a raiz de las incidencias producidas. Para el contratista — dice — "El Arquitecto Director representa al Consejo, y por tanto no tiene obligación de comprobar si en el caso especial en cuestión, o en otro cualquiera semejante, procedía aquél en cumplimiento de resoluciones del Consejo, es decir, con facultades indiscutibles." "Para el contratista — agrega — los trámites entre el Arquitecto Director y el Consejo son cuestiones ajenas a las obligaciones que le impone el contrato"

Por lo que atañe a la parte técnica del asunto, el informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas no deja suponer, así lo entendemos, por nuestra parte, que hayan mediado las circunstancias a que se refiere el Sr. Procurador del Tesoro en uno de los párrafos transcriptos de su dictamen: "el fraude o mala fe en la ejecución de las obras o culpar por un gasto excesivo que pudo ser menor".

Observa, sin embargo, a este último respecto y refiriéndose a los resultados del estudio practicado por la Comisión de técnicos.

"Los datos consignados en los planes números 77 al 79 que se han preparado *con fines de comparación, exclusivamente* y los que constan en el cuadro N.° 80, demuestran que sin pretender haber llegado a una solución definitiva del caso, tanto del punto de vista técnico, como en su faz económica, habría habido conveniencia en ejecutar las fundaciones en albañilería de ladrillos al precio de contrato, y no en hormigón armado *con los tipos, dimensiones y precios* que decidió adoptar la Dirección de Arquitectura del Consejo".

Y agrega: "dentro del criterio expresado, *puramente de comparación*, la Comisión demuestra, que con la adopción de los tipos de fundaciones de albañilería (planos Nros. 77 al 79) no sólo se hubiera obtenido una fuerte reducción en el costo, sino una mayor homogeneidad en toda la construcción, cosas que no ocurren con la solución adoptada".

"Un estudio completo y definitivo llevaría sin duda a la plena confirmación de esos resultados".

Ocupándose luego de la forma adoptada para la certificación de las obras, expresa la Dirección Gral. de Arquitectura del Ministerio, que el cuadro incluído en el informe de la Comisión de Técnicos "estableciendo la diferencia entre los cómputos formulados por la Dirección de Arquitectura del Consejo y la Sub-Comisión presidida por el ingeniero Genoud" "demuestra en forma sencilla y clara que, en general, las cantidades de obras que figuran en los certificados han sido bien establecidas".

Es de advertir, sin embargo, que se hace especial mención de una diferencia de cómputo que revestiría bastante importancia. Trátase, en efecto, de que la Inspección de la obra ha computado para "cimientos de hormigón armado para las bases de las columnas de hierro" mtrs.^{3} 1.436, mientras que en el informe de la Comisión de Técnicos se expresa que "según la medición efectuada por la Sub-comisión a cargo del Ing. José E. Genoud, lo realmente ejecutado son mtrs.^{3} 1.354. Se habría ejecutado, pues mtrs.^{3} 82.764 menos que los que aparecen certificados, resultando así una diferencia en contra del Consejo de casi 15.000 pesos, si se admitiera el precio de $ 180 el metro cúbico que aparece aplicado en los certificados expedidos por la dirección de la obra. A propósito de esta diferencia de cómputo, el Director General de Arquitectura del Ministerio, ingeniero Guigliazza, dice en su informe: "para la partida relativa a cimientos de hormigón armado, se indica expresamente en el informe del ingeniero Genoud la razón de la diferencia de casi 83 mtrs.^{3}, por no aceptarse el criterio adoptado para la certificación de esas obras, por la Dirección de Arquitectura del Consejo".

Comprende otro punto de particular importancia el estudio practicado por la Comisión de técnicos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio. Es el relativo al precio unitario de $ 180 el metro cúbico que se aplica en los certificados expedidos para los cimientos de hormigón armado para las bases de las columnas de hierro".

Con referencia a este precio dice el Arquitecto Waldorp en su primer informe producido en el expediente N.° 15799—I.—1921 (fs 12|13": "La nueva base estudiada que ofrece técnicamente mayor seguridad y mayor economía,

son las de hormigón armado compuestas de un pilarejo apoyado y empotrado sobre una losa y nervaduras, esquineras, *trabajo este que ofrecía la ventaja de tener precio unitario* en el contrato (vigas armadas de hormigón), y sobre todo un precio unitario ventajoso para el Consejo, puesto que él está cotizado a razón de $ 180 el metro^3, cuando para casos análogos de obras licitadas recientemente por la oficina técnica de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, bajo la Dirección del Ing. Manuel Guitarte, cotizaba el precio para hormigón armado a razón de $ 190 el metro^3 para trabajos similares, siendo las propuestas presentadas con precios superiores a ese, a pesar de lo cual fueron adjudicadas las obras".

Al analizar estos puntos la Comisión de Técnicos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio, se expide en desacuerdo con el Arquitecto Waldorp, formulando las distintas observaciones que a contiuación transcribimos:

"Esta Comisión disiente con lo aseverado, en la foja 15, respecto a la aplicación del precio unitario de $ 180 que figura en el presupuesto oficial de las obras, Item 61, para "vigas de hormigón armado bajo los pisos de madera de los locales 2, 4 y 33, con un cómputo de 6,50 metros^3".

A juicio de esta Comisión, de elegirse el tipo de bases de hormigón armado debió convenirse el precio unitario con la Empresa contratista, dentro de las condiciones establecidas por el artículo 31, el del pliego de condiciones, que dice:

Artículo 31. — Si los trabajos adicionales originados por estas modificaciones no tuvieran precios unitarios en el contrato, serán valuados en la siguiente forma:

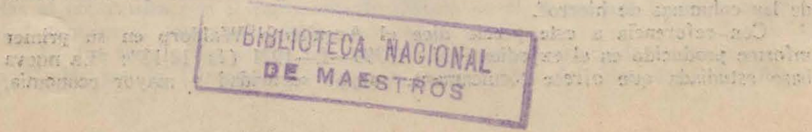
"De acuerdo entre el Arquitecto y el contratista se tomará como base el precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieren, del desperdicio a que dé lugar la colocación de los mismos y de la mano de obra, aumentados en los gastos generales que para cada caso se estipulará y un beneficio de un 10 o|o, siendo entendido que con arreglo al uso, los gastos generales se computarán solamente sobre el importe de la mano de obra y el beneficio sobre los gastos totales" y debió el Arquitecto Director recabar la aprobación de esas obras adicionales, de arreglo a lo determinado por el artículo 34 del mismo pliego, que dice:

"Art. 34. — Previa autorización de la Presidencia, podrá el Arquitecto Director de la obra ordenar trabajos adicionales, siempre que éstos no excedan al porcentaje de imprevistos fijados por el Consejo Nacional de Educación."

En efecto, no es admisible según entiende esta Comisión, aplicar el precio unitario establecido en el contrato para vigas destinadas a soportar el peso de pisos de madera en algunos locales, con un cubo previsto de 6,5 metros^3, a una estructura tan distinta como lo son las bases de columnas en la forma en que han sido ejecutadas y con un cubo de 1.354.119 metros cúbicos.

Se refiere luego la citada Comisión de Técnicos a análisis de precios que ha formulado sobre los distintos "tipos principales de bases de hormigón armado para columnas, basándose en las observaciones hechas en las obras del edificio de Correos y Telégrafos, sobre un total de 44.625 metros cuadrados de entre-piso, es decir, sobre estructuras y condiciones aun más desfavorables que las del caso presente"; y manifiesta que "en todos los casos considerados, el análisis de precio hecho en base al costo de materiales y mano de obra en la época en que se ordenó a la Empresa este trabajo, da un resultado que se mantiene por debajo del precio unitario aplicado en la certificación".

(Continuará en el próximo número)



SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 605, Mayo de 1923)